TOMO XLIX — Montevideo, Jueves 22 de Noviembre de 1917 — Núm. 3551

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Declara que la comunidad del Hospital Italiano «Humberto I» de Montevideo continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida con fecha 6 de Agosto de 1896.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 21 de 1917.

(Número 7126|1896).

Vistos: Los Estatutos reformados del Hospital Italiano «Humberto I», de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo á los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Atento á que las reformas introducidas en los referidos Estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Comunidad del Hospital Italiano «Humberto I», de Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida con fecha 6 de Agosto de 1896, quedando sujeta á todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley de fecha 9 de Noviembre de 1917 que declara de interés nacional la ocupación por el Estado de los buques alemanes refugiados en el puerto de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1917.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de fecha 9 de Noviembre de 1917, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Por intermedio de la Escribanía de Aduana se notificará á los agentes de los buques, á medida que se vaya á proceder á la apertura de las bodegas, intimándose á dichos agentes para que concurran á presenciar la operación.

Art. 2.o En los días y horas fijados para la apertura de las bodegas se procederá á romper los sellos, en presencia de los agentes, y en caso de que éstos no concurran, se expresará esa circunstancia en el acta respectiva.

Art. 3.o El empleado del Resguardo y el Escribano de Aduana constatarán si las cargas están de acuerdo con los manifiestos presentados por los agentes, estableciendo las demasías ó faltas que resultaran. Verificarán asimismo si los cajones ó envases están ó no viciados, dejando constancia de cualquier irregularidad ó defecto que percibieran.

Art. 4.o Inmediatamente se procederá al desembarco de toda la mercadería y se depositará en los locales que la Dirección General de Aduanas determine, procediéndose á su revisación en presencia de los agentes, ó de acuerdo con lo que al respecto determina el Reglamento General de Aduanas, en el caso de que éstos no concurrieran.

Art. 5.o Si en el momento de procederse al desembarco algunas de las mercaderías debieran ser reenvasadas, esa tarea la llevará á cabo la Administración Nacional del Puerto, bajo el control de las autoridades aduaneras, llevando á una cuenta especial los gastos que con este motivo se originen.

Art. 6.o El Directorio del Puerto queda encargado de hacer la descarga en la forma más económica posible, debiendo disponer, siempre que ello fuera factible, el atraque de los buques al "quai", á efecto de hacer la descarga directa.

Art. 7.o A los efectos determinados por el artículo 3.o de la ley, se procederá de inmediato á la avaluación de los buques, con todos sus accesorios, por medio de peritos nombrados uno por el Estado y otro por los representantes ó agentes de los buques. En caso de que los agentes ó representantes se negaran á concurrir á la operación de avalúo, se designará en su reemplazo al representante del Lloyd Inglés en Montevideo.

Art. 8.o En dicha operación de avaluación deberá dejarse constancia del estado de deterioro en que se encuentran las naves, y la entidad de los desperfectos ocasionados intencionalmente por sus anteriores ocupantes.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo oirá propuestas para la reparación y compostura de los buques, dentro ó fuera del país, y en caso de que ninguna de ellas las considerara convenientes, llevará á cabo el trabajo por Administración.

Art. 10. Dentro de los setenta y cinco días de la fecha de este decreto se podrán presentar propuestas para el arrendamiento de los buques ó para su explotación industrial.

Art. 11. Dichas propuestas podrán referirse á todos los buques, á medida que vayan habilitándose, y el precio se fijará por tonelada mensual, deducidos todos los gastos de explotación, seguros, etc., que quedarán á exclusivo cargo de los arrendatarios.

Art. 12. El Poder Ejecutivo queda en absoluta libertad de decidirse por la oferta que más convenga á los intereses del Estado, pudiendo combinar con algún proponente sistemas de explotación, sujetos á ratificación legislativa, siempre que las propuestas de arrendamiento no las considerase convenientes.

Art. 13. La Contaduría General del Estado abrirá una cuenta especial en la que debitará las cantidades que se inviertan con motivo del cumplimiento de la ley, las que oportunamente serán reintegradas con los proventos de los servicios de navegación á establecerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o de la ley.

Art. 14. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.
BALTASAR BRUM.
SANTIAGO RIVAS.

Ministerio de Industrias

Resolución. Extiende las funciones de los Inspectores Departamentales nombrados para la actual campaña langosticida, concediéndoles atribuciones de inspectores de Zona.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1917.

(Carpeta número 1190|10|1917).

Vista la nota de la Comisión Central de la Defensa Agrícola pidiendo que se esta-

blezca que los Inspectores Departamentales nombrados para la actual campaña langosticida asuman funciones de Inspectores de Zona en los Departamentos de sus respectivas jurisdicciones en todo lo que tenga relación con los trabajos de extinción de langosta, á fin de que puedan hacerse efectivas en mejor forma las disposiciones de la ley;

Considerando: Que la representación de las Comisiones en los casos de intimaciones á los remisos, aplicaciones de multas, etc., corresponde á los Inspectores de Zona, y estos empleados no existen donde actúa un Inspector Departamental, hecho este que puede originar serios trastornos é inconvenientes en la aplicación de la ley,

SE RESUELVE:

Extender las funciones de los Inspectores Departamentales nombrados para la actual campaña langosticida, en los Departamentos de sus respectivas jurisdicciones, en el sentido de que harán las veces de Inspectores de Zona, en cuanto se refiera á los trabajos de extinción de langosta, representación de las Comisiones en los casos de intimaciones á los remisos y aplicaciones de multas, etc.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Habilita el Paso de Belastiquí para el pasaje exclusivamente de ganado limpio con destino á la Tablada.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1917.

(Carpeta número 1830|1|1916).

Vista la gestión iniciada por varios vecinos del Departamento de San José para que se habilite nuevamente el "Paso de Belastiquí" para el paso de las tropas con destino á la Tablada;

Oída la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal,

SE RESUELVE:

1.o Habilítase el expresado "Paso de Belastiquí" para el pasaje exclusivamente de ganado limpio con destino á Tablada. El ganado con garrapata será rechazado, sin perjuicio de la aplicación de las medidas sanitarias vigentes, y el ganado limpio de cría ó invernada deberá pasar por el "Paso del Soldado", donde existe bañadero.

2.o El alojamiento y manutención de la persona que se designe para la revisación del ganado será de cuenta de los peticionarios, y el sueldo de cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales que se le fija se atenderá con el rubro "Proventos de bañaderos".

3.o El empleado encargado del Paso intervendrá las guías de los ganados con destino á Tablada, haciendo constar que se encuentran limpios.

4.o Las Jefaturas de San José y Canelones prestarán su concurso policial para el cumplimiento de las medidas dispuestas.

5.o Desígnase para encargado del "Paso de Belastiquí" á don Miguel Vila, quien ha rendido los exámenes correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Señala el procedimiento que deberá seguirse para la venta de los productos de las Estaciones Agronómicas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 20 de 1917.

(Carpeta número 1730|1917).

Vistos estos antecedentes relacionados con la consulta formulada por la Contaduría Central de las Estaciones Agronómicas acerca de la forma en que debe procederse á la venta de los productos de las Estaciones Agronómicas;

Oída la Inspección de Enseñanza Agronómica,

SE RESUELVE:

1.o Cuando se trate de productos de salida diaria, tales como leche, huevos, legumbres, cerdos, aves, etc., las ventas se harán en las mismas localidades, y los Directores de las Estaciones Agronómicas presentarán á la Inspección de Enseñanza Agronómica una tarifa mínima de precios, la que será aprobada ó modificada por ésta cuando lo estime conveniente.

2.o Cuando sean productos de zafra, como ser: ganados, lanas, cueros, cosechas de cereales, etc., los Directores harán conocer á la Inspección los precios que ofrecen en la localidad, y ésta resolverá, sea autorizando la venta ó disponiendo que los productos se remitan á Montevideo, consignados á la Inspección de Enseñanza Agronómica.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1917.

1—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para invertir la suma de cincuenta y ocho pesos ($ 58.00) en la adquisición de mesas y sillas para uso del personal extraordinario.

2—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) para sufragar gastos de limpieza, portero, etc.

3—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para proceder á la contratación de impresos, adquisición de útiles, etc., para las mesas receptoras.

4—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para utilizar el servicio telefónico de las Compañías Cooperativa y Montevideo.

5—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para invertir la suma de quinientos sesenta pesos ($ 560.00) en los gastos que demande la confección de las cuadernetas de votación.

6—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Montevideo para transar con la Empresa de Caños Maestros en la forma en que instruye la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 4 de Octubre del corriente año.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por catorce pesos con noventa y cuatro centésimos (pesos 14.94), importe del servicio de coche prestado en diversas gestiones policiales.

8—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Julio próximo pasado.

9—Resolución por la cual se autoriza á la Junta Electoral de Canelones para contratar los servicios de un empleado más para los trabajos preparatorios para el acto de ratificación del proyecto de Constitución.

10—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la subvención correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

11—Se acepta la renuncia presentada por el auxiliar de la Sección Contabilidad y Rentas de la Dirección de Obras Municipales Raimundo García Blanco y se nombra en su reemplazo á Juan B. Risso.

12—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Julio próximo pasado.

13—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por cuarenta y tres pesos con ochenta y seis centésimos ($ 43.86) por suministro en Octubre del corriente año.

14—Se acepta la renuncia presentada por el Administrador del Hospital de Flores señor Alcides Garat y Carlevaro.

15—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Julio próximo pasado.

16—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por catorce pesos ($ 14.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

17—Se autoriza á la Jefatura de Salto para adquirir 20 cajones de nafta destinada al exterminio de la langosta.

18—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Julio próximo pasado.

19—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

20—Se declara que la Comunidad del Hospital Italiano de Montevideo "Humberto I" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada en 6 de Agosto de 1896.

21—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

22—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia en Julio próximo pasado.

23—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 3.a sección urbana de Salto Doroteo F. Castro, nombrándose en su reemplazo al de la 8.a rural Juan F. Cossio y en sustitución de éste al subcomisario de la 6.a rural Raymundo Franzoni.

24—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Durazno por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

25—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Junio próximo pasado.

26—Se nombra subcomisario de la 7.a sección de Artigas al escribiente Leodato Silveira.

27—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

28—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Río Negro en Julio próximo pasado.

29—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 2.a sección urbana de Colonia Daniel Carbajal y se nombra en su reemplazo al teniente 1.o Carlos Riera.

30—Se libra orden de pago á favor de

la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

31—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales (complementaria) expedidos por la Jefatura de Artigas en Agosto próximo pasado.

32—Se autoriza á la Jefatura de Rocha, para girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de cuarenta y tres pesos ochenta centésimos ($ 43.80), importe de las reparaciones practicadas en la vereda que circunda el edificio de la comisaría local.

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

34—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 34.50) en la adquisición de sillas y un escudo nacional que deberá remitir á la Jefatura de Río Negro.

35—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Agosto próximo pasado.

36—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

37—Se autoriza á la Jefatura de Rocha para girar contra el depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.00), importe de la construcción de un pozo negro en el local ocupado por la expresada repartición.

38—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Agosto próximo pasado.

39—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil quinientos pesos ($ 1.500.00), importe de la reparación de 1.000 cascos de verano.

40—Se autoriza á la Jefatura de Minas para girar contra el depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de las reparaciones efectuadas en el edificio ocupado por la expresada repartición.

41—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales (complementaria) expedidos por la Jefatura de Florida en Agosto próximo pasado.

42—Se libra orden de pago á favor de don Andrés Puyol por treinta y seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 36.63), importe de los servicios prestados como Médico de Sanidad.

43—Se autoriza á la Jefatura de Salto para invertir la suma de diez y nueve pesos veinte centésimos ($ 19.20) en las reparaciones de la instalación eléctrica de la expresada repartición.

44—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Artigas en Julio pasado.

45—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doce pesos (pesos 12.00), importe de la adquisición de 25 pilas que deberá remitir á la Jefatura de Tacuarembó.

46—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Artigas la suma de ciento setenta y cuatro pesos catorce centésimos ($ 174.14), á que asciende el importe de la provisión de artículos de almacén en Abril próximo pasado.

47—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Río Negro en Junio próximo pasado.

48—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por catorce pesos cuarenta centésimos ($ 14.40), importe de la adquisición de 30 pilas que deberá remitir á la Jefatura de Colonia.

49—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para mandar confeccionar en los talleres de la Cárcel Penitenciaría una docena de sillas que deberá remitir á la Jefatura de Tacuarembó.

50—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Soriano en Junio próximo pasado.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del suministro de agua para los presos de la cárcel.

52-53-54—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Junio próximo pasado.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

56—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Junio próximo pasado.

57—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ochenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 88.66) por diversos materiales telefónicos adquiridos para la Jefatura de Rivera.

58—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Junio próximo pasado.

59—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Junio próximo pasado.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Canelones por doscientos noventa y nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 299.88), importe de la adquisición de forraje.

61—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Tacuarembó en Julio próximo pasado.

62—Se acepta la renuncia presentada por el doctor José Martirené del cargo de Vocal del Consejo Nacional de Higiene.

63—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Paysandú en Julio próximo pasado.

64—Pasa á Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Julio próximo pasado.

65—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por el Consejo Nacional de Higiene en Junio próximo pasado.

66—Pasa á Contaduría la relación complementaria de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Julio próximo pasado.

67—Se libra orden de pago á favor de los señores Sans y Martínez por ciento noventa y cinco pesos ($ 195.00), importe de la impresión de 20.000 hojas sueltas conteniendo las disposiciones legales, que deben ser destribuídas entre las Juntas Electorales.

68—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Julio próximo pasado.

69—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Maldonado en Julio próximo pasado.

70—Pasa á la Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Canelones en Julio próximo pasado.

71—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Artigas en Julio próximo pasado.

72—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Julio próximo pasado.

73—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Mayo próximo pasado.

74—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Minas en Julio próximo pasado.

75—Se nombra médico supernumerario del Servicio Público en Santa Clara de Olimar al doctor Roberto J. Boutón.

76—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Junio próximo pasado.

77—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Minas en Mayo próximo pasado.

78—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de novecientos dos pesos setenta y nueve centésimos ($ 902.79) para pago de las reparaciones efectuadas en los edificios ocupados por la expresada repartición, cárcel y comisaría de la 1.a sección urbana.

79—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Soriano en Mayo próximo pasado.

80—Se autoriza á la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de novecientos sesenta y cinco pesos ($ 965.00) en la construcción de un kiosco en el Parque Urbano.

81—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Paysandú en Mayo próximo pasado.

82—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Fiscalía de Policías en Mayo próximo pasado.

83—Se concede la autorización solicitada por el Consejo Nacional de Higiene para crear el cargo de médico adjunto honorario del Dispensario Central del Instituto Profiláctico de la Sífilis, nombrándose para ocupar el referido cargo al doctor Pedro Raúl Alonso.

84—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Río Negro en Mayo próximo pasado.

85—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Franco P. Vázquez del cargo de Jefe de la Inspección Técnica Municipal de Durazno.

86—Se autoriza á la Fiscalía é Inspección General de Policías para adquirir en la casa Eduardo Raggio, por la suma de catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 14.40), treinta pilas secas marca "Columbia", que deberá remitir á la Jefatura de Durazno.

87—Se autoriza á la Jefatura de Florida para girar contra el depósito existente en el Banco de la República la suma de ciento veintidós pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 122.55) para pago de las reparaciones efectuadas en el local de la comisaría de la 6.a sección.

88—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de trescientos pesos ($ 300.00) para pago de la instalación eléctrica efectuada en dicha repartición.

89—Se autoriza á la Jefatura de Río Negro para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de ciento noventa pesos ($ 190.00) para pago de las reparaciones efectuadas en el edificio de la comisaría de la 5.a sección rural.

90—Se autoriza á la Jefatura de Salto para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de mil ciento ochenta pesos ($ 1.180.00), importe de las reparaciones practicadas en el edificio que sirve de asiento á la comisaría de la 2.a sección urbana.

91—Se nombran oficiales inspectores de policía de Montevideo á Carlos Castelli

y al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones Armindo Capurro.

92—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de trescientos trece pesos sesenta y un centésimos ($ 313.61) por pasajes en Septiembre próximo pasado.

93—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de mil seiscientos noventa y cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 1.694.94) por pasajes en Agosto próximo pasado.

94—Se concede prórroga de licencia por dos meses más al Contador de la Intendencia Municipal de Río Negro don Pedro E. Baulíu.

95-96—Se libra orden de pago á favor de la Convención Nacional Constituyente por tres mil trescientos noventa y cinco pesos siete centésimos ($ 3.395.07), importe de la publicación de la versión taquigráfica de esa Convención.

97—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

98—Se manda librar orden de pago á favor del señor Presidente de la Honorable Asamblea General por la suma de siete mil seiscientos cincuenta pesos (pesos 7.650.00), para pago de los gastos que origine la publicación del "Diario de Sesiones" de la Convención Nacional Constituyente.

99—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

100—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crea un puesto de enfermera y otro de sirviente en el Hospital Pereira-Rossell.

101—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crea un cargo de nurse para el pabellón de cirujía en el Hospital Pereira-Rossell.

102—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Barcala del cargo de practicante interno del Hospital Vilardebó.

103—Se acepta la renuncia presentada por el presbítero Paulino M. Mayer del cargo de capellán del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

104—Se concede prórroga de licencia por el término de seis meses al médico de radio doctor Ubaldo Julio de Dovitis, debiendo seguir reemplazándolo el doctor Arturo Moratorio.

105—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se suprime el cargo de pantera que figura en el presupuesto del Hospital Maciel y se incluye en el Hospital Pereira-Rossell.

106—Se libra orden de pago á favor del señor Gregorio Navarro por ochocientos noventa y cinco pesos con setenta centésimos ($ 895.70), importe de la provisión de aparatos dactiloscópicos.

107—Se autoriza al Consejo Nacional de Higiene para disponer de la suma de cien pesos ($ 100.00), que entregará como una cuota trimestral á la Asociación de Estudiantes de Medicina.

108—Se expide carta de ciudadanía á favor de Omer Alliaume, Gimes Fabrega, Francisco Russo, Salvador Monti, Antonio Morales Blanes, Marcelino Martínez, Angel Vasallo, Rafael Monteverde, Severiano Pelaes, Luis P. P. Delfino, José J. Monin, Rodolfo Lehr, Antonio Tabárez, Esildo Victorio Tomassini, Adán Routh, Bernardo Sevilla, Angel Sartoretti, Jorge Puel, Lorenzo Peralta, Juan Camarano, José Gualberto Landín, José Vázquez, Jorge Barbero, Adolfo Justino Gómez, Martín Pérez y José Pan (del 108 al 134 inclusive).

135—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ochenta y un pesos con cuarenta y un centésimos ($ 81.41), reintegro de lo abonado á diversas comisiones policiales enviadas á la Capital con presos, enfermos, etcétera.

136—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas en el llamado á licitación para la provisión de accesorios destinados á la confección de uniformes de verano para las policías de Montevideo, autorizándose á la Jefatura para adquirir en plaza diversos artículos y solicitar precios á los comerciantes de Montevideo y Buenos Aires, por otros.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una nota de la Dirección de Hidrografía sobre entrega de materiales á los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe del ingeniero Pedro B. Magnon se pasa un escrito de los señores Gustavo Hequet y Carlos González Carvallo sobre pago de honorarios por la confección de planos de los perfiles del Tranvía del Norte.

—No se hace lugar al pedido del señor Froilán Secondo pidiendo se le compre un automóvil para el Servicio de Autobus.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se pasa el expediente sobre obras complementarias en el puerto de Paysandú.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite el expediente sobre expropiación de un terreno á la señora Elvira Olmos de Saldonando.

—Se remite á informe de la Dirección de Hidrografía el expediente de los señores Regusci y Voulminot sobre pago de diversos materiales que le fueron adquiridos.

—No se hace lugar al pedido del señor Silvano Clement ofreciendo en venta un autobus.

—A la Dirección de Hidrografía se remite un escrito del señor Luis Arrarte Victoria solicitando instrucciones para realizar una mensura en Laureles (Salto).

—No se hace lugar al pedido formulado por el señor M. P. Mazzoni, empleado de la Dirección de Topografía, solicitando tolerancia para la entrada y salida á la oficina.

—A la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas se remite una cuenta de los talleres del mismo por diversos trabajos ejecutados.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo sobre situación de los empleados del tren de dragado en cuanto se refiere á la jubilación.

—A la Intendencia Municipal de Soriano se pasan los planos de las obras de saneamiento de Mercedes.

—Se conceden 20 días de licencia al patrón del gánguil "E 5" don Victorio Galli.

—A la Contaduría General de la Nación se pasan los comprobantes y estado de caja de la cuenta "Depósito de Garantías" de la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas.

—Se concede autorización á la Dirección Puerto de Montevideo para extraer el carbón que existe en las márgenes de la isla Libertad.

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores por la que comunica que se designó el día 23 del corriente para recibir al señor Ministro de Bolivia, don Eduardo Díaz de Medina.

—Se comunica al Banco de la República que el señor Pedro Esquerre y Aren es el encargado de cobrar los giros que haga la Oficina de Navegación del Interior.

—Se comunica á la Dirección Puerto de Montevideo que la Dirección de Hidrografía está autorizada para eliminar la roca existente en el Paso del arroyo Pantanoso.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, á sus efectos, pasan varias cuentas del "Diario Oficial" por publicación de avisos llamando á licitación para efectuar obras en diversas casas de caridad.

—Al Ministerio de Instrución Pública se remite el certificado de obras realizadas por el señor Felipe Giuseffi en la escuela de varones de San José.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente iniciado por don Andrés Salsamendi solicitando declaración fiscal de una fracción de terreno.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno se pasa el expediente inciado por la Intendencia Municipal de Rocha sobre interpretación del artículo 9.o, inciso 2.o, de la ley de patentes de rodados.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten los presupuestos por el mes de Noviembre corriente de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas.

—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para utilizar como combustible los árboles cortados en la carrtera que va á Cuchilla Grande, frente á la propiedad de don N. Zipitría.

—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para construir por licitación pública una embarcación destinada á peaje en el Paso de los Toros del río Negro.

—Se conceden dos meses de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan J. Tasende.

—Se concede licencia por enfermedad al farolero del faro de La Panela don Juan Mazei.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles una nota de la Intendencia Municipal de Soriano sobre colocación de barreras en el paso á nivel situado en el cruce de la calle que da acceso al camino departamental á Flores.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Escuela Naval—Solicita un estado con la nómina de alumnos que pasaban de la Escuela Militar cuando la segregación de las escuelas.—Con lo informado devuélvase á la Dirección de la Armada.

2—Caja de Pensiones Militares—Eleva una comunicación del capitán de fragata Francisco P. Miranda formulando observaciones á la liquidación de reintegros que adeuda.—Informe la Contaduría General.

3—Rafael Cardozo, ex sargento 2.o con premio de constancia—Por liquidación de premios atrasados.—Vista á la Oficina Interventora.

4—Antonio Piaggio—Privilegios de paquete para el vapor argentino "Ministro Iriondo".—Vista al Fiscal de Gobierno.

5—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de primera clase para el soldado Arturo Ramírez.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas para que indique lugar de residencia.

6—Francisco Arnedo, marinero—Solicita mayor premio de constancia.—Informe la Dirección de la Armada.

7—Carolina D. Rivero, hija de teniente 2.o—Por traspaso de pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno.

8—Fassari y Daneri—Privilegios de paquete para el buque-motor nacional "Elisa".—Vista al Fiscal de Gobierno.

9—Fassari y Daneri—Privilegios de paquete para el buque-motor nacional "Alfredo Luciano".—Vista al Fiscal de Gobierno.

10—Batallón de Infantería número 2 —Expediente sobre daños causados en el edificio que ocupa por un choque de trenes.—Pase al Ministerio del Interior para que informe la Intendencia Municipal.

11—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Pan de Azúcar 2 cajones de dinamita.—Concedido.

12—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Minas 2 cajones de dinamita.—Concedido.

13—Amelia Burcet, hija de sargento inválido—Traspaso de cédula y pensión. —Vista al Fiscal de Gobierno.

14—Laura Láguillo de Chaves, viuda de mayor—Por pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

15—María Trifona Mederos, pensionista — Sobre liquidación de pensiones. — Agréguese á sus antecedentes.

16—Comisión Revisora de Pensiones—Observa la pensión que disfruta la señorita Celestina Lacalle, hija del general don Carlos Lacalle. — Vista al Fiscal de Gobierno.

17—Severo Benítez, ex soldado — Por reincorporación á listas de premio de constancia y abono de premios. — Vista al Fiscal de Gobierno.

18—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premio de constancia á los ex soldados Wenceslao Rodríguez y Juan Macedo y ex cabo Antonio González. — Pase al Ministerio de Hacienda.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del coronel Fernando Quijano y soldado del Batallón de Infantería número 5 Juan Cantón. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

19—Batallón de Infantería número 2—Premio de constancia de primera clase para el soldado José Correa. — Informe la Contaduría General.

20—Batallón de Infantería número 5—Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o Valentín Pagola. — Informe la Contaduría General.

21—Ministerio de Hacienda — Remite copia de una nota pasada por la Contaduría General sobre procedimiento general de contabilidad que deberán observar las oficinas públicas y decreto reglamentario. —Comuníquese á las dependencias y archívese.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia del informe enviado por nuestra Legación en Wáshington sobre fuerzas voluntarias de mar y tierra, etc. de aquel país. — Transcríbase al Estado Mayor y Dirección de la Armada.

23—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia de primera clase para el soldado Ramón Pinales. — Informe la Contaduría General.

24—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado José M. Dutra. — Informe la Contaduría General.

25—Regimiento de Caballería número 9—Premio de constancia de primera clase para el soldado Santana Dopetegui. — Informe la Contaduría General.

26—Regimiento de Artillería número 5—Premio de constancia de primera clase para el artillero Severiano Larrondo. —Informe la Contaduría General.

27—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Rogelio Valiente. — Informe la Contaduría General.

28—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado Manuel Dornell. — Informe la Contaduría General.

29—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de primera clase para el soldado Saturno Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

30—Caja de Pensiones Militares—Eleva una comunicación del coronel graduado Vicente Puppo observando la liquidación de reintegros que adeuda. — Informe la Contaduría General.

31—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del Regimiento de Artillería número 1 del artillero Félix Juárez que revistaba en listas de premios. — Pase á la Contaduría General.

32—Intendencia del Ejército y la Armada — Licitación para adquisición de varios artículos pedidos por la Dirección de la Armada (loneta y cheviot). — Vuelva para que informe.

33—Victorio Leguizamón — Por pensión de inválido. — Pase al Ministerio del Interior para que se sirva disponer que el señor médico del Servicio Público de Soriano examine al peticionario é informe.

34—Regimiento de Caballería número 11 — Abono de medio sueldo para el alférez Joaquín Urrutia por el mes de Agosto pasado. — Informe la Contaduría General.

35—Sanidad Militar — Comunica que ha dispuesto que el practicante de primera clase don Samuel Bertón pase á prestar sus servicios en el Batallón de Infantería número 5. — Comuníquese.

36—Regimiento de Artillería número 5 — Por abono de premios de constancia para el cabo Ramón Silveira. — Informe la Contaduría General.

37—Jefatura Política de Florida — Justificación de existencia por Septiembre del capitán Antonio Alemán y teniente 2.o José Gallardo. — A la Fiscalía de Gobierno.

38—Regimiento de Caballería número 5 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Espinosa. — A la Fiscalía Militar.

39—Batallón de Infantería número 11 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Maurilio Gómez. — A la Fiscalía Militar.

40—Regimiento de Caballería número 9 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Pedro Ferreira. — A la Fiscalía Militar.

41—Regimiento de Caballería número 5 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Domingo Viana. — A la Fiscalía Militar.

42—Regimiento de Caballería número 9 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Florentino Prestes. — A la Fiscalía Militar.

43—Regimiento de Caballería número 7 — Premio de constancia de primera clase para el cabo Julián López. — A la Fiscalía Militar.

44—Regimiento de Caballería número 5 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Crescencio López. — A la Fiscalía Militar.

45—Regimiento de Caballería número 3 — Premio de constancia de primera clase para el soldado Anastasio Pedrosa. — A la Fiscalía Militar.

46—Regimiento de Caballería número 7—Premio de constancia de primera clase para el cabo Juan H. Medina.—A la Fiscalía Militar.

47—Batallón de Infantería número 5—Premio de constancia de primera clase para el soldado Alcibiades da Silva.—A la Fiscalía Militar.

49—Regimiento de Caballería número 1—Premio de constancia de primera clase para el trompeta Lorenzo Cantero.—Informe la Contaduría General.

50—Regimiento de Caballería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado Benicio García.—Informe la Contaduría General.

51—Batallón de Infantería número 13 —Premio de constancia de primera clase para el cabo Eduardo Salvo.—Informe la Contaduría General.

52—José T. Ríos, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

53—Capitán Gregorio Rodríguez—Abono de haberes de Julio y Agosto de este año.—Vista al Fiscal de Gobierno.

54—Tesorería General de la Nación—Relación de saldos por "Monturas".—Informe la Contaduría General.

55—Dirección Puerto de Montevideo—Cuentas por jornales y materiales suministrados para obras en el morro del Arsenal General de Marina. — Informe la Contaduría General.

56—Comisaría de Guerra — Consulta sobre certificados expedidos á pensionistas por los señores Cónsules en el extranjero.—Vista al Fiscal de Gobierno.

57—Antonio González, ex soldado—Por premio de constancia.—Informe la Contaduría General.

58—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificados de retirados con premio de constancia de primera clase, al ex soldado H. Bobadilla y ex trompeta A. Fernández.—Pase al Ministerio de Hacienda.

59—Regimiento de Caballería número 2—Liquidación de premios de constancia para el soldado Demetrio Castillo.—Informe la Contaduría General.

60—Regimiento de Caballería número 2—Liquidación de premio de constancia correspondiente al soldado Jacinto Pintos.—Informe la Contaduría General.

61—Estado Mayor del Ejército—Autorización al jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en listas de premio de constancia al soldado Alejo Rueda.—Pase á la Contaduría General.

62—Estado Mayor del Ejército—Comunica la baja del Regimiento de Caballería número 6 del trompeta Santos Larrosa que revistaba en listas de premios.—Pase á la Contaduría General.

63—Oficina Interventora de Cédulas—Inversión de fondos de presupuesto para el mes de Octubre pasado.—Pase á la Contaduría General.

64—Estado Mayor del Ejército—Expedición de certificado de retirado con premio de constancia al ex soldado del Regimiento de Caballería número 6 Manuel Maidana.—Pase al Ministerio de Hacienda.

65—División de Contaduría y Tesorería de la Dirección de la Armada—Solicita una cantidad para quebrantos de caja. —Vuelva á la Dirección de la Armada para que informe.

66—Compañía de Infantería número 4 —Comunica los clases y soldados que se encuentran en condiciones de cursar estudios de telegrafía sin hilos.—Informe la Inspección General de Telegrafía sin Hilos.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á MERCEDES VIERA, POR ABORTO

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que la encausada Mercedes Viera causó voluntariamente su aborto empleando un instrumento punzante, según resulta de la confesión é informe del facultativo que asistió á la paciente;

Segundo: Que la encausada confesó espontáneamente el hecho, siendo su confesión la prueba principal del delito;

Tercero: Que se trata de una mujer completamente ignorante que ejercía desde hacía poco tiempo la prostitución, no deseando por tal motivo tener familia;

Cuarto: Que según ciertos indicios la encausada fué inducida á provocar su aborto.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Isidro Rodríguez Martín. — C. Castro Demicheri. — L. Abella. — José L. Paseyro.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público

Sentencia

Montevideo, Noviembre 12 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Mercedes Viera, por aborto;

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno pide se condene á la encausada Mercedes Viera á sufrir la pena de trece y medio meses de prisión; lo solicitado por la defensa, que reputa injustificada la acusación, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que de acuerdo con las conclusiones á que llega el veredicto, la encausada debe ser condenada por el delito de aborto de que es acusada, desde luego que la primera proposición establece que provocó su aborto voluntariamente;

Considerando: Que este hecho lo castiga la ley con la sanción que establece el artículo 341 del Código Penal, con la atenuante de haber sido su espontánea confesión la prueba esencial del delito, según lo que consigna la segunda proposición, lo que autoriza á la rebaja de un grado en el castigo;

Considerando: Que esta pena puede y debe ser mitigada, si se atiende á que las proposiciones 3.a y 4.a admiten que se trata de una mujer completamente ignorante por el medio en que ha vivido, y que posiblemente fué inducida á provocar su aborto, lo que ella aceptó porque ejercía la prostitución;

Debe admitirse, pues, que estas dos circunstancias pueden incluirse dentro del número 11 del artículo 18 del Código Penal;

Considerando lo dispuesto en los artículos 73, 70, 18, número 9, 59, 37 y 35 del Código Penal;

Por ello, se condena á Mercedes Viera á sufrir la pena de diez meses y quince días de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase, liquídese la pena, archívese la causa previa consulta de estilo y publíquese.

Para la notificación líbrese despacho.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Noviembre de 1917

Trámite—Guillermo Pereda con Aquiles Parrella, reivindicación, R. E., incidente por costas. Intendencia Municipal de la Capital con la Sociedad Comercial de Montevideo, expropiación. Federico Casalla, incidente por recusación. Aquiles Parrella con Alfonso Silvestre, R. E. N. N. Dirección de Impuestos Internos con Julio Morrison, infracción á la ley de tabacos. Una causa por agresión y otra por homicidio, recurso de casación. Quince providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Trece resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitiva—Esperanza V. de Yáñez Flores con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios.

Administrativo—Propuestas de Tenientes Alcaldes para los distritos 3.o y 4.o de la 11.a sección del Salto. Exhortos de las autoridades judiciales argentinas solicitando la extradición de un procesado por defraudación. El Juez Letrado Departamental de Río Negro formula una exposición en un sumario por hurto. Exhorto del Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno de la Capital á las autoridades italianas en la sucesión de Rosa M. de Musto. Queja de don Adolfo Biarnés contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección de la Capital. Trece libertades condicionales decretadas. Queja del procurador de impuestos municipales de la Capital contra el Teniente Alcalde del 7.o distrito de la 10.a sección. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas solicitando la detención y extradición de un procesado por homicidio. Antecedentes relativos al cobro de honorarios de dos intérpretes en un sumario por sustracción de materiales á la Empresa Ullen que tramita ante el Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Los Tenientes Alcaldes del 5.o distrito de la 1.a sección de Treinta y Tres y 7.o distrito de la 10.a sección de la Capital renuncian los cargos. Quince solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 8. En consulta, 4. A estudio, 3. Legalizaciones, 3. Oficios librados, 23. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 7. Relaciones quincenales, 43.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Agente Fiscal de la Colonia con la Empresa Médici y Lacaze. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — María Marsico, investigación de la paternidad. Credit Foncier con Otero. Estanislao Owzarski con la sucesión de Bernardo Irary. Esteban Garrasino y Hnos., concordato.

Definitiva — El doctor Gabriel Terra, R. de Q.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Seis en causas criminales. Urdangarín con Urdangarín.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Machado de Meneses contra José V. da Costa Leites.

Definitivas — Rossi y Filippa y otros contra Nicanor Rodríguez y Cía. Cammarano y Sansone, queja.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar el informe "in voce" en los autos "Guerrero con Maciel", con asistencia de los doctores Leonel Aguirre y E. Brito del Pino (hijo).

José V. Evic, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite — Jacinto Menéndez contra la sucesión de Félix Rovira. Suc. Enrique Colombo Larbis. Sucs. Pedro José Lloveras y María Portalet. Suc. Juan Zamino. Suc. Antonio Berzoni. Suc. Marcelina Dahinta de Botta. Test. Carmen Escalada de Panim. Pablo Fusaghi contra Bernardo Iglesias. Menores Claudio y Romeo Oscoly. Test. Pablo y Clemente Ricci. Menor Juan Antonio Benítez. Suc. Martiniano Silva, incidente sobre firma notarial. Suc. Petrona Moyano de Márquez. Suc. Miguel Echeverry y Graciana Echevarría ó Echevarry. Concurso Norberto A. Casal. Natividad Barrios de Benítez. María Deambrosio de Iturburo contra Miguel A. Thomaset Anotal. Rosauro Menéndez contra la suc. de Félix Rovira. Test. Dalmiro Martín J. Pereyra, incidente Claudio J. Gieda. Sucesión Lorenzo Fernándebz. Sucesión Jaime Calomar. Miguel Daniel, ciudadanía. Gualberto Alonso Palazón, ciudadanía. Suc. Manuel Arcos. Suc. Eliseo Borrazás. Miguel F. Salvat contra la suc. de Ramón Artigalá.

Interlocutorias—Arturo y Eduardo Vavos contra la suc. de Olegario Vavos. Sucesión Juan Antonio de Costa. Suc. Pablo Vavano. Melchora Podella de Navarro. Sucesión Lázaro Giandona. Test. José J. Pérez. Luis Echer, ciudadanía. Ceferino Leite da Cunha, ciudadanía.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Romualdo Piva. Juan Miguel y otro contra la sucesión de Elías Fadel. Sucesión de Catalina S. de Bourdiel. Sucesión de Agustín Silva. Sucesión de Severiana Martínez (2). Sucesión de Andrés Comas. Sucesión de Hilda Daste. Alcira R. de Pécora contra Juan F. Costa. Sucesión de Consolación A. de Echavarría. Sucesión de Isabel R. de Galeano. Eufracia D. González. Sucesión de Pedro Harispuru. Sucesiones de José Zignago y otra. Angela Cardoso. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Sucesión de Juana B. de Sagastizabal. Sucesión de Ricardo Acosta. Sucesión de Santiago M. Borda. José Gutiérrez. Testamentaría de Francisco Severino y otros. Sucesión de Ana R. de S. Bastos y Ferreira. Intestada Juana A. de Rodríguez. Banco Hipotecario del Uruguay contra Esperanza M. de Fernández. Alejandro López y otros.

Interlocutorias — Testamentaría de José Garibotto. Banco Hipotecario del Uruguay contra José M.a García. Sucesión de José Rodríguez Abella (2). Sucesión de Urbana G. de Arteaga. Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio E. Castellanos, incidente. Juan Sicco contra Pedro Vallo. Feliciano Artigas y otros contra Andrés Palma.

Definitivas — Aída C. R. de Seoane. Gabriela A. C. de Ruiz.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 21

Trámite — Sucesión de Felipe Luis Monteverde. Sucesión Elzear José Luis Mouret (2). Sucesión de Pedro Etchemendy. Sucesión de Juan Bordachar (2). Testamentaría de Sara A. Newbould de Tink. Sucesiones de Fernando Wettstein y otros. Sucesión de Ceferino Pereira da Luz. Testamentaría de Antonio Font Guitart. Sucesión de José Dubra. Sucesión de Angela Bene de Bonifacio. Sucesión de Juan José Risso. Intestado Emilio B. Landy. Movimiento Administrativo. María Vargas contra Ana Carnelli. Jorge Sahuni contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Banco Popular del Uruguay contra Ramón Iglesias. Jacinta F. de Velázquez contra Rodrigo Soto. Salvador Rodríguez. María A. Cerez. Juan Edmundo. Sucesiones de Manuel Vázquez y otros. Atilio y Arturo

de Arturo. Hilario Anastasía. Felipe Vener contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Nicolás Parada contra la sucesión de Eliseo A. Antúnez Maciel. Angel C. Pintos contra la testamentaría de Basilisio Saravia. Sucesión de Asunción Machado, incidente sobre rendición de cuentas. Intestado Antonio San Vicente. María Villaverde. Estrella Casal de Potrie contra Enrique Potrie. Antonio L. Correa. Eloísa Aguirre de Burone. Oreste Ferreira Correa contra Orestes Borsetti. Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Creci. Manuel Gil contra Domingo Grene, hoy su sucesión. Juan T. Benítez y Ferrer contra Apolinario Ruiz Díaz y otros. Credit Foncier de l'Uruguay contra María Tassano de Chiappe y otros. Carlos Reyles y Gutiérrez contra Francisca M. de Pereda y otros. Sucesión de Máximo Seré.

Interlocutorias — Test. de Francisco Pérez Mariño. Juan F. López Ubillú contra Luis Q. Cardoso. Hermenida Martínez contra Tomasa E. de Lacordelle. Sucesiones. de Benita Crocco de Magnano y otros. Ricardo de la Rosa. Rosario Ramos.

Definitiva — Sucesión Miguel Brando.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 31

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra Mario Martínez. La Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por expropiación de terrenos para la vía de Nico Pérez á Melo, 2. El Fisco contra José García Conde por expropiación. La Dirección General de Aduanas contra el Lloyd Brazileiro. José de Miquellerena, denuncia de mina. El Fisco con Damasero Quintana. El Fisco contra Antonio D. y Manuel Lussich. Carlos Ernesto Zaffaroni con el Fisco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. La Aduana contra Emiliano González. La Aduana contra Lussich Hermanos. Beatriz Aguiar de Vallaro contra el Estado. La Aduana contra la viuda é hijos de Lorenzo Fernández.

Interlocutoria — La Dirección General de Aduanas contra los agentes del vapor "River".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Joaquín J. Baena con Francisca Parodi de Buzzetti. Bartolomé Angel Bernasconi solicitando título de corredor y rematador. Antonia Cifré, matrícula. J. B. da Cámara Canto. Oficio del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital. Telis y Aguillera proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Enrique Helguera con Carmen C. de Ladaga. Carlos G. Menck con Albino Bonetti. Nicolás Caggiani, quiebra. José Amato é Iglesias, quiebra. Oficio de la Commandancia de Marina comunicando el salvamento del pailebot argentino "Beatriz Amanda P.". Barcelló Hnos. con el Gerente del Centro Comercial. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con la fragata "Cumberland". Esteban Isain proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Magín Artigas proponiendo concordato preventivo judicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Servando Ayala con Alberto R. Casal. Francisco Garabelli con Francisco Morrone. Luis Barbosa con Francisco M. Vázquez. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Alberto Islas con Juan Barraco. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con E. O. Crocker y otro. Atilio De Arturo con Teodoro López Ferreira y otro. Ubaldo Pérez con Julio A. Zuasnábar. Benito Dagnino y otros con los menores Rodríguez. Exhorto de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Allardixe y Dimaloc con Ballestie y González. Andrés Leitch proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente. Ramón L. Palomeque. Salustiano Rodríguez proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pablo Guazzoni con Lombardo y Cía. y otros, tercería Justo R. Pelayo. Pablo Merlino con Hijos de José Pascual. Cerviño y Cía., matrícula. Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiatti. José Montaner con Francisca Parodi de Buzzetti. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Martín Mendilaharsu proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nicolás A. Piñón y otros con el pailebot argentino "Beatriz Amanda P.". Raúl Platero con Ambrosio Cagnani. Ambrosio Bortolotti, matrícula. Bautista y José Piemonte, ídem.

Interlocutorias — Empresa Puerto del Sauce y Félix Fresone proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Loy, Mones y Goldaracena con Lorenzo Dairriulad y Cía. José Rodríguez con Angulo Hnos. y Cía. Ernesto M. Simorino con Rodríguez y Cánepa. Pedro Duque Saavedra proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Avellino Leiras. Senra, Piqué y Cía. con Onofre Castelli.

Definitivas—Ricardo Ludeke, matrícula. Enrique Cazoux Hnos., ídem. Antonio Fernández, ídem. Viuda de Antonio Cúneo, ídem.

Libros rubricados—Dante Dallera, 6. Luis San Martín, 2. Vicente Manzo, 5. Luis Bernini, 5. Enrique Tálice, 5. Máximo Manzo, 2. Andrés Ferreiro, 4. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 21

Trámite — Asociación Propietarios de Vehículos de carga contra Manuel Soto y Compañía. Paulino Bentos contra Miguel Pino, incidente por costas. Oscar F. Bejarano contra Aurelio Polero Brusco. Lanata y Compañía contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 37. José Domínguez Cortizas y Juana Díaz Laurido contra la Sociedad Anónima Lloyd Brazileño. Nelson Carrasco contra Romanos y Juri. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno número 1424 librado en los autos Alberto N. Casal, concurso necesario. Miguel Fernández, quiebra. Leonardo Cadenas y Compañía contra Leonardo A. Ibarra. Julio C. Díaz contra Benjamín Capurro y Leopoldo Hughes. Portella, Sexto y Compañía contra Manuel Pérez, incidente por costas. Exhorto número 2229 del Juzgado Letrado Departamental de Florida librado en los autos Mateo Brunet y Compañía, solicitando se declare en quiebra á Pablo Dotta. Zwirner y Dahlmann contra Naum Nemerovsky, desde fojas 44, tercería Sara Galante. Bixen y Compañía y otros, denunciando la fuga del comerciante Juan Gordon. Andrés Russo, quiebra. Exhorto número 1865 librado en los autos Felipe Delio, concordato preventivo judicial. Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Gallo, Mezzano y Compañía contra Juan Cardevielle. Séptimo Fasolato contra Manuel Fraga. Carlos Alcides Beretta contra la Compañía de Materiales de Construcción. Pablo Mañé y Compañía contra Giribone y Soto, desde fojas 19, tercería Juan Shaw. Guglielmelli y Budelli, concordato preventivo extrajudicial. Supervielle y Compañía contra Manuel P. Laguarda y Faustino Laguarda. Banco de Crédito contra Pérez y Goenaga y José María Pérez. Fernando Poittevin contra Carmen T. de Ladaga. Banco de Crédito contra Miguel Catenaccio y Alfonso Amaturo. Banco de Crédito contra Abraham Requena Muñoz. B. A. Langhero é hijo y Horacio Langhero. Juan Malet contra José Pastor. Regusci y Voulminot contra Benito Díaz.

Interlocutorias — Bernabela C. de Muñoz contra Bernardo García. Héctor Dulce contra Manuel González Villar y Mario Sioli. Rodríguez Hermanos contra Juan Demarco. Souto y Regueira, matrícula. Cuore y Repetto, ídem. N. L. G. Oneto, ídem. Mendaro Hermanos, ídem. Manuel García, ídem. Juan Pellegrinetti, ídem. Pilón y Castelli, ídem. Flangini y Compañía, ídem. Ramón A. Reumas, ídem. B. A. Langhero é hijos, concordato preventivo judicial.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Juan Pastorino y Compañía, 1. Casa Tresshing Machine Compañía, 1. Juan Prada, 4. Ernesto Puig, 1. Potenze y J. J. Sosa Díaz, 2. Mateo Pastori, 3. Andrés Podestá y Compañía 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 21

Trámite—Juan Vidal, información. José Aschero con Dolores Figueredo, divorcio. María C. de Feo y otra, información. Antonio Constantini contra Francisco Sergio y otro. Enrique C. Dallaglia, ciudadanía. Rafael Barbanida, ciudadanía. Maura L. Acosta Rodríguez, auxiliatoria de pobreza é inscripción en el Registro del Estado Civil. Francisco Manduca con Nieves Michano, divorcio. Teresa Carmen Otero con Francisco A. Codeglia, divorcio. Vicente Alvarez, auxiliatoria de pobreza. Tomasa Fuentes, suc. Leonardo Alberto Butler con Mme. Gomett, divorcio. Ida Plácida Palma contra Eduardo E. Dickinson, divorcio. Tomasa Laura de San Martín con Guillermo Gibbs del Cerro. María Beilmunt y Victoria con Marcos A. Palma, divorcio, incidente sobre inventario. Santiago Fittipaldi con Josefa Carlomagno, divorcio (2 providencias de trámite). Zoilo Núñez, incapacidad. Luisa Larrien, antecedentes. Iglesias y Fregat con Juan Iglesias. Alfredo Navarro con Pedro C. Helguera. María Bonati, suc. María L. Cosio contra Fructuoso Cabrall, divorcio. Manuel Gómez con Matilde Faverio, divorcio. Matilde Filgueira con Dionisio Basaldúa, divorcio. Luis Oyenard con el Ferrocarril Central del Uruguay. Dolores Alvarida de Lloveiras. Suc. A. Pena con A. Manedo, divorcio, incidente por costas. Manuela Montenegro, antecedentes relativos á esta menor. Antonio Escudero Varela, suc.

Interlocutorias—Inocente T. noyra con Luciano Suárez. Teriari y Mussi con Raúl Castellanos. Antonio Molinari solicitando la reclusión de una menor.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 20

Trámite—Varzi Luis, información. Scaramelli de Sobatti, inscripción. Pérez Luis, queja. Escudero Varela, suc. Santos Feliciana con Vicente Buratti, divorcio. Fernández Adoración con Marcos Martínez, cobro de pesos. Pareja Alberto con Lidia María Villegas, conversión al divorcio absoluto. Mandía Arturo con Adela Patrone, divorcio. Murialdo Ema con Juan D. Risso, divorcio. Espert María Teresa, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Haram-

bure Juan con José Gende, cobro de pesos. Barth y Cía. Eugenio con Delfina M. de Lista, reconocimiento de firma. Pérez Silvestre solicitando la entrega de su menor hija. García Carlos con Carlos Vallaro, reconocimiento de firma. Acevedo de Lavalle Juana con Cándido Lavalle, alimentos. Chiesa Juan con Luis Chiesa, alimentos. Chiesa Roland con Julio Martirené, reconocimiento de firma. Ballesteros María con Pedro Esteban, divorcio. Moyano María, suc. Maullini Dolores con Abelardo Villegas, divorcio. Boccone Francisco con Antonia Pardiño, divorcio. Villar Emilio con Clemencia Esteves, divorcio. Bueno Nicanor Gregorio, información. Duhalde Martín, auxiliatoria. Howard Dolores Ana con Emiliano Raymont, divorcio. Zaglio de Vidal Carolina, auxiliatoria. Curra Bambina con Vicente Federico, divorcio. Garban ó Barragán Francisca, menor. Lanida Isidro con Victoria Echevarría, divorcio. Sánchez Eduardo con Andrés M. Ferrando, embargo.

Interlocutorias—D'Angelo María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Dutra de Castro Faustina, cumplir el artículo 113.

Ciudadanías—Miñan Aquilino, Castaño Juan, Rodríguez Ramón, Rosendo José.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 21 de Noviembre de 1917

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura continúa con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 25.50, y 14.50; Punta del Este, 24 y 11; Rocha, 26 y 12; Melo, 27 y 11; Rivera, 28 y 12; Paso de los Toros, 29 y 14, y Fray Bentos, 31 y 15. Dominan vientos moderados y suaves del Sud al Este con velocidades horarias de 20 á 25 kilómetros en el río de la Plata hasta la desembocadura y del Norte al Este, suaves, en la costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 671 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 763.85.

Temperatura: Normal 19°90, á la intemperie 26°00; máxima 25°50, á la intemperie (sol) 30°60; mínima 14°60; á la intemperie 13°20.

Viento S. E., 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 17 y 15.

Tensión del vapor de agua: 13.50. Humedad relativa o|o: 78.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 24.98.

Temperatura del agua: 17°80.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 21 de Noviembre de 1917

5.000 pesos al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 8 por ciento anual.
15.950 pesos, al 6 por ciento anual.
35.840 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, al 8 por ciento anual.
19.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
10.500 pesos, al 7 por ciento anual
58.700 pesos, al 6 por ciento anual.
5.490 pesos, con garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Noviembre de 1917

660 pesos, terreno en Piedras Blancas, calle de 12 metros por 456.

2.000 pesos, terreno en Miguelete, calle General Galarza, 1.042 metros.

8.500 pesos, casa en la Unión, con frente al Sur, á la calle Joanicó, 1.179 metros.

2.000 pesos, finca en el Camino Garibaldi, calle Solferino.

2.300 pesos, finca en el Reducto, frente á la calle Melo, 129 metros.

17.000 pesos, casa en la manzana número 84, frente al Norte, á la calle Maldonado, 267 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Noviembre de 1917

Contribución de la Capital—Carlos Pérez, Andrés Ramponi, Carlos Sciuto, Juan Zunino, Rafael Pucciano.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 21 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 22 de Noviembre	65 —
1.410	ídem ídem	65 —
9.400	al contado	65 —
Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %		
3.500	para el 22 de Noviembre	99 60
Títulos Hipotecarios serie Q		
3.500	al contado	94 60
Títulos Hipotecarios serie R		
2.000	al contado	94 60
5.000	para el 22 de Noviembre	94 —

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 22 de Noviembre	64 —
4 700	ídem ídem	64 —
4.700	ídem ídem	63 50
2 350	ídem ídem	63 50
2.350	ídem ídem	63 50
1.410	ídem ídem	63 40
2.350	ídem ídem	63 3
2 350	ídem ídem	63 50
4.700	para el 26 de Noviembre	63 80
4.700	ídem ídem	64 —
4.700	ídem ídem	64 20
2 350	para el 22 de Noviembre	64 —
4 700	ídem ídem	64 10
14.100	ídem ídem	63 90
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 22 de Noviembre	88 30
932 50	ídem ídem	88 —
1 865	ídem ídem	88 —
932 50	ídem ídem	88 —
2.797 50	ídem ídem	88 —
Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %		
6.000	para el 23 de Noviembre	99 60
8.000	para el 22 de Noviembre	99 60
5 000	ídem ídem	99 60
1.000	ídem ídem	99 60
1.500	ídem ídem	99 60
8 000	al contado	99 80
10.000	para el 22 de Noviembre	99 80
Banco Comercial		
20	acc'nes para el 22 de N'bre	160 —
Títulos Hipotecarios serie K		
2.300	para el 22 de Noviembre	94 —
3 200	ídem ídem	93 70
Títulos Hipotecarios serie N		
3.000	para el 22 de Noviembre	94 —
Títulos Hipotecarios serie P		
3.000	para el 22 de Noviembre	94 20
Títulos Hipotecarios serie Q		
1 000	para el 22 de Noviembre	94 —
5.000	para fin de Diciembre	94 50
5.000	ídem ídem	94 50
10 000	ídem ídem	95 —
1.000	para el 22 de Noviembre	94 50
Títulos Hipotecarios serie R		
5 000	para el 22 de Noviembre	94 —
1.100	ídem ídem	94 20
5.000	ídem ídem	94 —
3.000	ídem ídem	94 50

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 21 de Noviembre de 1917.

María Arrues, oriental, 63 años, viuda, La Fe 1893.

Mercedes Bentancour, oriental, 3 meses, Carignana 53.

Luisa Paula Padula de Laguardia, italiana, 77 años, viuda, 2.a 18 de Julio 20.

Teresa Scheffini, italiana, 84 años, viuda, Lavalleja 2009.

Antonia S. de Calicigno, italiana, 86 años, viuda, Salsipuedes 2560.

Humberto Reyes, oriental, 14 meses, Uruguay 1575.

Marcelino Orasmo Pereira, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Filomeno Pou, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Clara Echagüe de Martínez, argentina, 80 años, viuda, Charrúa 1975.

Osvaldo Garabelli, oriental, 3 1|2 meses, Municipio 3067.

Pablo Botana, oriental, 56 años, casado, Libertad sin número.

Emilio B. Landy, italiano, 60 años, casado, Inca 2327.

Olga Dora Manguini, oriental, 2 meses, Mauá sin número.

Manuel Amado, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.

Domingo Bernotti, italiano, 78 años, casado, José L. Terra 2319.

Pantaleón Raimondo, italiano, 58 años, casado, Arenal Grande 1690.

Angel Carmelo Possi, oriental, 42 años, casado, Tacuarembó 1387.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

26.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 17 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR CESAR MIRANDA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor don Justino Jiménez de Aréchaga)

(CONCLUSIÓN — VÉASE EL NÚMERO 3550, PODER LEGISLATIVO, PÁGINA 272)

Yo decía: primer período, engorde del pueblo: la carne se va á abaratar extraordinariamente y va á ser mejor carne que la que se entrega al abasto en la actualidad; segundo período: el hambre de los carniceros y abastecedores, porque inmediatamente los frigoríficos, aún perdiendo, llegarían á suprimir por completo el comercio del abasto y el comercio de los carniceros. El tercer período: el período del hambre del estanciero...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No tenga cuidado por eso: no se aflija por eso.

Señor Narancio—... porque suprimida la competencia del abasto,—y en esto me supe asesorar por personas conocedoras,—suprimida la comptencia del abasto, los frigoríficos fijarían el precio de plaza, y en esas condiciones fijarían el precio de la carne en tablada mucho más bajo de lo que se paga actualmente.

Señor Aramendía—Pero ahora se trata del abaratamiento de la vida, no de los ganaderos.

Señor Narancio—Y el cuarto período, señor diputado, y á eso voy...

Señor Ramírez—Al cuarto período se muere todo el mundo!—(Hilaridad).

Señor Narancio—... es el período de engorde de los accionistas de los frigoríficos... — (¡Muy bien!). — (Apoyados).

... y de hambre del pueblo! porque no hay cosa más segura que inmediatamente que los frigoríficos tengan las riendas en la mano, serían ellos los primeros en pagar poco la carne á los estancieros y cobrarla mucho al pueblo.—(Apoyados).

Y, entonces, nos encontraríamos en condiciones enormemente peores de las que ahora nos encontramos.

Señor Aramendía—Peor que ahora, no.

Señor Narancio—Yo tengo sobre eso juicio formado, al menos en la parte que me corresponde, y si me interesa que la Cámara discuta este punto, es para poder dar mi voto definitivamente en contra.

He terminado.

Señor Terra—¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Señor Cabrera—Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Pero es una moción de orden, señor representante, y, de acuerdo con el Reglamento, es previa.

Señor Terra—Esta sesión está señalada exclusivamente para tratar el proyecto del Poder Ejecutivo. Con este proyecto nada tiene que ver la solicitud de los frigoríficos... — (Apoyados).

... para acabar con los vendedores de carne particulares. — (Apoyados).

Así es que yo hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se continúe la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — No se discute esa moción, que es previa.

Señor Andreoli — Para hacer una aclaración.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, las mociones previas no se discuten.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Parece que el Poder Ejecutivo, por intermedio del señor Ministro, acepta que se ponga en este artículo el pan y la carne, que se han omitido.

Señor Ramírez — Lo que yo veo es que nos han demostrado que la carne no se puede rebajar; que pierden los carniceros y los abastecedores. De manera que no se rebajará el precio.

Señor Andreoli — Permítame, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor representante Terra.

Señor Andreoli — Referente á los frigoríficos, nada más.

He pedido la palabra para proponer una modificación en este artículo, y no puedo hacerlo porque se está hablando de otra cuestión completamente separada del punto de que se trata. De manera que si se da por suficientemente discutido el punto relativo á los frigoríficos, yo votaré también...

Señor Presidente — En realidad la moción del señor representante Terra no se podía referir al asunto de los frigoríficos, sino al artículo, porque el asunto referente á los frigoríficos no se estaba discutiendo ó no se podía discutir, porque no está en la orden del día.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Lo único que puede hacer la Mesa, si los señores representantes no tienen observación que formular, es llamar la atención para que se concreten al punto que se discute... — (Apoyados).

... pero no hay necesidad de moción de ninguna especie.

Señor Andreoli — Yo me voy á concretar á la cuestión.

A los efectos del cumplimiento de esta ley, el artículo 5.o declara qué es lo que se entiende por substancias alimenticias, expresando al final después de citar algunos productos: "y cualquiera otro de los considerados como de consumo general".

Señor Terra — En los cuales está el pan y la carne.

Señor Andreoli — Yo había observado también, como lo han observado algunos señores diputados, que en el último proyecto que nos presenta la Comisión informante no se transcriben las palabras "pan y carne", que estaban incluídas en el artículo respectivo del primitivo proyecto del Poder Ejecutivo; y como la Comisión informante no dice nada al respecto en su informe, lo seguro es que haya sido un error, una simple omisión...

Señor Sorín — Sí, señor diputado; es así.

Señor Andreoli — ... al reimprimir el proyecto en este nuevo repartido.

Señor Sorín — La Comisión no suprimió absolutamente nada.

Señor Andreoli — De modo que yo voy á proponer que se incluya en el primer párrafo del artículo 5.o "el pan y la carne".

Señor Sorín — Creo que la proposición es innecesaria porque es un error de copia. La Comisión acepta el artículo del Poder Ejecutivo.

Señor Salteráin — Pero, ¿se incluirá ó no se incluirá?

Señor Sorín — El artículo de la Comisión es absolutamente igual al del proyecto del Poder Ejecutivo. Es un error de copia.

Señor Infantozzi — Que se lea el original.

Señor Andreoli — De modo que por esta parte, yo creo que no hay mayor dificultad; pero creo, además, que en el primer párrafo del artículo 5.o, y en el segundo párrafo, de las substancias que se declaran "como de consumo", deben ser incluídas otras que podrían ser consideradas como comprendidas en el concepto de la parte final del primer párrafo del artículo, que dice: "y cualquier otra de las consideradas de consumo general". Pero me refiero al agua, á la luz eléctrica y á los medicamentos, — coincidiendo en esta última parte con el señor diputado Arias, — que no son de un orden tan secundario como para que no figuren en primer término en este artículo, como substancias capitales.

El agua y la luz, señor Presidente, para una buena parte de la población, son artículos de verdadero lujo; y en cuanto á los medicamentos, el doctor Arias, con más competencia que la que puedo aportar yo al debate, ha dado á conocer las urgentes necesidades que existen para incluir los productos químicos y farmacéuticos en las líneas primeras, entre los productos primeros de la disposición 5.a.

Por consiguiente, y para terminar, voy á proponer que se vote el artículo 5.o, incluyéndose las palabras: "el pan, la carne y aguas corrientes" en primera parte; y, en la segunda, "luz eléctrica" y la enmienda que propone el doctor Arias.

Señor Presidente — Señor representante: la Mesa le agradecería que se sirviera dictar la enmienda que propone, al señor Secretario.

Señor Andreoli — Muy bien. (Dicta): "Se entenderá, á los efectos de esta ley, como substancias alimenticias de primera necesidad, los cereales y sus harinas, las legumbres y las suyas, los tubérculos, las frutas y hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, los huevos, las aves, la leche, la manteca, la yerba, el azúcar, el aceite y aguas corrientes"... y cualquier otra, etcétera, etcétera.

Sigue el artículo como está redactado.

Y la segunda parte quedaría redactada así: "A los mismos efectos, se considerarán como substancias alimenticias de primera necesidad el carbón, la leña para combustibles, el petróleo", "la luz eléctrica y los productos químicos y farmacéuticos".

Señor Sorín—Yo creo que no corresponde. En primer lugar, porque puede haber dificultad en cuanto á la concesión de aguas corrientes...

Señor Narancio—¿Me permite?... Podríamos agregar la bencina.

Señor Segundo—Porque tiene automóvil el señor diputado!

Señor Narancio—No, señor!... Porque se necesita para otros usos: cocinas, motores, etc.—(Murmullos).

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda que propone el señor diputado Andreoli?—(Apoyados).

Señor Segundo—Yo voy á proponer á la Comisión á ver si acepta suprimir...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Las escrituras públicas.—(Hilaridad).

Señor Segundo—... en el segundo inciso del artículo la palabra "alimenticias", y dejar nada más "las substancias de primera necesidad", porque creo que el carbón y la leña no son substancias alimenticias. Poner substancias de primera necesidad, nada más.

Señor Ministro—Más fácilmente se podría establecer que están sometidos á este régimen tales artículos, sin necesidad de emplear la palabra "substancias".

Señor Segundo—Muy bien: estamos de

acuerdo; pero sin poner "substancias alimenticias".

Señor Narancio—Respecto á la redacción del artículo, señor Presidente, yo pensaba proponer una modificación, diciendo nada más que esto: "A los mismos efectos, estarán sometidos á igual régimen que las substancias alimenticias de primera necesidad la leña para combustible, el petróleo,..."—(Apoyados)

Señor Segundo — Perfectamente. Estamos de acuerdo; muy bien.

Señor Ramírez—¿Y la leña de la policía de Tacuarembó?—(Hilaridad).

Señor Mibelli—Es una leyenda, señor diputado.

Señor Terra — Esa la dan gratis. — (Murmullos).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Narancio, está en discusión conjuntamente con la de la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo voy á pedir la inclusión, también, de dos artículos, donde dice: "Estarán sometidas al mismo régimen las maquinarias agrícolas", hay que agregar "arpilleras y bolsas".—(Apoyados).

Señor Salgado—Pido la palabra.

Señor Ramírez—¿Los libros de historia va á agregar el doctor Salgado?—(Hilaridad).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Jiménez de Aréchaga conjuntamente con los demás artículos propuestos.

Señor Salgado—Con respecto á dos de los artículos cuya inclusión pide el señor diputado Andreoli, quiero formular algunas observaciones, señor Presidente.

No hay duda de que el agua es un elemento de primera necesidad, tan indispensable ó más que el pan y que la carne; pero quiero hacer notar á la Honorable Cámara el punto delicado que suscita esta cuestión, considerando que el servicio en Montevideo está en manos de una empresa extranjera, que tiene celebrado con el Estado un contrato cuyas cláusulas deben respetarse.

Señor Segundo—Lo anulamos de acuerdo con el artículo 4.o que ya han votado.

Señor Ramasso (don Juan)—Pero el Estado es parte directa, es parte contratante. Podrá anular los de los particulares, pero no los que él ha suscrito.

Señor Salgado—Es una cuestión delicada, señor Presidente, que va á complicar, sin necesidad alguna, la ley que estamos discutiendo.

Se puede muy bien gestionar de la Empresa de Aguas Corrientes una rebaja en el precio que cobra por la misma, pero no establecer en este artículo que las Aguas Corrientes estarán sometidas á las disposiciones de la ley en debate.

En cuanto á la luz eléctrica me parece completamente innecesario incluirla en este artículo. El servicio de luz eléctrica está á cargo de una empresa del Estado, que no tiene por fin alguno el especular, sino prestar servicios...

Señor Infantozzi — Pero en campaña, señor diputado?

Señor Andreoli — Está más obligada que ninguna á proporcionar la luz más barata.

Es claro.

Señor Salgado — Muy bien. Y la proporciona más barata que cualquier otra Empresa.

El Estado no tiene interés ninguno en especular con la luz eléctrica; de manera que no hay necesidad de incluirla en la ley para que se consiga la rebaja.

Señor Infantozzi — El doctor Salgado no sabe que en campaña la luz eléctrica es muy cara.

Señor Salgado — Pero hay concesiones que respetar, en esta materia. De manera que, por los motivos que acabo de exponer, no voy á votar esas dos inclusiones que propone el señor diputado Andreoli.

Señor Segundo — Pero no olvide la observación del señor diputado Infantozzi, porque en campaña las empresas son particulares.

Señor Narancio — El doctor Salgado olvida que el que va á hacer efectiva la ley es el Poder Ejecutivo y que como tal oirá á la Junta; que ésta estudiará lo que convenga y aconsejará al Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo hará lo que crea conveniente. Por lo tanto, cabe en la ley, para los casos especiales como los que citan los señores diputados Andreoli é Infantozzi, del agua corriente y de la luz eléctrica en campaña, y no hay ningún inconveniente en establecerlo.

Señor Salgado — Al agua corriente de campaña, no hay dificultad alguna. La cuestión es el agua corriente de Montevideo.

Señor Alburquerque — Si á la Empresa de Aguas Corrientes afecta esta ley en sus derechos, lo mismo acontece con los dueños de artículos y mercaderías á los cuales se les fijará precio para venderlos.

Señor Salgado — Pero se trata de contratos entre particulares.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Continúa la discusión.

Señor Narancio — El señor representante Jiménez de Aréchaga agrega la lona y la arpillera...

Señor Jiménez de Aréchaga — No, la lona no. La arpillera y las bolsas.

Señor Narancio — Perfectamente bien. Yo creo que sería conveniente decir en el artículo, en lugar de maquinarias agrícolas, bolsas, arpillera, etc., decir "maquinarias y demás artículos de uso agrícola", así entran todos los demás.

Señor Magariños Veira — Hasta los bueyes. — (Hilaridad).

Señor Narancio — Hasta los bueyes son de uso agrícola.

Señor Presidente — ¿Esa es la modificación que propone el señor representante?

Señor Narancio — Sí, señor, y creo que el señor Jiménez de Aréchaga la acepta.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la enmienda propuesta? — (Apoyados).

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no acepto el cambio: queda más determinado diciendo "arpillera y bolsas".

Señor Presidente — Está en discusión la enmienda conjuntamente con las modificaciones anteriores.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á dar lectura, por Secretaría con todas las enmiendas.

(Se lee):

"Se entenderá, á los efectos de esta ley, como sustancias alimenticias de primera necesidad, los cereales y sus harinas, las legumbres y las suyas, los tubérculos, las frutas y hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, el azúcar, el aceite y las aguas corrientes y cualquier otra de las consideradas como de consumo general.

A igual régimen están sometidos el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo y los productos químicos y farmacéuticos de aplicación imprescindible en la terapéutica y en la profilaxia de las enfermedades, así como la maquinaria agrícola, arpillera, bolsas, y los materiales de construcción."

¿La Comisión acepta en esa forma?

Señor Sorín — Yo no puedo invocar el nombre de la Comisión, porque no he consultado á sus miembros. Por mi parte, no acepto más que algunas de las enmiendas, por ejemplo, la referente á los productos químicos y farmacéuticos, la arpillera y algún otro artículo. Las aguas corrientes, la luz eléctrica y el gas, no las acepto.

Señor Andreoli — ¿El pan y la carne?

Señor Sorín — Eso está aclarado. Era un error de copia. — (Murmullos).

Señor Presidente — Está cerrado el debate.

Se va á votar en primer término, tal como lo proponía la Comisión: si fuera rechazado, se votará de nuevo el artículo.

A objeto de que los señores representantes puedan votar conscientemente, se puede votar parte por parte, es decir, si se incluyen las legumbres, los huevos, etcétera. ¿Están de acuerdo los señores representantes?

Señor Segundo — ¡Pero, señor Presidente! Tiene mayoría absoluta el último artículo, que ha sido matizado por toda la Cámara!

Señor Presidente — Se votarán por su orden las enmiendas propuestas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Se debe votar en primer término el artículo de la Comisión, con las modificaciones que la Comisión acepta: la carne y el pan.

Señor Ramírez — Eso ya está salvado. Era error de copia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La Comisión acepta que se agregue el pan y la carne, y eso es lo único que debe votarse.

Señor Presidente — Se va á leer el artículo con las enmiendas que la Comisión acepta. Luego se pondrá á votación, lo mismo que las enmiendas subsiguientes.

Léase el artículo tal como lo acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 5.o Se entenderán, á los efectos de esta ley, como sustancias alimenticias de primera necesidad, los cereales y sus harinas, las legumbres y las suyas, los tubérculos, las frutas y hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, el azúcar, el aceite y cualquiera otra de las consideradas como de consumo general.

A igual régimen estará sometido el carbón, la leña para combustible y el petróleo, los productos químicos y farmacéuticos de aplicación en la terapéutica y en la profilaxia de las enfermedades, así como la maquinaria agrícola, arpillera, bolsas y los materiales de construcción."

Se va á votar el artículo tal como lo propone la Comisión. Luego se irán votando las enmiendas propuestas, es decir, las sustancias agregadas.

Se va á votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar las enmiendas separadamente, al simple efecto de ordenar la votación. Si fuesen aprobados esos artículos, quedarían incluídos en los rubros correspondientes.

Léase la primera enmienda.

(Se lee):

"Aguas corrientes."

Se va á votar.

Si se incluyen las aguas corrientes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Luz eléctrica."

Se va á votar.

Señor Mibelli — Me parece, señor Presidente, que todas estas cosas que estamos agregando al artículo están comprendidas...

Señor Presidente — Está cerrado el debate, señor diputado.

Se va á votar.

Si se incluye la luz eléctrica.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda siguiente.

(Se lee):

"Gas."

Se va á votar.

Si se incluye el gas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Narancio — Propongo, señor Presidente, que se incluya también la bencina. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se incluye también la bencina.

Los señores por la afirmativa, en pie. —Negativa).

Ha sido aprobado el artículo 5.o con las modificaciones de que ha dado cuenta la Secretaría.

Léase el artículo 6.o...

Señor Narancio — Señor Presidente: pido la palabra antes de que se lea el artículo 6.o.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Narancio—Yo proponía que se agregara, entre la enumeración de esos artículos, la bencina...

Señor Presidente—Se ha votado ya y ha sido negativa.

Señor Narancio—Por eso he solicitado la palabra, para pedir la reconsideración de ese punto, é iba á fundar mi pedido.

Señor Presidente—¿El señor diputado desea que se rectifique la votación?

Señor Narancio—No, señor: que se reconsidere el artículo 5.o.

Señor Toscano—Al solo efecto de incluir la bencina...

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se reconsidera el artículo 5.o al solo efecto de incluir la bencina.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión nuevamente el artículo 5.o.

Señor Narancio—Yo creo que hay un error en no votar que se incluya la bencina entre los combustibles que se han especificado en la lista. Se ha hablado del carbón, de la leña, del gas. La bencina, señor Presidente, es uno de los combustibles más utilizados en las maquinarias agrícolas...

Señor Toscano—La nafta.

Señor Narancio — La nafta, sí, señor.

Señor Toscano — Hay que votar "nafta", entonces.

Señor Mibelli—La gasolina.

Señor Narancio—Por lo tanto, hay que incluirla también, porque día á día aumenta la cantidad de motores agrícolas movidos á nafta.

Por otro lado, señor Presidente, también para la combustión de cocinas se emplea extraordinariamente la nafta.

No hablo de la nafta empleada para automóviles, porque éstos ya pertenecen á una clase especial que no es de mayor interés el protegerlos por esta ley. Sin embargo, no hay que olvidarse del numeroso gremio de "chauffeurs" de plaza que viven gracias al abaratamiento de la nafta y que su encarecimiento constante les haría imposible su vida económica.

Propongo, pues, que se incluya también la nafta en este artículo.

Señor Presidente—La nafta, sin excepción de ninguna especie.

Señor Mibelli—Que se incluya la nafta y el aceite mineral.

Señor Presidente—Se reconsideró el artículo al simple efecto de incluir la nafta, señor diputado.

Señor Mibelli—No, señor Presidente.

Señor Presidente—Sí, señor representante: se reconsideró al simple efecto de incluir la nafta.

Señor Mibelli — Eso lo dice el señor Presidente.

Señor Presidente—Lo digo porque lo he oído.

Señor Mibelli—Se dijo cuando se estaba votando, pero no fué así la moción del señor diputado Narancio.

Señor Toscano—El señor diputado Narancio pidió la reconsideración del artículo para incluir la nafta solamente.

Señor Mibelli—No es así, señor diputado.

Señor Infantozzi — Es así, sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se incluye también la nafta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todo caso el dictamen de una Junta Nacional de Subsistencias, constituída por dos senadores y dos diputados, designados por la Cámara de que forman parte, el Intendente Municipal de Montevideo, el Director General de Aduanas, el Jefe Político de la Capital, los Directores de las Oficinas de Estadística Comercial, Nacional del Trabajo y Estadística Agrícola, Presidentes de la Cámara Nacional de Comercio, Unión Industrial Uruguaya, Cámara Mercantil de Productos del País, Consejo Nacional de Estadística, el Intendente General del Ejército y el Jefe de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Senado determinará cuál de sus delegados desempeñará la Presidencia de la Junta Nacional de Subsistencias."

En discusión.

Señor Segundo — Yo me voy á permitir proponer dos modificaciones: la primera es que se eleve el número de representantes que han de integrar esa Junta; puesto que la Cámara de Representantes tiene 123 miembros y la de senadores 19, de los cuales dos van á formar parte de esa Junta, y dado el entusiasmo y el interés que ha despertado este asunto en la Cámara, propongo que se eleve á cuatro el número de diputados; y la segunda, que sea Presidente de la Junta uno de los senadores.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso ya está establecido.

Señor Segundo — No: el artículo dice que lo designará el Senado, pero no que sea uno de los senadores.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El artículo dice que el Senado designará Presidente á uno de los senadores que entran á formar parte de la Junta.

Señor Salgado — Tiene que ser Presidente uno de los dos senadores, forzosamente, según la ley, y lo designará el Senado.

Señor Segundo — Ah!... Muy bien!

Señor Andreoli — De acuerdo con las manifestaciones que hice en la discusión general, voy á proponer una pequeña ampliación á este artículo 6.o.

Me refiero á que sean incluídos entre los miembros componentes de la Junta Nacional de Subsistencias, el Presidente de la Liga de Defensa Comercial...

Señor Jiménez de Aréchaga — No apoyado.

Señor Andreoli — .... y el Presidente del Centro de Almaceneros Minoristas.— (No apoyados).

Son dos instituciones de importancia que podrían aportar buenos datos á los informes encargados á esta Junta Nacional de Subsistencias.

De manera que yo, señor Presidente, propondría lo siguiente: Donde dice: "Presidentes de la Cámara Nacional de Comercio, Unión Industrial Uruguaya, Cámara Mercantil de Productos del País" agregar: "Presidente del Consejo de la Liga de Defensa Comercial y Presidente del Centro de Almaceneros Minoristas".

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor representante?— (Apoyados). — (No apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con el artículo de la Comisión.

Señor Arias — Habiéndose incluído entre los productos de primera necesidad los productos químicos y farmacéuticos, creo conveniente que la Junta Nacional de Subsistencias, sea integrada con técnicos especializados en esa materia y pediría la inclusión del Director ó un delegado de la Asistencia Pública, del Presidente ó un delegado del Consejo Nacional de Higiene y del Inspector de Policía Sanitaria Animal.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Qué Comisión va á ser!

Va á ser un Congreso y no va á hacer nada.

Señor Arias — Se entiende bien que será muy grande si se incluyen todas las personas propuestas; pero yo creo de absoluta necesidad colocar, por lo menos, una persona que entienda de productos químicos y farmacéuticos.

Señor Jiménez de Aréchaga — La Junta puede consultar á todos los empleados públicos.

Señor Arias — Yo propondría á la Cámara que se incluyeran esas tres personas, que, por los puestos que ocupan en la Administración Pública, están en condiciones de hacerlo. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

¿Ha sido apoyada la moción del señor Arias? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con el artículo propuesto por la Comisión.

Señor Ministro — Yo también voy á pedir una agregación, pero se trata de corregir un error de copia del proyecto enviado por el Ejecutivo: ha sido omitida la representación del Municipio de Montevideo en la Junta de Subsistencias.

Yo propongo, señor Presidente, que además del Intendente Municipal de Montevideo, haya un delegado de la Junta Económico-Administrativa. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión conjuntamente con las demás enmiendas.

Señor Segundo — Yo creo que la indicación que formula el señor diputado doctor Arias está contemplada por el artículo 8.o, donde dice "que la Junta podrá llamar para ilustrar sus deliberaciones, á todos los funcionarios de la Administración", etcétera.

Señor Arias — Está contemplada, pero no perjudica la inclusión de una de esas personas. Se facilitan mucho los trámites teniendo en la Junta una de esas personas.

Señor Otero — Creo que en lugar de las tres personas designadas por el señor Arias, se debe incluir al Inspector de Farmacias, que es el que conoce bien las sustancias medicinales.

Señor Arias — Apoyado.

Señor Segundo — Pero la Comisión puede llamar al Inspector de Farmacias, de acuerdo con el artículo 8.o.

Señor Infantozzi — Pero es mejor que forme parte.

Señor Otero — El trámite se hace mucho menor.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la indicación del doctor Otero para que se incluya al Inspector de Farmacias? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo voy á aclarar el no apoyado respecto á la moción del señor diputado Andreoli.

El señor diputado Andreoli pide que

se incluya, entre estos miembros, al Presidente de la Liga de Comercio y al Presidente del Centro de Almaceneros Minoristas. Respecto al segundo, con mucho gusto lo voy á votar; respecto al primero, no, y voy á fundar el voto.

Me parece que el señor diputado Andreoli olvida que la Liga de Comercio no es una Liga de defensa del comercio, de defensa de todos los gremios, mayoristas y minoristas.

Si estudia bien sus memorias y el resultado de estos dos años de trabajo, verá que es una Liga de defensa de los mayoristas contra todos los minoristas del país. Hay peligro en llevar al Presidente de la Liga de Defensa Comercial á esta institución.

Cuando la Junta de Subsistencias tenga que verificar los precios, y que tenga que recurrir, muchas veces, á sus libros, va á tener frente á esos libros al Presidente de una institución que está viviendo con el secreto de todo el comercio del país.

Yo no sé si el señor diputado Andreoli lo sabe, pero yo, en mi profesión lo sé; que la Liga de Defensa Comercial presenta diariamente, se puede decir, á todos sus asociados, un estado del activo y pasivo del comercio de Montevideo y de la República entera.

¿Cómo vamos á permitir nosotros que entre á esa Comisión un funcionario, cuyo fin principal, el de esa institución, es saber la solvencia ó insolvencia del comercio? ¿Cómo vamos á permitir que yendo á otra cosa, vaya á un fin muy distinto al que la ley quiere? Nosotros estamos viendo lo que hace la Liga de Defensa Comercial. Es una Liga de procuradores contra el comercio minorista.

Si el fin primordial de la Liga de Defensa Comercial, si su fin único, si su fin casi exclusivo hoy, es la cobranza de cuentas ¿cómo vamos á permitir, pues, que vaya á enterarse del activo y pasivo del comercio? Nunca podré creer, ni puedo creer que el señor diputado Andreoli quiera semejante cosa. El señor diputado Andreoli, al proponerlo, creo que lo ha hecho en la creencia de que la Liga de Defensa Comercial era una Liga que representaba al comercio de la República. La Liga de Defensa Comercial, lo repito, es una Liga de comerciantes mayoristas contra los comerciantes minoristas de la República.

En ese sentido, voy á darle mi voto negativo á la moción.

Señor Andreoli — Yo no voy á hacer mayor debate sobre este punto. Entiendo, sí, que la Liga de Defensa Comercial es una institución respetable!...

Señor Jiménez de Aréchaga — Todo lo respetable que se quiera.

Señor Andreoli — He recibido en estos días, números de un diario que edita esa liga de comerciantes. En ese diario se publica la lista de sus componentes. He visto que los asociados á esa liga comercial son personas de significación que figuran al frente del comercio mayorista é importador de Montevideo.

Señor Infantozzi — Nadie duda eso.

Señor Andreoli — Bien. Pero mi objeto era otro: como la Liga de Defensa Comercial, en nota á que hice referencia en la discusión general, abrigaba serios temores de que con este proyecto se atacaran sus legítimos intereses, los intereses del comercio honesto, que ella decía representar, con el fin de eliminar esos temores y de que se convenciera que ni el Poder Ejecutivo ni esta junta iban á atacar derechos legítimos de ninguna clase, sino á nivelar precios exorbitantes del consumo de plaza, es que yo le daba intervención al Presidente de la Liga de Defensa Comercial.—Incorporado á la Junta de Subsistencias él mismo contribuiría con sus informes á dilucidar las cuestiones á plantearse.

Sin embargo, la Cámara resolverá.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero es que la capacidad del Presidente de la Liga de Defensa Comercial es muy distinta á lo que el señor diputado supone. Por ejemplo, en la Cámara Mercantil de Frutos del País se lleva á la Presidencia, porque la agrupación toda es de individuos que especulan con los trigos, á uno de éstos; en la Cámara Nacional de Comercio, todos son comerciantes que se dedican al juego de bolsa; pero en la Liga de Defensa Comercial no se requiere ninguna especialidad: recurra el señor diputado á su propia memoria, y tendrá allí siete, ocho ó veinte hojas de comerciantes minoristas perseguidos por la Liga. ¿Cómo va el señor diputado á ponerles enemigos al frente?

Señor Andreoli — Yo lo hacía, y ya lo manifesté, con el propósito de que la Liga de Defensa Comercial se enterara de que con este proyecto no se atacaba á nadie directamente...

Señor Infantozzi — No se ataca á nadie.

Señor Andreoli — ... sino á la gente que está procediendo de una manera ilícita en la venta de mercaderías de consumo; sin embargo, ya digo, la Cámara resolverá sobre este particular. — Me alegro, por otra parte, que el señor diputado Aréchaga acepte la inclusión del Presidente del Centro de Almaceneros Minoristas, que es también una institución importante, y que puede aportar algunos datos de interés á los cometidos de esta Junta.

He terminado.

Señor Segundo—Yo quiero dejar constancia de que no voy á votar el agregado que solicita el señor diputado Andreoli en lo relativo al Presidente del Centro de Almaceneros Minoristas, porque entiendo que es un desaire para los demás minoristas. Como todos tienen su Centro y su Presidencia, no tenemos que hacer distingos de ningún género, máxime que los mismos son partes que van á tener que juzgar la Junta de Subsistencias.

Señor Andreoli — Y parte, es la Cámara Mercantil; y parte, es la Cámara de Comercio, y parte, es la Unión Industrial Uruguaya,—y precisamente, hay que oír todas esas opiniones para resolver.

Señor Segundo — Tendríamos que incluirlos á todos, y para no hacer eso, los excluímos á todos. No se hacen distingos que siempre son molestos.

Señor Infantozzi — Hay Centros de carniceros, panaderos, lecheros, etcétera.

Señor Segundo — Es cierto.

Señor Andreoli — Pero creo que en los demás gremios no hay asociaciones organizadas.

Señor Segundo — Sí, señor; y con personería jurídica.

Señor Infantozzi — Sí, señor. Hay lecheros, carniceros, tamberos, etcétera.

Señor Andreoli — El Centro de Almaceneros Minoristas es el más importante de todos ellos, de los comerciantes minoristas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo hago notar, señor Presidente, que los almaceneros minoristas son los que, precisamente, cometen los abusos,— y los vamos á meter en la Comisión! — (No apoyados).

Señor Segundo — Apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga — No apoyado. No son ellos; son los grandes.

Señor Andreoli — Están obligados por los mayoristas é importadores.

Señor Infantozzi — No son los almaceneros minoristas; son los mayoristas; son los que tienen guardado el kerosene en sótanos.

Señor Salteráin — Son unos y otros; son todos los que pueden.

Señor Sorín — Deseaba hacer notar, señor Presidente, que en este artículo también se ha incurrido en un error de copia. En el repartido del proyecto de la Comisión ese artículo no contiene algunos funcionarios que figuran en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — La Secretaría, en su lectura, salvó esa omisión.

Señor Sorín — Dejo constancia de que la Comisión no ha introducido ninguna modificación en el artículo del proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — La Secretaría en su lectura mencionó á los funcionarios que estaban incluídos en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Señor Sorín — Acepto la inclusión del Inspector de Farmacias.

Señor Arias — Yo decía que en vez de designar al Inspector de Farmacias, debíamos dejar facultado al Consejo de Higiene para que designe á la persona que quiera, es decir, en vez de "el Inspector de Farmacia", "Un delegado del Consejo de Higiene".

Señor Sorín — Acepto que se diga "un delegado del Consejo Nacional de Higiene", en vista de que se han incluído los productos químicos en los artículos anteriores. Acepto, también, la proposición del señor Ministro para que se incluya un delegado de la Junta Económico-Administrativa, y, además, propongo que se corrija un error de redacción, un error de nombre, porque figura el "Jefe de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores" y la denominación verdaderas es: "Director de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Señor Andreoli — El señor miembro informante de la Comisión de Hacienda no ha dicho nada sobre mi proposición.

Señor Sorín — No la acepto, señor diputado, por mi parte.

Señor Ramírez — A propósito de la moción del señor Segundo para que se aumente el número de diputados que formarán parte de la Junta, debo manifestar lo siguiente: por el proyecto del Poder Ejecutivo se incluía en la Junta un senador y un diputado, pero el señor Almada hizo notar que como convenía que estuvieran representadas en esa Junta la mayoría y la minoría de la Asamblea, debía elevarse ese número á dos senadores y dos diputados. Ahora, me parece que elevar á cuatro el número de diputados ya es demasiado, porque la Junta tiene un número excesivo de miembros. — (Apoyados).

Vá á ser difícil hasta que se pueda reunir. Por consiguiente, me parece que lo mejor sería dejar las cosas como están en el proyecto de la Comisión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el artículo tal como lo acepta la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todo caso el dictamen de una Junta Nacional de Subsistencias, constituída por dos senadores y dos diputados designados por la Cámara de que forman parte, el Intendente Municipal de Montevideo, el Director General de Aduanas, el Jefe Político de la Capital, los Directores de las Oficinas de Estadística Comercial, Nacional del Trabajo y Estadística Agrícola, un delegado del Consejo Nacional de Higiene, el Intendente General del Ejército, el Director General de la Sección Comercial

del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Presidentes de la Cámara Nacional de Comercio, Unión Industrial Uruguaya y Cámara Mercantil de Productos del País."

Si no se observa, se va á votar.

Señor Sorín—Al comienzo del artículo podría ponerse "en todos los casos", en vez de "en todo caso".

Señor Presidente—Léase de nuevo en la forma que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todos los casos el dictamen de una Junta Nacional de Subsistencias, constituída por dos senadores, dos diputados designados por la Cámara de que forman parte, el Intendente Municipal de Montevideo, el Director General de Aduanas, el Jefe Político de la Capital, los de las Oficinas de Estadística Comercial, Nacional de Trabajo y Estadística Agrícola, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Unión Industrial Uruguaya, Cámara Mercantil de Productos del País, Consejo Nacional de Estadística, el Intendente General del Ejército, el Director de la Sección Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores, un delegado del Consejo Nacional de Higiene y un delegado de la Junta Económico-Administrativa".

Señor Sorín—Pero falta; el artículo no está completo.

(Se lee):

"El Senado determinará cuál de sus delegados desempeñará la Presidencia de la Junta Nacional de Subsistencias".

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli—Creo que había ambiente en cuanto á incluir en la Junta al Presidente del Centro de Almaceneros.

Señor Caviglia—Si el señor representante Andreoli hubiera insistido en su moción, yo hubiera votado afirmativamente la inclusión del Presidente de la Liga de Defensa Comercial en la Junta de Subsistencias. Al mismo tiempo quiero dejar constancia de que no estoy afiliado á esa institución, y que por el contrario pertenezco á otra que le es antagónica en principio.

Señor Presidente—Se dejará constancia.

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"La Junta deberá proponer al Poder Ejecutivo, en términos no mayores de quince días, las modificaciones necesarias á los precios reguladores fijados por aquél á propuesta suya".

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"La Junta podrá llamar para ilustrar sus deliberaciones á todos los funcionarios de la Administración que estime necesario á la mejor resolución de las cuestiones que estudie."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o En los Departamentos se constituirá por la Junta Nacional Comisiones Delegadas, con el cometido de informar á aquélla del estado del mercado local en lo que se refiere á la aplicación de esta ley."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Artículo 10. La Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso ó la medida se ajusten en todo caso á las condiciones en que han sido pactadas".

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli—Antes de pasar al artículo 11, voy á proponer un artículo, señor Presidente. Ejercida la severidad, á los efectos del cumplimiento de esta ley, podría suceder que algunos comerciantes buscaran medios ilícitos para equilibrar ganancias. Podría suceder que, regulado el precio, se recurriera al retaceo en el peso ó la medida. Y por eso me ha parecido bien la inclusión del artículo 10 que acabamos de sancionar.

Previsto el caso del artículo 10, de la defraudación en el peso ó en la medida, me parece que habría que adoptar alguna disposición con respecto á la venta de los mismos productos de consumo falsificados.

Si el Estado, ó los Poderes Públicos, tienen derecho á intervenir en la comprobación de que el peso y la medida se ajusten, en todo caso, á las condiciones en que han sido pactadas, me parece que con mayor razón debe intervenir en casos en que se atente contra la salud pública!...

Señor Salgado—Es un delito previsto por el Código Penal, señor diputado.—(Murmullos).

Señor Andreoli—Pero también hay una ley especial que obliga á la Oficina de Pesas y Medidas á intervenir en los casos de defraudación del peso ó de la medida, y, sin embargo, tenemos aquí artículos especiales y penas especiales para esta clase de defraudación.

Yo, tampoco, creo que no son suficientemente eficaces las disposiciones vigentes con respecto á los que falsifiquen productos alimenticios ó productos químicos ó farmacéuticos.

En distintas ocasiones he visto quejarse á los Jueces de Instrucción porque la ley no les da suficientes medios para reprimir este mal; y hace pocas semanas el Consejo Nacional de Higiene se dirigió al Poder Ejecutivo encareciéndole su atención en el sentido de que se dispusieran medidas rigurosísimas á fin de evitar estos males que ya asumen proporciones verdaderamente alarmantes.

Señor Sorín—Serán medidas de vigilancia, porque la ley prevé el caso: está previsto en el Código Penal.

Señor Andreoli—Pero no es suficiente pena.

Señor Sorín—Es, señor diputado.

Señor Andreoli—No, señor; no es suficiente que á un comerciante que se le sorprende en la venta de un producto falsificado, apenas se le castigue con una pequeña multa, después de procedimientos judiciales sumamente tardíos.

Señor Sorín—Pero, por incidencia, no vamos á modificar el Código Penal.

Señor Ministro—Habría que hacer una ley especial.

Señor Arias—Existe á este respecto en las carpetas de la Cámara un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y todavía duerme allí.

Señor Andreoli—No duerme, señor diputado. El proyecto está completamente terminado, y lo que debe hacer el Poder Ejecutivo...

Señor Arias—No duerme; pero todavía no ha sido traído á la discusión.

Señor Andreoli—... es remitirlo á la Asamblea General en estas sesiones extraordinarias para su estudio y sanción.

Señor Salgado—No se puede reformar el Código Penal, así por incidencia, al discutir este proyecto. Es una cuestión delicada.

Señor Andreoli—No es una cuestión delicada.

Señor Sorín—¿Cómo no va á ser?

Señor Andreoli—Es una ley excepcional esta, que debe ser completa.

En esta medida yo voy á insistir, aunque la rechace la Cámara. Yo creo que desde que hay intervención de la Oficina de Pesas y Medidas, á los efectos de la verificación del peso y de la medida en las ventas, también se debe dar intervención á las Intendencias Municipales para que tomen participación en los casos de falsificación criminal de productos alimenticios.

Señor Blanco Acevedo—Las Intendencias intervienen siempre. Si no se cumple, será por negligencia de los empleados.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes! No se está discutiendo la enmienda que propone el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Yo propongo, señor Presidente, un artículo que sería 11, y que diría: "Las Intendencias Municipales intervendrán en los casos de ventas de substancias alimenticias falsificadas". Y un artículo que será incluído después, como número 15 ó 16, el que le corresponda, después del referente á las penas á los defraudadores en el peso ó la medida, y que diría lo siguiente: "El que expendiere ó vendiere substancias alimenticias falsificadas será castigado la primera vez con una multa de cincuenta pesos; la segunda vez con una multa de doscientos pesos, y la tercera vez con la clausura del comercio por el término de seis meses." —(Murmullos é interrupciones).

Señor Sorín—¿Y el que las fabrique?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Me parecen muy moderadas las penas.

Señor Andreoli—Podría incluirse también al que fabrique los productos falsificados.

Señor Sorín — Esto le demuestra, señor diputado, que no se puede modificar así el Código Penal, que ha previsto todos los casos.

Señor Arias — ¿Y quién fiscalizará si los productos son buenos ó malos?

Señor Presidente — Todavía no están en discusión los artículos propuestos por el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli — Yo propongo, señor Presidente, la sanción de estos artículos. El primero debería ser número 11 y el siguiente se incorporará en la parte final del proyecto de ley, en el capítulo referente á las penas.

Señor Presidente—¿Han sido apoyados los artículos que propone el señor representante? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyados, están en discusión.

Señor Salgado — Yo no voy á votar, como lo acabo de decir hace un momento, esta enmienda que propone el señor diputado Andreoli.

No hay por qué dar intervención á las Intendencias en los casos de falsificación de sustancias alimenticias. Se trata de un delito, y entonces los que deben intervenir son los funcionarios judiciales que por la ley respectiva tienen atribuciones para intervenir en esos casos, á

los efectos de que se aplique la pena señalada por el Código.

En cuanto al aumento de penas, yo repito lo que dije hace un momento: es una cuestión delicada el reformar disposiciones del Código Penal; no puede hacerse por incidencia ahora, al discutirse los artículos de la ley de subsistencias, porque las disposiciones del Código, los distintos capítulos, están en concordancia los unos con los otros, y responden á un plan y á determinada finalidad.

Yo entiendo que la legislación penal de nuestro país en esta materia es bastante para reprimir los abusos á que se refiere el señor diputado.

Señor Andreoli — No apoyado; se quejan todas las autoridades y los Jueces.

No estoy de acuerdo con la manifestación de que sea suficiente para reprimir el mal.

Señor Salgado — Pero de cualquier manera, yo creo, señor diputado, que la cuestión es estudiar atentamente el punto y presentar un proyecto aparte.

Señor Andreoli — Pero es que no podemos presentar proyectos en el período de sesiones extraordinarias, señor diputado!

Señor Salgado — En sesiones extraordinarias no podemos presentar proyectos, pero . . . — (Murmullos).

Señor Arias — A propósito de proyectos, debo manifestar que las modificaciones que presenta el señor diputado Andreoli—que son dignas de aplauso,—no tienen aplicación práctica, porque las Intendencias de campaña carecen del personal técnico necesario...

Señor Andreoli — Vamos á ir á eso, señor diputado; no se adelante!

Señor Arias — A este respecto, he presentado en el período ordinario—y tengo entendido que el Poder Ejecutivo lo va á incluir en extraordinarias — un proyecto reformando la organización higiénica en todo el país, creando inspecciones de higiene en campaña y pequeños laboratorios atendidos por las Intendencias. En el caso de que eso se resuelva entonces habrá llegado el momento de incluir las modificaciones que propone el señor diputado Andreoli.

Señor Mier Velázquez — En muchos Departamentos hay laboratorios anexados.

Señor Arias — Existen algunos, pero son muy pocos. Se pueden establecer en todos los demás, porque las Intendencias, según he podido comprobarlo personalmente, se comprometen á satisfacer los gastos.

Señor Salgado — Lo que buscaba el señor diputado Andreoli puede conseguirse recordando que, como él mismo lo afirma, hay un proyecto del Departamento Nacional de Higiene reglamentando perfectamente bien esta faz de la cuestión. Por lo tanto, hay que pedirle al Poder Ejecutivo que lo incluya en extraordinarias, y entonces, nosotros le dedicaremos la atención que merece.

Señor Ramírez — Yo quería hacerle notar al señor diputado Andreoli, corroborando lo dicho por el doctor Salgado, que el Código Penal ha legislado en la materia, y que al incluir los artículos que propone en el proyecto, no se haría otra cosa que lo que el artillero célebre: tirar dos cañonazos porque no alcanzaba uno.

Dice el Código Penal en el artículo 268: "El que con fines de lucro pusiere en el comercio ó expendiere subtancias alimenticias ó mercancías peligrosas para la salud, será castigado con una multa de trescientos á cuatrocientos pesos.

La pena será aumentada de uno á dos grados si el culpable es farmacéutico, droguista ó fabricante de productos químicos ó comerciante de substancias alimenticias.

"Art. 269. El que, con fines de lucro, pusiere en comercio, expendiese subsantias alimenticias ó mercancías falsificadas ó adulteradas de un modo peligroso para la salud, será castigado con multa de quinientos á seiscientos pesos; es aplicable al caso de este artículo la disposición del inciso 2.o del artículo precedente.

"Art. 270. Cuando alguno de los hechos previstos en los artículos anteriores fuere cometido por inadvertencia imprudencia ó negligencia, ó por impericia del propio arte ó profesión, ó por inobservancia de los reglamentos, el culpable será castigado:

"1.o En el caso del artículo 267, con prisión de seis á nueve meses.

2.o En el caso de los artículos 268 y 269, con multa de cien á doscientos pesos."

Me parece que está previsto en el Código Penal todo lo relativo á este punto.

Señor Andreoli — Yo conocía esas disposiciones que ha leído el señor diputado Ramírez; pero dentro de la Administración de Justicia deben producirse grandes dificultades para la aplicación estricta de las mismas.

Hace pocos días, hablando con un Juez de Instrucción me hacía notar esas serias dificultades, sobre todo, porque los productos falsificados se ponen en venta en la Capital y en toda la República, y no hay la inspección directa y eficaz que descubra á esos señores falsificadores ni menos procedimientos rápidos para el castigo. Lo que corregiríamos con penas un poco menos que esas, en este proyecto, las primeras veces, y más enérgicas la tercera vez. Además de esta disposición que yo señalo con el número once, están las de las penas, y más adelante, en el caso de sanción de mis artículos, establecería la forma de la intervención de los inspectores y de los funcionarios que han de observar el fiel cumplimiento de esta ley, abreviando los trámites judiciales para el castigo de los falsificadores de productos alimenticios.

Yo quiero imponer una acción más inmediata y más pronta, que no se puede realizar, según las mismas declaraciones del Juez de Instrucción aludido, con estas sólas disposiciones contenidas en el Código Penal.

El señor diputado Salgado manifestaba que no era necesario sancionar estos artículos, porque ya estas disposiciones, con un poco más de serenidad, existen consignadas en el Código Penal; pero á mí me sorprende que si existían también penas para la defraudación de pesas y medidas, se vuelva á establecer también sobre el particular un artículo especial en esta ley.

Señor Ministro — Es que son casos que no están previstos en la ley vigente sobre uso del sistema métrico decimal.

Señor Andreoli — De modo que lo que puedo hacer, dadas las resistencias que noto, y ya que los diputados no podemos presentar proyectos al Parlamento en el período de sesiones extraordinarias, es pedirle á la Cámara que pase estos artículos á Comisión, de manera que puedan ser estudiados y completados con el mismo proyecto del doctor Arias, en estas sesiones extraordinarias.

Señor Presidente — ¿El señor representante Andreoli pide que los artículos aditivos se destaquen del proyecto y pasen á la Comisión?

Señor Andreoli — De manera que puedan entrar estos artículos en el proyecto, cuyo envío se anuncia por parte del Poder Ejecutivo; y si no lo envían, puedan constituir un proyecto especial que deberá informar la Comisión, dentro de las disposiciones constitucionales vigentes, para las sesiones extraordinarias.

Señor Salgado — Como proyecto aparte.

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Andreoli, para que los artículos que propone pasen á la Comisión destacándose del proyecto.

Señor Andreoli — Destacándose del proyecto, como proyecto aparte.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Las infracciones á lo dispuesto en el artículo 3.o serán castigadas con multa de cien á quinientos pesos."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. El Poder Ejecutivo podrá compeler al poseedor de artículos para los que haya establecido precios máximos, á venderlos á los precios fijados. Si se rehusara, podrá tomar posesión de los artículos y venderlos por cuenta del propietario y á su costo."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. La ocultación y la destrucción de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley, serán castigadas con la pena máxima del artículo 11 con más el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días."

En discusión.

Señor Andreoli — Voy á pedir una aclaración al señor miembro informante ó al señor Ministro. El artículo 13 dice que serán castigadas con la pena máxima del artículo 11 la ocultación y la destrucción de artículos de primera necesidad, para eludir las obligaciones de esta ley.

Las obligaciones de esta ley consisten, entre otras, consiste en la venta con precio determinado, precio fijado; pero se han producido en nuestras plazas actos censurables, como el que voy á poner en conocimiento de la Honorable Cámara, que se pueden reproducir, y que no tengo la seguridad que los prohiba esta ley.

Ciertos comerciantes reciben grandes cantidades de determinados artículos de consumo, y no los someten á la venta, sino por partidas pequeñísimas, de manera de poder mantener siempre los precios elevados, alegando escasez. Es verdad que por un artículo de la ley se les va á obligar á esos comerciantes á mantener los precios en cotización fija, ya señalados de antemano por el Poder Ejecutivo, según los informes de la Junta Nacional de Subsistencias; pero esos comerciantes pueden retener mercaderías.

Yo no he visto claramente aquí que se le obligue al comerciante que tenga una cantidad enorme de mercaderías en sus depósitos, á venderlas, á lanzarlas á la plaza. Se le obliga á venderlas á un precio determinado, pero no se le obliga á que salgan esas mercaderías á la plaza, prohibiendo que las retenga con el propósito de entorpecer los fines plausibles que se persiguen con esta ley.

Señor Jiménez de Aréchaga—Esa es la ocultación, precisamente.

Señor Andreoli — Ocultación á los efectos del cumplimiento. . . .

Señor Otero — Pero ya se sabe la cantidad de mercaderías que tienen los comerciantes, por los despachos de Aduana.

Señor Sorín — Los dos casos á que se

refiere el señor diputado Andreoli, están previstos en los artículos 12 y 13.

En cuanto al comerciante que se niega á vender...

Señor Andreoli — A los precios fijados.

Señor Sorín — Es natural que á los precios fijados.

Señor Andreoli — Pero si el comerciante no se niega á venderlos á determinado precio. Dice: "sí, señor: yo vendo á ese precio; á ver dónde han comprobado ustedes que yo haya vendido los artículos á precios mayores de los que ha fijado el Poder Ejecutivo". Pero me refiero á retención deliberada, al archivo de mercaderías!...

Señor Sorín — Si se presenta un interesado y pide que le venda y se constata que el comerciante se niega á venderle á esos precios...

Señor Andreoli — ¿Está comprendido ese caso?... Es lo que yo pido que se aclare.

Señor Sorín — Sí, señor. Si oculta mercadería, entonces está previsto por el artículo 13, que dice que la ocultación se penará.

Señor Andreoli — Bien; con esta interpretación estoy conforme.

Señor Cabrera—Lo que establece ese artículo es un poco bravo, y voy á decir por qué.

El comercio pasa por un momento en que hay oscilaciones en los precios entre las mercaderías que se recibieron y las que se están recibiendo. Por ejemplo: se ha comprobado un artículo por un peso, pero inmediatamente el comprador se encuentra con que ese artículo, debido á un nuevo arribo en la plaza, se ha vendido á setenta centésimos. Naturalmente que lo que él compró á setenta centésimos podría venderlo á setenta y uno ó á setenta y dos centésimos. Pero el que ha comprado el artículo por un peso no se encuentra en ese caso, y tendrá que perder ó dejarlo en depósito hasta tanto mejore el precio; pero por esta ley estaría obligado á venderlo con pérdidas, puesto que la fijación de precio por el Estado es inferior al precio de costo. Me parece que esto es sumamente grave.

Señor Ministro—Pero, señor diputado: en primer lugar, su observación no se refiere al artículo en debate. El artículo que está discutiéndose es el que se refiere á ocultación y destrucción de artículos de primera necesidad.

Se referiría más bien al artículo que establece la facultad de fijar precio regulador, pero ese está sancionado ya.

Señor Cabrera—Pero dice el señor Ministro, y el artículo también, que al que oculte mercadería, que es lo mismo que el que no quiera venderla á los precios que fije el Gobierno, se le multará. Pero si esta mercadería la tiene en su depósito y le cuesta mucho más de lo que fija el Gobierno ó la Junta, le va á obligar á que la venda perdiendo un 25 ó un 30 por ciento!

Señor Ministro—Precisamente el objeto de la ley es obligar á que el que oculte ó acapare venda á precios reguladores.

Señor Cabrera—Esta es una ley de socialismo.—(Murmullos).

Señor Ramasso (don Juan)—Es una ley transitoria, señor, dada la situación anormalísima.

Señor Cabrera—Yo soy comerciante, por ejemplo...

Señor Otero—Pero no se le va á obligar á pagar cien por lo que le cueste diez

Señor Ministro—Pero, señor representante Cabrera: la Junta de Subsistencias tendrá en cuenta todas esas circunstau cias para no llegar á la fijación de precios que causen perjuicios tan graves.

Señor Cabrera—Pero si la ley lo establece de una manera precisa: la Junta no tendrá otra cosa que hacer que lo que ella establece...

Señor Sorín—La ley no establece precios.

Señor Cabrera—... pero póngase en el caso del comerciante que compre mercancía, como he dicho antes. El señor Ministro,—deseo que tome bien en cuenta el ejemplo que he citado, y verá si tengo ó no razón.

Señor Ministro—El señor representante no se preocupe hasta ese extremo. La Junta de Subsistencias va á tomar en consideración todas esas circunstancias á objeto de fijar precios justos.

Señor Cabrera—Precios justos; pero no tendrá en cuenta lo que costó la mercancía, sino el de cotización en el momento de fijar el precio.

Señor Ministro—¡Por qué no va á tenerlo en cuenta, si es uno de los primeros factores que va á considerar!

Señor Cabrera—No lo va á tener en cuenta, porque, en ese caso, tiene que fijar precios distintos á un mismo artículo.

Señor Segundo—Si baja, es porque hay exceso.

Señor Alburquerque—Deseo indicarle al compañero señor representante Cabrera que podría proponer,—y yo lo acompañaría,—un artículo por el cual se estableciera que la Comisión de Subsistencias no podrá fijar precio menor que el del costo real... — (No apoyados). — (Murmullos).

Señor Segundo — Se puede prestar á fraudes, eso.

Señor Alburquerque—... probado á juicio de la propia Comisión.

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores representantes!

Lo que está en discusión es el artículo 13, que se refiere á la ocultación y á la destrucción de artículos de primera necesidad, para eludir las obligaciones de esta ley. Luego, el caso que promueven los señores representantes Cabrera y Alburquerque, está fuera de la cuestión.

Señor Cabrera—No, señor; no está fuera de la cuestión; se refiere á la ocultación, que es lo mismo que retirarlo de la venta, por no convenirle el precio que se cotiza.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra para ocuparse del artículo 13, se votará si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 13.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. La defraudación en el peso ó la medida será castigada por la primera vez con multa de cuatro pesos, de diez la segunda y de veinticinco las siguientes."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

Señor Andreoli — ¿Me permite? Podría suceder que con el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley, una parte del comercio, como represalia, no trajera mercadería del exterior. Algunos, en su capricho, llegarían, quién sabe, á tomar otras medidas un poco más severas y hasta cerrar sus casas...

Señor Jiménez de Aréchaga — Deje no más que cierren sus casas!

Señor Andreoli — ... por no convenirles someterse á las medidas del Poder Ejecutivo.

Pero el caso que puede producirse, es el de que determinados comerciantes rompieran las relaciones con las fábricas extranjeras que les proporcionan ahora determinados artículos esenciales de consumo.

En ese caso el Poder Ejecutivo tendría que traer esas mercaderías. Podría suceder que dos ó tres comercinntes que importan el kerosene, por ejemplo, en vista de las disposiciones severas de esta ley, se combinaran y dijeran: desde mañana no importamos más kerosene!

Señor Ministro — El Poder Ejecutivo está facultado para adquirir, por esta misma ley.

Señor Andreoli — Yo creo que podría facultársele al Poder Ejecutivo para exonerar, entonces, de los derechos de importación,—como ha ocurrido en la Argentina con determinados artículos; en Norte América está ocurriendo todos los días, en Inglaterra y en otros países,—á las substancias que falten en el país, hasta obtener la regular circulación de las mismas.

Yo apunto estas ideas por si las acepta la Comisión, porque me parece que son convenientes.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la indicación del señor representante? — (Apoyados).

Señor Sorín — A mí me parece que la liberación de derechos no debe establecerse aquí: sería una medida de carácter legislativo que habría que adoptarla previo estudio.

De manera que no acepto, por mi parte, la indicación del señor diputado Andreoli.

Señor Presidente — Como el señor representante Andreoli hizo la indicación por si la aceptaba la Comisión, y como la Comisión no la acepta, se va á leer el artículo 15.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 15. El Poder Ejecutivo dará cuenta, en cada caso, á la Honorable Asamblea General, del uso que haga de las facultades que se le acuerdan por la presente ley."

En discusión el artículo leído.

Señor Ramírez — Había pensado aprovechar la discusión de este artículo para manifestar mi desconformidad con la tesis sostenida en la sesión anterior por el señor Ministro de Industrias, respecto á extensión de las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo; pero, como comprendo que á estas horas la Cámara no está para disertaciones constitucionales, ni yo tampoco, me limito á dejar á salvo mi opinión,—favor que creo que los señores diputados me agradecerán eternamente, como rezan las invitaciones para entierro. —(No apoyados).

Señor Segundo — No apoyado: lo oímos con mucho gusto.

Señor Ramírez — Muchas gracias.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa(.

Léase el artículo 16.

(Se lee).

"Artículo 16. Para la imposición de las penas á que se refieren los artículos 11 y 13 se seguirá el procedimiento señalado en la ley de 29 de Mayo de 1916.

Respecto de las penas fijadas por el artículo 14, rige lo que dispone, para el mismo objeto, la ley de 2 de Octubre de 1894."

En discusión.

Señor Andreoli — Cuando se sancionó la ley de jornada máxima de ocho horas, la Cámara olvidó incluir las formas de procedimiento para la aplicación de las penas que se establecían en esa misma ley para las informaciones. Por esa ley se autorizaba al Poder Ejecutivo para

nombrar inspectores; lo que faltaba era señalar el procedimiento para la comprobación de los casos de infracción y la aplicación del castigo.

Yo no veo aquí, señor Presidente,—si no me lo explica la Comisión,—quienes son los que van á tener el cumplimiento inmediato de vigilancia en el comercio minorista y en la población general, de todas las disposiciones de esta ley. Aquí no se habla de oficinas, ni de inspectores; sólo se refiere á las penas.

Señor Sorín — La Comisión va á proponer un artículo aditivo. Por lo menos así lo hará el miembro informante.

Señor Andreoli — ¡Ah!... Muy bien. Perfectamente.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee):

"Artículo 17. Con excepción de los artículos 10, 14 y 16, parte final, las disposiciones de la presente ley caducarán tres meses después de terminada la guerra europea."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro — Deseo proponer un artículo aditivo, á objeto de evitar que una de las medidas previsoras de esta ley sea burlada por el comercio importador. En el artículo 2.o se ha exceptuado de la prohibición de exportar las mercaderías en tránsito. Mediante esa excepción pudiera ocurrir que, por una viveza muy fácil de comprender, el comercio mayorista diera carácter de mercadería de tránsito á toda la mercadería que quisiera importar. Para evitar esto, yo propongo como un artículo final el siguiente, de que ruego al señor Secretario quiera tomar nota: "A los fines del artículo 2.o, se considera de tránsito toda mercadería embarcada en puerto extranjero, declarada así ante el Consulado respectivo y consignada á firma del exterior".

En esta forma se suprime, en mi entender, las sorpresas del tránsito eventual á que me refería en la sesión de ayer.

Señor Presidente — Léase el artículo que propone el señor Ministro.

(Se lee):

"Artículo 18. A los fines del artículo 2.o, se considera de tránsito toda mercadería embarcada en puerto extranjero declarada así ante el Consulado respectivo y consignada á firma del exterior." —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada está en discusión el artículo leído.

Señor Narancio — Señor Presidente: quisiera que se comparase el artículo que propone el señor Ministro con la segunda parte del artículo 2.o que dice "que las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen la cláusula con destino á otro puerto, serán consideradas como destinadas al consumo nacional". Me parece que en este segundo inciso está explicado claramente lo que es "mercadería de tránsito".

Señor Ministro — Me parece que no, señor diputado, porque tenemos que prever la situación del comerciante nacional, con capital nacional, que adquiera para tránsito eventual mercaderías para colocarlas en depósito y decidir, en todo momento, si ha de importarlas ó no. Con la disposición que rige no está suficientemente aclarado que ese tránsito eventual no goza de protección legal.

Señor Ministro — Es una disposición aclaratoria. Es cierto que, en esencia, la disposición del artículo 2.o se refiere á lo mismo; pero es preferible hacer disposiciones claras para evitar después sutilezas de los comerciantes.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo propuesto por el señor Ministro, de que acaba de darse lectura.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sorín — A fin de prever el caso á que se refería el señor representante Andreoli, en cuanto á quienes ejercerán las funciones de inspección, propongo que se agregue como artículo 19 el siguiente: "El Poder Ejecutivo comisionará á los funcionarios de su dependencia que considere conveniente para llenar las funciones inspectivas en cumplimiento de esta ley.

Señor Presidente—¿El señor representante propone ese artículo á nombre de la Comisión?

Señor Sorín—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyado, está en discusión.

Señor Andreoli—Me parece conveniente el artículo que propone el señor miembro informante de la Comisión; y sobre todo, me parece muy conveniente, porque no hay nuevos nombramientos de empleados, sino que, por este artículo, se autoriza al Poder Ejecutivo para confiar las tareas de fiscalización y cumplimiento de esta ley á distintos funcionarios que ya ejercen cargos en la Administración Pública!...

Señor Segundo—Apoyado.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo que propone el señor representante Sorín.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Narancio—Señor Presidente: desgraciadamente no hubo hoy quórum máximo, y habiéndose resuelto en la sesión anterior no convocar á sesiones en la próxima semana, el proyecto de ley no podría ser comunicado al Senado hasta pasada la semana próxima.

Señor Presidente — Es decir, hasta el martes de la otra semana.

Señor Narancio—Eso es. Por lo tanto, yo propongo que se convoque á la Cámara á sesión para el lunes próximo, á fin de ratificar la sanción del asunto.

Señor Ramírez—Nada más que para eso.

Señor Narancio—Con el quórum mínimo, de veinticinco, puede ser ratificado, y el Senado podrá tratarlo en la semana entrante.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor representante Narancio?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada la moción del señor representante Narancio, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

De acuerdo con la resolución votada se citará á la Cámara para el lunes próximo á efecto de ratificar el proyecto sancionado.

El artículo 20 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado oportunamente.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 19 y 15).

CAMARA DE SENADORES

24.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 21 de Noviembre de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR JACOBO VARELA ACEVEDO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 16 y 35 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Otero, Freire, Aguirre y González, Martínez, Aragón y Etchart y Ramasso.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Areco, Vásquez Acevedo, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Pittaluga, Mendívil, Sosa, Soca, Rodríguez y Suárez.**

Señor Presidente — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un petitorio de los vecinos de la ciudad de Mercedes por el que solicitan la clausura de los establecimientos de enseñanza con carácter religioso y la reglamentación de todas las escuelas privadas en general."

—Téngase presente para darse cuenta en la oportunidad debida.

"La misma Presidencia comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña por el que se dispone que los propietarios de establecimientos ganaderos de más de trescientas hectáreas estarán obligados á dar pastoreo á las tropas y arreos de ganado de cualquier especie, etcétera, el que fué destinado á la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se prohibe la exportación de los artículos de consumo de primera necesidad."

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 22 de Noviembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de **26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.**

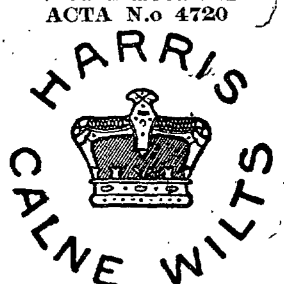
NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4720



Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Chas y Thos Harris y Co. Ltd., de Calne (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2730-v.dic.10.

ACTA N.o 4721

HARRIS

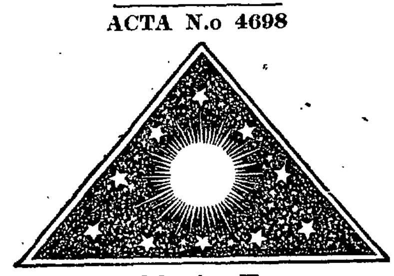
Con fecha 21 de Noviembre de 1917, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Chas y Thos Harris y Co. Ltd., de Calne (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"HARRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, á 71.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2731-v.dic.10.

ACTA N.o 4698



M. de F.

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sacksische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel y Kruger, de Leipzig (Alemania), solicitan el registro de la marca.

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a, 52.a y 54.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2726-v.dic.10.

ACTA N.o 4697

Keds

Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Kubler Co., de Nero Brunnwick, Nueva Jersey y de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KEDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.22-2725-v.dic.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PBULICA N.o 48

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión del Ejército y Marina Nacional.

112.000 kilos fideos blancos, 19.800 kilos grasa, 22.200 kilos harina de maíz, 33.600 kilos maíz pisado, 13.200 kilos sémola, 8.760 kilos harina de trigo, 2.400 kilos maíz morocho, 2.400 kilos trigo candeal, 7.800 kilos porotos comunes, 2.700 kilos queso fresco, 2.640 kilos queso duro, 7.200 kilos tocino, 1.200 litros vinagre y 3.000 kilos dulce de membrillo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Diciembre, á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

Nov.22-2717-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 47

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión del Ejército y Armada Nacional:

72.000 kilos arroz, 51.000 kilos azúcar molida, 2.400 kilos ídem en cuadritos, 15.600 kilos café, 84.000 kilos fariña, 46.800 kilos sal gruesa, 22.940 kilos yerba mate, 600 kilos garbanzos, 420 kilos bacalao, 2.500 gramos azafrán, 8.220 kilos aceite, 1.020 kilos hongos secos, 2.700 kilos pasta tomates, 3.900 kilos pimentón, 720 kilos pimienta molida, 300 mazos mondadientes, 360 kilos te para oficiales, 420 ídem ídem para tropa, 120 kilos sal fina, 1.140 kilos porotos de Chile, 79.920 litros kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12 horas, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Diciembre, á las 9, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1917. — El Secretario.

Nov.22-2718-v.dic.4.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PERSICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 908, y doña ROSAURA DIGHIERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

968-v.nov.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALFONSO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad peruano, nacido en Lima, domiciliado en la calle Rincón número 707, y doña MARIA OFELIA PIETRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy, número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

969-v.nov.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO W. SMITH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Plata número 110, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Acud, Departamento de Jaquelhue, domiciliada en la calle Plata número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 376, y doña MARIA ADELFA GRAÑAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliada en la calle Urturbey número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

973-v.nov.29.

19.a Sesión del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDIETA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 2222, y doña DOMINGA FIGUEIRA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Hocquart número 2222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

967-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MARIA FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domínguez número 1910, y doña CELIA CUOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2091.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

966-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SUAREZ GARBARD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en la calle Porongos, número 2265, y doña PALMIRA DESANTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

965-v.nov.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2206, y doña EVA JUANA MARIA TAGLIABUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

972-v.nov.29.

En Sayago, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte el día 22 de Diciembre de 1889, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña CAROLINA ERCOLINA DEFONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alejandría el día 21 de Marzo de 1897, domiciliada en el pueblo Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

970-v.nov.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARLOS JOSE DOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MAGDALENA SBURLATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

971-v.nov.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago de Arzadun y Ojinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2714-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Peraza, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-2715-v.dic.3.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Moré el registro de una mina de manganeso, denominada "Montevideana", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Montevideo, 11.a sección judicial, en las proximidades del Bañado de Carrasco, en su totalidad en campos de la sucesión de don Juan María Pérez, lindando con el arroyo Chacarita. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Nov.22-2721-v.dic.12.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Moré el registro de una mina de galena, denominada "Reus", situada en su totalidad en campo de la sucesión Ramallo, sobre la margen derecha del arroyo Minas Viejas, en el Departamento de Minas. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre ... de 1917. —Domingo E. González, Actuario.

Nov.22-2722-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Menéndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-2581-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Silveira de Aguiar, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Abril 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.22-2732-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente seguido por don Juan F. Furno contra Virginia Porto, por ejecución de hipoteca, se hace saber que se ha solicitado segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se formó á la ejecutada en la sucesión de su padre don Antonio Porto, en el año 1881, respecto de una fracción de campo situada en el Chuy, 2.a sección de este Departamento, compuesta de ciento tres hectáreas. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1917. — Federico J. Aguiar, Actuario Especial.

Nov.22-2733-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Colmán, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Nov.22-2711-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque D'Auria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2724-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Carolina Bentancor de Alvear, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2728-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eulalio Gabino Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2712-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.22-2713-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Garnica y Errazquin, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 15 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.22-2723-v.dic.22.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno de más de 4.000 metros de superficie, con frente al Camino Cibils (hacia el Nordeste), á unos 350 metros al Sudeste de 8 de Octubre, á la altura de la antigua quinta de Martins.

Un gran ombú, que se levanta aislado en medio del lote lo distingue perfectamente de todos los demás de la localidad. Venta al contado, en un solo lote, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación.

El 10 de Diciembre, á las 17 horas, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, á las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, por in-

termedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la 15.a sección judicial de este Departamento. que se deslinda así: por el Este, el Camino Cibils, en una extensión de 43 metros 75 centímetros; por el Norte, linda con don Juan Acuña, en una extensión de 121 metros 24 centímetros; por el Sud, con doña Fermina Vigil de Alboa, en una extensión de 105 metros 38 centímetros, y por el Oeste, con terrenos vendidos por los señores Pascale y Rolando á los señores Demetrio Esperanza y Antonio Ruggiero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Más informes y croquis, en mi escritorio, Juncal 1423.

Nov.22-2716-v.dic.10.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

JUDICIAL

El viernes 7 de Diciembre, á las 15 horas, de un solar de 16 metros 105 milímetros, frente al O, sobre la calle número 2, por 42 metros 95 de fondo, lindando con la quinta de don Antonio Puppo, frente á la quinta del doctor Camejo, distante una cuadra del Camino del Reducto, en el Cerrito de la Victoria. Base de venta: $ 414.74.

A las 15 horas y 30: De una quintita con construcciones, en el Barrio Porvenir, sito á los fondos de la Calera que da frente á la Avenida General Flores, pasando el Cuartel de Blandengues, 17 metros 752 milímetros frente al O. á la calle Roma, y 668 metros 56 decímetros de superficie. Una habitación, un galpón, aljibe, árboles, etc. Base de venta: $ 445:71.

A las 16 horas. De la casa para negocio y habitación, 10 metros 86 al S. E. á la Avenida General Flores 468, frente al Garage Municipal (Cerrito de la Victoria); 33 metros frente al N á la calle número 21; 5 metros frente al O. á la calle número 14, 257 metros 6.376 centímetros. Consta de salón, almacén con zótano, vidrieras y puertas con cortinas metálicas, y balcón al exterior; dos habitaciones, altillo y despensa, tirantería de hierro, terreno al fondo, etc. Base de venta: $ 1.800.

A las 16 horas y 30: De la casa lindera á la anterior, Avenida General Flores número 466, con 3 habitaciones y altillo, tirantería de hierro, balcones mármol al frente, etc. Base de venta: $ 1.300.

Hay tableros indicadores. Eléctricos 13 y 17. Informes: 25 de Mayo 216.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Garrido", se hace saber al público que el día 7 del entrante Diciembre, á las 15, 15 y 30, 16 y á las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta expresado en el cuerpo de este edicto, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día 7 del entrante Diciembre, á las 15 horas: Una fracción de terreno situada en el manzana número 16 del Pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, y compuesto de 691 metros 24 decímetros, midiendo 16 metros 10 centímetros de frente al Oeste á la calle denominada número 2, distante 34 metros 89 centímetros de la calle número 17; por 42 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Este, por donde linda con don Juan F. Comparada; por el Norte, con fracción vendida por el causante á don Estanislao Garrido; y por el Sur, con el nombrado Comparada, inmediato á la casa quinta de don Antonio Puppo, tasado en la suma de 622 pesos con 11 centésimos. 2.o El mismo día, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Porvenir, próximos al Cerrito de la Victoria, en este Departamento, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Octubre de 1895 con los números 18 y 19 de la manzana número 5, los cuales, por estar unidos, abarcan una superficie de 668 metros 56 decímetros, midiendo 17 metros 752 milímetros de frente al Oeste á la calle Roma; 41 metros 7 centímetros en el Norte, confinante con los solares 5 y 6; 17 metros 20 en el Este, por donde linda con el solar 23; 36 metros 67 centímetros en el Sud, lindero con el solar 20. Tasado el terreno deslindado con las mejoras que contiene, á razón de $ 1.00 el metro, en la suma de 668 pesos con 56 centésimos. 3.o El mismo día 7, á las 16 horas: Un solar de terreno de figura irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de 10 metros 86 centímetros de frente al Sureste sobre la Avenida General Flores número 468; 33 metros de frente al Norte sobre la calle número 21; 5 metros de frente al Oeste sobre la calle número 14; 17 metros 22 centímetros al Sudoeste, lindando con dicho solar número 7; formando un martillo de 11 metros 0.3 al Sudeste, y 6 metros 58 al Sudoeste, cuyas líneas lindan con el solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Bonino, encerrando una superficie de 257 metros 63 decímetros y 76 cuadrados. Este bien y sus mejoras, en conjunto, ha sido tasado en la suma de $ 2.700.00. 4.o El mismo día 7, á las 16 horas y 30: El solar número 1 del plano levantado por el agrimensor Raúl Bonino el 22 de Octubre de 1917, con el edificio y demás mejoras que contiene, cuyo solar se compone de 6 metros 58 centímetros de frente al Sudeste sobre la Aevenida General Flores número 466; 11 metros 0.3 centímetros al Nordeste, por donde linda con otra propiedad de esta sucesión; 11 metros 0.3 al Sudoeste, lindando con el solar número 7 del plano de Moraldor y Otero; y 6 metros 58 en la línea del fondo, al Nordoeste, lindante con la mencionada propiedad de esta sucesión, encerrando una superficie de 72 metros 5.774 centímetros. Ha sido tasado, en conjunto, terreno y mejoras, en $ 1.950.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que, respectivamente, tienen asignadas cada uno de los bienes descriptos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-2720-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que ha girado bajo la razón social de Valiño y Sueiro, y que teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y demás anexos, así como en ganado vacuno y lanar, quedando á cargo el socio Avelino Valiño y Sueiro el activo y pasivo de dicho negocio, y separado completamente de ella el otro socio don José María Sueiro Piñeiro. El que se considere con algún derecho debe presentarse en el término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Valiño y Sueiro.

Nov.22-2729-v.dic.12.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE LEÑA DEL PAIS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leña dura del país (algarrobo, aruera, tala, coronilla, espinillo, acacia y eucaliptus), á los establecimientos de su dependencia.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección, el lunes 26 del corriente, á las 16 horas y 30, reservándose la corporación el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio resulte más conveniente ó el de rechazarlas todas si así conviniere á los intereses que representa. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Dirección General.

Nov.17-2629-v.nov.25.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 3 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, la expropiación de la finca empadronada bajo el número 1818, ubicada en la esquina Noroeste del cruce de las calles Cerro Largo y Paraguay, se cita á don Agustín Deambrosi para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo referido. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — P. A.: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Nov.21-2704-v.nov.29.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4677



W·I·W

Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Knowles Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"W. I. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-2566-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4692



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"KOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 32.a y 33.a. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2678-v.dic.6.

ACTA N.o 4659

TRADE MARK.

Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y C.o, Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"MONO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo. de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.9-2439-v.nov.26.

ACTA N.o 4686

Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"DIASTER O ASTER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.16-2600-v.dic.3.

ACTA N.o 4658



Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LACTINOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 14.a, 58.a, 61.a á 71.a y 79.a. —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.9-2440-v.nov.26.

ACTA N.o 4693



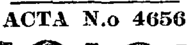
Con fecha 7 de Noviembre de 1917, el señor Ramón Figueredo, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"EL CARNET INTERNACIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.9-2441-v.nov.26.

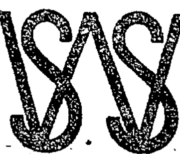
ACTA N.o 4657



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Margenat y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"TRITON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a á 71.a. —Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.8-2423-v.nov.24.

ACTA N.o 4656





Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The S. S. White Dental Manufacturings C.o, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"S. S. W."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 7 y 9, clases 16.a, 22.a, 43.a, 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.8-2422-v.nov.24.

ACTA N.o 4673

Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"CORAZON"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42., 43.a, 58.a, 59.a y 60.a á 71.a. — Montevideo, de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.13-2502-v.nov.29.

ACTA N.o 4664



Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società Anónima Fiuggi, de Roma (Italia), solicitan el registro de la marca.
"FIUGGI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Seción.
Nov.10-2467-v.nov.27.

ACTA N.o 4691

DAPPA

Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co. Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"DAPPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 32.a y 33.a. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.19-2645-v.dic.5.

ACTA N.o 4653

TENSO

Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Inconpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:
"TENSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clsaes 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2398-v.nov.23.

ACTA N.o 4689

Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barnard Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:
"SANATIF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.17-2620-v.dic.4.

ACTA N.o 4671

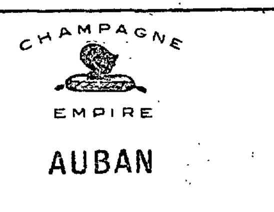


Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Orsini, Nicola y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"LLONS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 78.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.12-2477-v.nov.28.

ACTA N.o 4704

Con fecha 9 de Noviembre de 1917, el señor Julián Barrio, apoderado de la Sociedad General Cinematográfica, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"PARAMOUNT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (películas cinematográficas). — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.10-2475-v.nov.27.

ACTA N.o 4678



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores D. Pereira y Cía., de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"EMPIRE AUBAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 58.a y 69.a.— Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.7-2410-v.nov.23.

ACTA N.o 4668



Con fecha 25 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores P. Sasso é hijos, de Oneglia (Italia), solicitan el registro de la marca:
"OLIO SASSO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.17-2619-v.dic.4.

ACTA N.o 4676



Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Know les Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"B. F."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Nov.14-2552-v.nov.30.

ACTA N.o 4690

HAPPYNAK

Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Matchless Metal Polish Co. Ltd., de Liverpool, Lancaster (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"HAPPYNAK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 60.a y 77.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.19-2644-v.dic.5.

ACTA N.o 4674

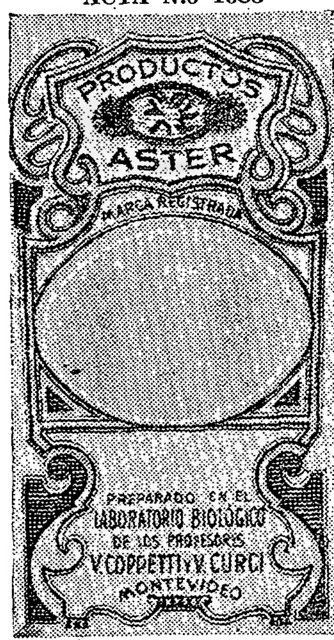
Con fecha 26 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolau Mader, de Curityba, Paraná (Brasil), solicitan el registro de la marca:

"UNICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba). —Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.13-2503-v.nov.29.

ACTA N.o 4685



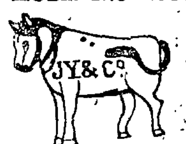
Con fecha 6 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coppetti y Curci, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.15-2567-v.dic.1.o.

ACTA N.o 4660



TRADE MARK.

Con fecha 18 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Jates y Co. Ltd., de Warwich (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2466-v.nov.27.

ACTA N.o 4707

Con fecha 15 de Noviembre de 1917, los señores Anselmo y Alfredo Rubio, de Montevideo, representados por el señor Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 7.a, 9.a, 11.a á 15., 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a á 52.a y 54.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2598-v.dic.3.

ACTA N.o 4688



Con fecha 7 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Rendsburg, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"NEODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2601-v.dic.3.

ACTA N.o 4706

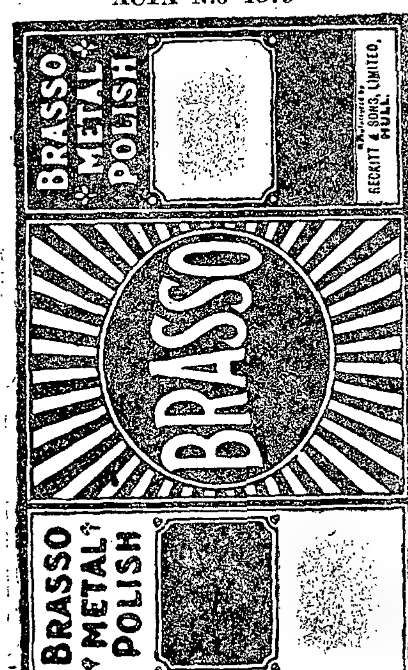
Con fecha 12 de Noviembre de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Nueva York, Buenos Aires y Montevideo, solicita en el registro de la marca:

"MICRO-DRIVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.16-2583-v.dic.3.

ACTA N.o 4679



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"BRASSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2435-v.nov.27.

ACTA N.o 4652

CROWN

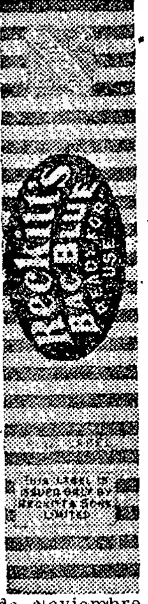
Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"CROWN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2370-v.nov.22.

ACTA N.o 4680



Con fecha 6 de Noviembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Reckitt y Sons Limited, de Londres y Hull (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"RECKITT'S BAG BLUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.10-2418-v.nov.27.

ACTA N.o 4665



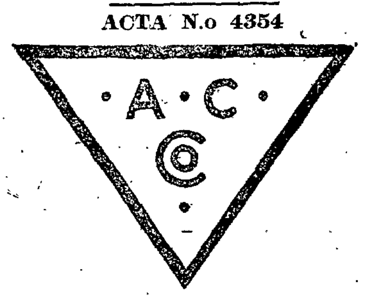
Con fecha 23 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balester y Molina, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CIBELES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.12-2476-v.nov.28.

ACTA N.o 4354



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

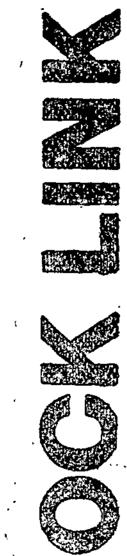
"A. C. Co."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.7-2399-v.nov.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 4651



Con fecha 17 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Co. Incorpored, de Bridgeport, Connecticut (E. U. de A.) y Montevideo (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

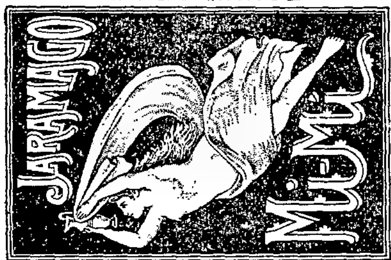
"LOCK LINK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 25.a y 32.a. — Montevideo, Octubre 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.6-2369-v.nov.22.

ACTA N.o 4696







Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carreras y Bech, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MI-MI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2710-v.dic.7.

ACTA N.o 4714

Con fecha 19 de Noviembre de 1917, el señor Ernesto de Felice, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"TAMPONINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2680-v.dic.6.

ACTA N.o 4695



Con fecha 8 de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LEMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a, 26.a, 27.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a, 59.a, 60.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.21-2709-v.dic.7.

ACTA N.o 4694

B. T. BABBITT

Con fecha ... de Noviembre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del S. B. T. Babbitt, de Nueva Jersey (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"B. T. BABBITT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.20-2679-v.dic.6.

ACTA N.o 4675



Con fecha 30 de Octubre de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pearson y Know les Coal y Iron Co., Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"SWALOW BEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.14-2551-v.nov.30.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A CONCURSO

Por disposición del señor Rector de la Universidad y en cumplimiento de lo resuelto por el Honorable Consejo Universitario, llámase á concurso de bocetos para un busto en bronce de José Enrique Rodó.

Para este concurso se han establecido tres premios: de 300, 200 y 100 pesos. Corresponderá la ejecución del boceto al concursante que haya obtenido el primero de esos premios.

Los bocetos podrán ser presentados en la Secretaría General de la Universidad hasta el día 15 de Febrero de 1918, á las 12 horas.

Los interesados podrán consultar en la misma Secretaría las bases que han sido aprobadas para este concurso.

Formarán el Jurado: el Rector de la Universidad, los arquitectos señores Horacio Acosta y Lara, Alfredo R. Campos, José Nocetto y un delegado de los concursantes. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Nov.20-2662-v.nov.24.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber al público, que á partir del día 15 de Noviembre se adoptará el horario de verano, de las 7 horas á las 12, el que durará hasta el 15 de Marzo de 1918.

Los avisos se recibirán todos los días hábiles hasta las 11 horas 30 minutos.

Manuel E. Rombys, Administrador.

Se hace saber al comercio y al público que á partir del 1.o de Octubre próximo se iniciará la publicación de una sección de avisos comerciales y profesionales.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	**$ 3.00**
" la rústica	**" 2.00**

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

COMISION DE PROVISION

Licitación de útiles y materiales

Llámase á propuesta para la provisión de artículos de librería, escobería, ferretería, pinturería, velería, talabartería droguería, almacén y tienda.

La indicación de las cantidades y los modelos de los artículos á que se refiere el presente llamado á licitación, así como el pliego de condiciones respectivos, se hallan en la Secretaría de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, á disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 9 horas á las 11 horas y 30 minutos.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado

y lacrado, en el despacho de la Dirección el día 30 del corriente, á las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.

La Comisión de Provisión se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Secretaría.

Nov.14-2550-v.nov.30.

Intendencia G. del Ejército y Armada

Segundo y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión al Batallón de Infantería número 9, de carne, pan, galleta, verduras, incluso boniatos y leña.

La provisión será por el término del año 1918 y empezará á regir desde el día de la aceptación de las propuestas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 horas del día 3 de Diciembre, en cuyo día y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Secretario del Juzgado Letrado Departamental, serán abiertas en esta Mayoría, y labrada el acta respectiva, serán elevadas á la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Mayoría todos los días hábiles de las 8 á las 10 y de las 16 á las 18 horas.

Los proponentes podrán hacer sus propuestas por uno solo de los artículos enumerados ó por los que fueran de su conveniencia. — La Mayoría.

Nov.19-2638-v.nov.29.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, á solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre á la lancha á nafta "El Guerrillero" por el de "Shark". — Montevideo, Noviembre 15 de 1917.

Nov.19-2643-v.nov.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Raúl J. Castro, propietario del sepulcro número 217 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de José Leoni, Juan Mesa Sáez, Rosa Pérez de Pérez, Manuela Espinosa, Getrudis Giménez, Silvestre García, Juan del Minte, Dominga F. de Fleitas, Antonio Preve, Agustina F. de Viera, Lorenzo Pitamiglio, Agustina C. Lanaro, dos restos de adultos sin chapa, Manuel Espinosa, Daría Pérez, Sara M. Espinosa y los de Enriqueta Cabazza.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 13 de 1917. — La Administración.

Oct.15-1984-v.en.15.

Dos César T. Lacueva y doña Elvira L. de Barruetavieña, propietarios del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer del referido local los restos de Avelina M. de Rebagliatti y los de Flora Sunsarre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. — La Administración.

Oct.25-2145-v.en.25.

Doña Carmen Tavolara de Casati ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 259 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don José Antonio Tabolara.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1917. —La Administración.

Oct.27-2215-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia Irastorza de Blanco y doña María Carmen Irastorza, propietarias del nicho número 933 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer, con destino al Osario General, los restos de Luciano Dutril, Domingo Lede, Juan García, Josefa Lazzoli, Luciano Dutril, José Alacia, Cirilo Lezama, Magdalena Faropa, Luis Franzini, Antonio Ferrara, Juan Parodi, Francisca Natta Rufino y los de Dante Zirpoli, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1917. —La Administración.

Oct.4-1781-v.en.4.

Habiendo solicitado don Cayetano A. Rodríguez, propietario del nicho número 225 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Salvador Lemus y Seballos, Pedro P. da Costa, Francisco García, Carmen García, Domingo Iglesias, Concepción Rodríguez, Aurora Camiño, Bernardo Camiño Pérez, Demetrio Paz, Carmen Fraga, Francisco C. Montero, cuatro restos de párvulos y dos restos de adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 26 de 1917. — La Administración.

Sep.27-1624-v.dic.27.

Habiendo solicitado permiso doña María L. Brun para extraer del nicho número 957 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de José Buisas Dentone, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 18 de 1917.—La Administración.

Sep.26-1599-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónimo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Unlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palancha, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Bianco, Clodomiro S. Iglesias. Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación, por primera vez, para pavimentar con adoquín las calles San José entre Montevideo y Treinta y Tres, General Flores entre Treinta y Tres y Montevideo, empalme de Montevideo y General Flores, y empalme de Treinta y Tres y General Flores, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 26 de Noviembre próximo á las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas si así fuese necesario á sus intereses. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Fernando Triani, Intendente. — Martín T. Yrisarri, Secretario.

Nov.5-2337-v.nov.26.

INTENDENCIA M. DE MINAS

LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

1.o Arreglo del edificio sede de la Comisión Auxiliar de la Villa José Batlle y Ordóñez.

2.o Arreglo del edificio sede de la Comisión Auxiler de Zapicán.

3.o Arreglo del edificio secd dé la Comisión Auxiliar de Piraraja.

4.o Arreglo de los Corrales de Abasto de la ciudad de Minas para mejorar su funcionamiento y condiciones higiénicas.

5.o Construcción de carros especiales para el transporte de líquidos y residuos en los Corrales de Abasto de la ciudad de Minas.

6.o Construcción de una nueva pieza ampliatoria del edificio sede de la Intendencia Municipal.

7.o Construcción de un tanque de cemento armado de 50.000 litros de capacidad en el Mercado General Lavalleja.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y demás recaudos para las obras números 1, 2, y 3, relativos á las reparaciones de los edificios de las Comisiones Auxiliares Administrativas de la Villa José Batlle y Ordóñez y pueblos Zapicán y Piraraja, estarán de manifiesto á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y en cada una de las Secretarías de las referidas Comisiones Auxiliares.

Las propuestas para una ó para todas las obras de las Comisiones Auxiliares, pero por separado; se presentarán bajo sobre cerrado en la Intendencia Municipal ó en la Comisión Auxiliar respectiva, el día 23 del corriente, á las 9 horas, para la Comisión Auxiliar de José Batlle y Ordóñez; á las 10 horas, para la Comisión Auxiliar de Zapicán, y á las 11 horas, para la Comisión Auxiliar de Piraraja.

Para la obra número 4 (arreglo de los Corrales de Abasto), están á disposición de los interesados los recaudos correspondientes en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles y se abrirán las propuestas el día 24 del corriente á las 10 horas.

Para la obra número 5 (construcción de carros), están los recaudos correspondientes á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal y se abrirán el día 24 del corriente, á las 11 horas.

Para la obra número 6 (construcción de una pieza en la Intendencia Municipal), están los recaudos á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal y se abrirán las propuestas el 24 del corriente á las 9 horas.

Para la obra número 7 (construcción de un tanque de cemento armado), están los recaudos á disposición de los interesados todos los días hábiles en la Secretaría de la Intendencia Municipal, y se abrirán las propuestas el día 26 del corriente, á las 10 horas.

Las propuestas para todas estas obras deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y sujetarse al formulario único que establecen los respectivos pliegos de condiciones, reservándose la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Minas, Noviembre 12 de 1917. — Alfredo de León, Secretario.

Nov.14-2553-v.nov.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ODRIOZOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Daymán número 1521, y doña BEATRIZ LARRAINZAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1438.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

940-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BAGIGALUPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328, y doña MARGARITA E. DEL PINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

920-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CALO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1388, y doña FELICIA TOMÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Branco número 1388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

921-v.nov.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON NOVELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número. 527, y doña RAMONA BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Wáshington número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

928-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GLASER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña ANDREA MARIA MARTHA CHARTON, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Dole, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

927-v.nov.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CANABAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1225, y doña JULIETA FALCONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

934-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RALPH ALLISON GEHMAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad norteamericano, nacido en Kansas, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña ELENA MARIA WINTED, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

933-v.nov.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917 á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR POCHINTESTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1097, y doña CARMEN SUSANA VICTORICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1097.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

956-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Huelva, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña MARIA ANA BUTAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

946-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUCCINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1300 y doña JOSEFA SPANUELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

943-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIRGINIO ARIGONI, de 52 años, de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maldonado número 1259, y doña PRUDENCIA MARGARITA IURRITA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 1259

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

935-v.nov.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN TRANSITO ZUNINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerente número 32, y doña EMILIA CAPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1685.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

962-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCHWEDT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1015, y doña MARIA GIANGARELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1015.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

963-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LUIS BAYARRES, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Defensa número 1569, y doña MARIA TERESA MONTANART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1471 (bis).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

944-v.nov.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATEO FREGOSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1925, y doña ELA MARTA COTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

958-v.nov.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO URBINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en Alaba (España), el día 9 de Febrero del año 1888, domiciliado en el Peñarol, de esta sección, y doña CONSUELO HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), el día 18 de Julio de 1894, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

915-v.nov.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917 á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OYHAMBURO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 184, y doña MARIA SATRAGNO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio 2.a Bella Vista.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. *Y lo firmo para que sea fijado* en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

929-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMANCIO FUENTES, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joanicó número 110, y doña ELVIRA VICTORIA MURIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

917-v.nov.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mse de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE DONDERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en la Chacarita, y doña MARIA BONIFACINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

952-v.nov.28.

En Maroñas y el día 10 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ARRIET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricutor, de nacionalidad español, nacido en España (Provincia de Navarra), domiciliado en el Manga, y doña ISAURA VICENTA SOCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

951-v.nov.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS METÉLICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 5, y doña MARIA RIGOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

959-v.nov.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917 á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEON FRANCISCO FERNADEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2721, y doña ANGELA MONZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

960-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DORREGUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Abayubá número 2843, y doña TITA MARIA ROSARIO YAURRECHE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

961-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRALES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido én Cádiz, domiciliado en la calle San Eugenio número 1567, y doña SERVANDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle San Eugenio número 1567.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

943-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO ZACCAGNINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas número 1005, y doña FILOMENA FIORITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Foggia, domiciliada en la calle Coronel I. Bazzano número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

942-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MAGIN ROCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la 1.a sección judicial de Florida, y doña HELENA ADELAIDA SERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

941-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NISTAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Colorado número 1230, y doña MARIA ANTONIA TURIENZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León (España), domiciliada en la calle Domingo Arrburú número 1378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

925-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO FORTUNATO MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 29, y doña MARIA DIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

924-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRANCISCO SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bering sin número, y doña CATALINA PARODI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bering sin número y Cantani.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

916-v.nov.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JACINTO RAVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 45, y doña CATALINA GARIBOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

931-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MASO HORS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1286, y doña MARIA CARLOTA ABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

912-v.nov.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LOPEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1334, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gaboto número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

964-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LASSALLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina número 1557, y doña ROSA DONADIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1747.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

939-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALFREDO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1056, y doña CAROLINA FERREIRA, Y PARIETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

938-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO BARBATO D'ANDREA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena, número 1275, y doña LAURA VICTORIA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

937-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BENENATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en el Tandil, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña NATALIA ALVAREZ RECTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1890.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

936-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MANFREDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante proyectista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dolores Pereira Rosell número 8 (18.a sección), y doña FERMINA GOMEZ DE LILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

919-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON GREGORIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 2128, y doña PAULA TURIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

918-v.nov.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO ALCOBA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro el 29 de Septiembre de 1887, domiciliado en la sección, y doña BLANCA ALCOBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el 21 de Octubre de 1895, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

930-v.nov.26.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASCARRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA ISABEL MICAELA VILA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

957-v.nov.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GREGO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña GUMERSINDA ACOSTA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

932-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ARDANAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña PAULA RAMOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Larrañaga y Rivera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

923-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO ALBORNOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 48, y doña VENTURA ETCHEVERRIA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad orienatl, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

922-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX TRUJILLO, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Bulevard Artigas sin número, y doña MICAELA SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Bulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

913-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC FELDMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de promoción empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odena, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña ALBINA PLSU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

914-v.nov.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BACIGALUPI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2292, y doña ISABEL CATALINA SANTINA AICARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1908.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

949-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2387, y doña ROQUELINA VERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

950-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LEON DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Vesubio número 2211, y doña PALMIRA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Vesubio número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

948-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION DOMINGO TUCUNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vesubio número 2211, y doña CAMILA VALERIO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Vesubio número 2211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

947-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1917, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima número 1713, y doña JUANITA REZANO, 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1713.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de echo días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

926-v.nov.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Boga s|n., y doña ANGELA EUDOXIA PERDOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Boga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

953-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARCELÓ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aurora número 81, y doña MARIA ADELA SUELDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

955-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña AURELIA SERRATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
954-v.nov.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Sogliano de Ferrare ó Cristina Soliano ó Sogliano de Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-2707-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Horacio Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-2609-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Clemente Ricci, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-2521-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Toscano de Collet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-2520-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-2504-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados María Strata de Garré, Paula G. de Cúneo y otros, sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Strata de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don José Garré con María Strata, por cuanto donde dice José Garo, debe decir José Garré; donde dice María Castel, debe decir María Casté; donde el nombre del padre de la esposa aparece como Vicente, debe ser Benedicto; donde dice Paula Estrata, debe decir Paula Strata, y donde aparece el apellido del testigo como Garo, debe decir Garré. 2.o La partida de nacimiento de Enriqueta Paula Garré, por aparecer como varón, con el nombre de Enrique Pablo, cuando debe decir Enriqueta Paula; donde dice hijo legítimo de José Garro y María Estrata, debe decir hija legítima de José Garré y María Strata; donde dice Bartolomé Estrata y Pabla Estrata, debe decir Bartolomé Strata y Paula Strata. 3.o La partida de nacimiento de María Teresa Garré, donde dice José Gigaro y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castelo, debe decir María Casté; donde dice Benito y Paula Estrata, debe decir Benedicto y Paula Strata, y donde dice Bartolo Estrata, debe decir Bartolo Strata. 4.o La partida de nacimiento de María Paula Garré, donde dice José Garo y María Estrata, debe decir José Garré y María Strata; donde dice María Castell, debe decir María Casté; donde dice Benito, debe decir Benedicto, y donde dice Miguel Garo, debe decir Miguel Garré. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.9-2436-v.nov.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Carlos E. Bouton contra "La Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h.", sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á la Compañía Allgemeine Hochbau Gesellschaft m. b. h. para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, así como en el de conciliación, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparencia, de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Septiembre 18 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.23-2127-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Ana Lacome de Delfino solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Anita Lacome de Delfino, donde dice, refiriéndose á la madre de la peticionaria, Chalá, debe decir Biscayart; donde dice, refiriéndose á la abuela de la peticionaria, Beaft, debe decir Sabaté, y donde dice, refiriéndose á los abuelos maternos, Pedro Chalá y Ana Sabaté, debe decir, respectivamente, Pedro Biscayart y María Chalá. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-2708-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mezzetta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-2641-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Ghelfi de Ceres y de don Oscar Romero Ceres Ghelfi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-2640-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-2639-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piñeyro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-2617-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Ghelfi de Ceres y de Oscar Romeo Ceres Ghelfi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-2616-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Aicardi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-2615-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Larraburu, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.17-2618-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Adela Catalina Viale de Bazzurro ó Emilia Viale de Bazzurro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2547-v.nov.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Vicente Poledo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos del nombrado señor Vicente Poledo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado y dentro del expresado término de 90 días, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2548-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco Xavier Laviña y Manuela Ledesma de Laviña", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los herederos de los mencionados causantes Francisco Xavier Laviña y Manuela Ledesma de Laviña, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, y dentro del expresado término de treinta días, comparezcan á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.14-2538-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Rosa y Catalina Barbella, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Catalina Barbella donde figura el apellido de la madre de ésta como Villafe en lugar de Villar, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de María Rosa

Barbella, donde figura ésta, así como su señor padre, con el apellido Barberi, debe figurar el apellido en ambos casos como Barbella ó Barbela, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2546-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Jaen, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de los causantes, donde se refiere á la madre del peticionario, dice Dominga Galarra, debiendo, en vez, decir Galarraga; 2.o En la partida de defunción de la madre del peticionario, dice, refiriéndose al apellido de éste, Gallarraga, en vez de Galarraga, que es el verdadero; y 3.o En la partida de nacimiento del peticionario, donde dice, refiriéndose á la madre de éste, Dominga Gallarra, debe decir Galarraga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2535-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Natividad Denis de los Santos, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de dfeunción del esposo de la peticionaria don Silvestre M. de los Santos Diago, en la forma siguiente: Donde dice Silvestre de los Santos debe decir Silvestre M. de los Santos ó Silvestre M. de los Santos Diago; donde dice nacido en Canelones, y de veintiséis años de edad, debe decir nacido en el Sance, 12.a sección del Departamento de Minas, y de treinta y cinco años de edad; donde dice que el causante era hijo de Rosa de los Santos, y casado con Rosa Ameglio, debe decir hijo de Saturnina Diago, y esposo de Natividad Denis. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2534-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Barbella ó Barbela, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-2507-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Tomeo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2490-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Ochs, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2481-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Airoldi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-2445-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías García y Rico, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-2448-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Rodríguez de Landín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-2330-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-2424-v.dic.10.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Raúl y Pedro Domínguez contra las sucesiones de Antonio Leites de Meneses y José Ignacio Leites, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza á los herederos de los nombrados doña Jacinta Rodríguez da Cruz de Araújo, doña Cipriana de Souza Oliveira, doña Cipriana Rodríguez Da Cruz de Freitas, Héctor Garitón Domínguez y cualquier otra persona que tenga ó se atribuya algún derecho en esta sucesión, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, comparezcan por ante este Juzgado, á estar á derecho en estos autos, que por investigación de la paternidad le inician Raúl y Pedro Domínguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.3-1937-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Soler de Carulla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2683-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cardona y Repetto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.21-2684-v.dic.1.o.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Lledias y Antonia Lledias de Otero", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de venta otorgada por don Florencio Escardó á favor de Manuel Lledias, autorizada por el escribano don Antonio Cadenas con fecha 14 de Abril de 1875, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno ubicado en la Villa del Cerro, de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano respectivo con la letra C de la manzana número 66, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Este á plaza pública, hoy calle Paraguay; por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar letra D; en su lado Norte, por formar esquina, da frente á calle pública, hoy calle Prusia, y por el Sud, linda con el solar letra B. 2.o La escritura de venta otorgada por don Juan G. Sierra á favor de don Manuel Lledias con fecha 7 de Enero de 1867, autorizada por el escribano don Juan Francisco Castro, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número 78, compuesto de diez metros setecientos treinta y cinco milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la actual calle Italia, veintitrés metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, lindando con don Juan Pereyra; por el Norte, con don Juan G. Sierra, y por el Sud, con don Luis Prietto. 3.o La escritura de venta otorgada á favor de don Manuel Lledias, y autorizada por el escribano don Pedro P. Díaz con fecha 26 de Abril de 1867, y cuya escritura se refiere á un solar de terreno de la manzana número 91 de la Villa del Cerro, de este Departamento, teniendo doce metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre calle pública (antes Comercio, hoy Centro América), y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sud; por el Este, linda con don Plinio Areco, y por el Oeste, con don Manuel Palleta. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-2681-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fermiano Gonzalbes de Trinidad y su esposa doña Francisca Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.19-2242-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cuestas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-2612-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina Escouto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-2591-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Castro ó Ramírez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.16-2592-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Figari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.16-2590-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ipar de Imizcoz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2569-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2570-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Macías, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2571-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Manchino de Fitipaldo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2489-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Graciana Catalina y don Lorenzo Catalina, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2488-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Morando de Frugoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de bautismo de Juan Andrea Frugone, donde el padre de éste aparece con el apellido Frugoni, debe decir Frugone; 2.o En la partida de bautismo de Francisco Frugone, donde los padres aparecen con los apellidos Frugoni y Moranda, debe decir que lo son Frugone y Morando, respectivamente; y 3.o En la partida de defunción de Simón Frugone, donde el fallecido y el padre de éste aparecen con el apellido Frugoni, debe decir que lo es Frugone. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.12-2480-v.nov.27.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso de la sucesión de Pablo Bañales (hijo)", se convoca á los acreedores del concurso de la sucesión Pablo Bañales (hijo), para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Noviembre, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.15-2576-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Arcángel Farese", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Miguel Arcángel Farese, donde aparece como Miguel Faresso, debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 2.o En la partida de nacimiento de Laura Farese, donde la inscripta aparece con el apellido Farice debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Farice debe decir Miguel Arcángel Farese; 3.o En la partida de nacimiento de Emilia Farese, donde ésta aparece con el apellido Fareso debe decir que lo es Farese, y donde el padre aparece como Miguel Fareso debe decir que lo es Miguel Arcángel Farese; 4.o En la partida de nacimiento de Alberto Farese se ha omitido el segundo nombre del padre, debiendo ser Miguel Arcángel Farese, y no Miguel Farese, como en dicha partida se establece, además, el nombre de la madre es Lucía, y no Luisa como aparece en dicha partida; y 5.o En la partida de nacimiento de Carlos Farese, donde aparece con el apellido Faresse, debe decir Farese; donde el padre aparece como Miguel Faresse debe decir Miguel Arcángel Farese, y donde la madre del inscripto aparece con el apellido Rossa debe decir que lo es Rosa. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-2411-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Jorge Cary, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Teresa Roncagliolo, así como á todas las personas que sean herederos ó sucesores de don Jorge Cary ó de dicha señora, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2126-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Savio y don Joaquín Antonio Savio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.26-2183-v.nov.27.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Dubravcic G. el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales, la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo, siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pasquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto y al Este don Mauricio Arcé. La mina de la referencia se denomina "Porvenir". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.15-2568-v.dic.5.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don José Valle Lisboa el registro de una mina de esquistos carboníferos denominada "Paz y Trabajo", la que se encuentra ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de Ignacio Vignoli, sobre el arroyo Casupá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.14-2549-v.dic.4.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Pedro Demichelli el registro de una mina de esquisto carbonífero, denominada "Aída", la que se encuentra ubicada en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, en el paraje conocido por Isla de Zapata, en campos pertenecientes á don Manuel Adalimo Méndez, próximo á los caminos que conducen á Centurión, uno y otro, al Paso de Melo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Domingo E. González, Actuario.
Nov.3-2289-v.nov.24.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Juan Chacón, don José Chacón y don Juan Patriarca el registro de una mina de cobre, la que se encuentra ubicada al Sur del río Daymán, Departamento de Paysandú, á 186 metros del río citado, y á unos 70 metros más ó menos del terraplés que está construyendo la Compañía General de Obras Públicas, próximo al Paso de las Piedras. La mina de la referencia se denomina "Mina Daymán". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1917 — Domingo E. González, Actuario.
Nov.6-2257-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Ag.23-863-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á don Armando Kohn para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, los señores Eugenio Barth y Cía., bajo apercibimiento de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Nov.16-2578-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castellani, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-2685-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Roberto Savastano, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-2582-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco González, de Juana Méndez de González y de Natividad González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en elas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-2581-v.dic.15.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Septiembre próximo pasado se ha declarado á don Estanislao Severino López en el perfecto goce de sus facultades mentales y apto para la administración de sus bienes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-2580-v.nov.26.

Nombramiento de síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha diez del corriente se ha nombrado á doña María Mayo de Parrondo síndico del concurso de doña María Braulia Berbes, debiendo ser entregado al síndico todo bien de pertenencia de la concursada. — Montevideo, Octubre 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.13-2498-v.nov.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Tomás Jorge Miguens para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Elvira Arrien, así como para la audiencia del día siete de Febrero del año entrante á las 15 y 30 que ha sido señalada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á sus efectos ha sido habilitada la feria mayor.—Montevideo, Octubre 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.5-2309-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Dolores Barreiro se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cayetano Mariconde por figurar la exponente con el apellido García en vez de Barreiro, que le corresponde. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.9-2434-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Carmen Nicolás se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de bautismo de Antonio y Ana Nicolás, por figurar en la del primero la madre con el nombre de Felicia, siendo Felipa, y en la de la segunda con el apellido Carasco, así como el abuelo materno, en vez de Carrasco, que les corresponde. Se hace esta publicación á los efectos de artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-2417-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carzoglio, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-2416-v.dic.10.

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Ecilda Sagarra de Gibelli, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-2470-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Corradino para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Pollero, así como para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, á las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que ha sido habilitado el feriado mayor á sus efectos. — Montevideo, Octubre 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-2148-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nimo ó José Nimo Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 28 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.20-2682-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á Atilio Colautti, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le he iniciado doña Elisa Mezzadra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.19-2647-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alberto de Bastineller ó Albrecht Ludwig Heinrich Alexander Rudolph von Bastineller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Stabs ó Emma Auguste Elisabeth Stabs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Nov.19-2648-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber á los acreedores del fallido Constante Cornellio que ha sido presentado por el síndico el estado de los créditos verificados en la junta de acreedores con los reconocidos por separado, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, por el término de diez días, de acuerdo con lo determinado en el artículo 1758 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Nov.15-2574-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Aureliano Rivero, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Donata Cavallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.14-2537-v.dic.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Silvio C. Mallarini, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Emilia Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Julio 2 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.
Sep.13-1310-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Estrella Noya, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al que por divorcio le va á deducir, le ha iniciado don Eduardo Cidanes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación y se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 4 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.24-2131-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los señores Son Bompet y Compañía ó á los que sean dueños de un terreno situado en las Tres Cruces, de esta sección, con frente al Norte, sobre la calle Presidente Giró, entre las de Orillas del Plata y Juan Ramón Gómez, lindando: por el Este con propiedad de doña Margarita Astegiano de Bersanino, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de la medianería entre los referidos terrenos ha entablado la expresada señora Astegiano de Bersanino, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.—Montevideo, Noviembre 17 de 1917. — V. Fernández.
Nov.21-2691-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Silvana Bizera de Nario y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Gabina Bizera: La inscripta aparece con el nombre de Gavina, y debe ser Gabina, y sus padres, Marciano Visera da Rosas y Florencia Fernández da Rosas, debiendo ser Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera, respectivamente. 2.o Partida de defunción de Gabina Bizera de Nario: Los nombres de la fallecida y del padre figuran como Gabina Bicera de Nario y Marciano Bicera da Rosa, y debe ponerse, respectivamente, Gabina Bizera de Nario y Marciano Bizera da Roza. 3.o Partida de matrimonio de Gabino Nario y Gabina Bizera: La contrayente y sus padres aparecen Gabina Bicera, Marciano Bicera y Florencia Fernández de Bicera, y debe ser Gabina Bizera, Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera. 4.o Partida de nacimiento de Cándido Alcides Nario: El nombre de la madre del inscripto es Gabina Bizera, y no Gabina Bicera. 5.o Partidas de nacimiento de Abelardo y Félix Nario. Los nombres de la madre y del abuelo materno de los inscriptos figuran Gabina Bicera y Marciano Bicera da Rosa, y debe ponerse Gabina Bizera y Marciano Bizera da Roza. 6.o Partida de nacimiento de Máximo Trinidad Nario: Se consigna el nombre de la madre del inscripto y de los abuelos maternos así: Gabina Bicera, Marciano Bicera da Rosa y Florencia Fernández de Bicera, debiendo establecerse Gabina Bizera, Marciano Bizera da Roza y Florencia Fernández de Bizera. 7.o Partida de nacimiento de Heroína Nario: Se establece el nombre de la madre, así como el del abuelo materno de la inscripta, Gabina Bicera y Marciano Bicera, y debe establecerse Gabina Bizera y Marciano Bizera da Roza. 8.o Partida de bautismo de Silvana Bizera: Donde dice Silbana, debe decir Silvana; el padre, que aparece como Marciano Visera da Rosa, debe ponerse Marciano Bizera da Roza. 9.o Partida de matrimonio de Gabino Nario y Silvana Bizera: El nombre de la contrayente, así como el del padre, aparecen como Silvana Bicera y Marciano Bicera, debiendo ponerse Silvana Bizera y Marciano Bizera da Roza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 15 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.21-2694-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel José Taveira, citándose á los que se consideren con derecho á la herencia para que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Noviembre 9 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.21-2693-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Iderseo Antonio Mánquez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2564-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Marciano Bicera da Rosa, solicitando rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de casamiento, donde dice Marciano Becerro de la Rosa, debe decir Marciano Bizera da Roza; donde dice Florencia Mónica, debe decir Florencia solamente; 2.o Partida de nacimiento de Auristela: Está mal el nombre, debe ser Auristela, en lugar de Uristela; 3.o Partida de nacimiento de Zelmira: Dice Zulmira, debe ser Zelmira; 4.o Partida de nacimiento de Bernabé: Donde dice Marcina Becerro debe decir Marciano Bizera. 5.o Partida de nacimiento de Guimaraens: Está mal el nombre, es Guimaraens, en vez de Guimarais; 6.o Partida de nacimiento de Señoriña Ana: En vez de Ana, debe decir Señoriña Ana. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2511-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Umpiérrez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.21-2699-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vera, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2588-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chavarín, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2587-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Peraza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2586-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Franquez y Rosalía Remedios de Franquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2585-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Arbelo de Carpinelli, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1917. — Sebastión C. Sagarra, Actuario.

Nov.16-2584-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña María Dussio de Defunchio y á sus hijos doña Anunciada, don Juan, don Francisco, doña Juana, doña María, doña Josefa, doña Carmen, don José y don Víctor Defunchio para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que han promovido los sucesores de don Bernardo Sourbies y don Angel Pomi contra la sucesión de don José Defunchio, por ejecución de hipoteca y cobro de pesos, respectivamente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Noviembre 7 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.13-2497-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Bentancor de Guiraud, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.5-2345-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Antonio Bottero y á don Domingo Bottero ó á sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Bottero, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Septiembre 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Nov.3-2305-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Floriana Martínez de Davila y don Juan Manuel Davila, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2668-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Albino da Ponciuncula, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 16 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2667-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Laureiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 14 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-2666-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Arias, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.17-2622-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Borche, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2532-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Irigoyen, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2530-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Yrotildes Silva de Rosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2531-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente iniciado por Víctor Julián Fernández de Linclis y otros, por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes. De defunción de Bonifacio Sabino, en la que aparece el inscripto como Bonifacio Camargo, hijo de Manuel Camargo y de Juana Liencres, cuando es y debe decir hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo; De defunción de Manuel Genovevo, que aparece como Manuel Fernández, debiendo decir Manuel Genovevo Fernández, hijo de Manuel Fernández de Linclis y de Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Bonifacio Sabino, que dice ser hijo de Manuel Fernández Inoles y de Juana Francisca Camargo, cuando el nombre del padre es Manuel Fernández de Linclis; De nacimiento de Manuel Genovevo, aparece como hijo de Manuel Fernández y de Juana Francisca Camargo, siendo el padre Manuel Fernández de Llinclis; De nacimiento de Víctor J. Fernández de Linclis, aparece como hijo de Manuel Fernández Incles y de Juana Francisca Fernández, cuando el nombre de sus padres es Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo; De nacimiento de Gregoria Simona de Linclis, que aparece como hija de Manuel Fernández de Incles, cuando este último apellido es Linclis; De nacimiento de Hilaria Catalina de Linclis, que figura como hija de Manuel Fernández Incles y de Francisca Camargo, siendo sus padres Manuel Fernández de Linclis y Juana Francisca Camargo. Además, en la partida de defunción de Bonifacio Sabino, figura como casado, cuando era soltero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2514-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Malaquias Bentos Guimaraes y doña María Furtado, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier

título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.9-2438-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en el expediente de quiebra de S. Ramón Ubilla, se convoca á junta de acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día veinticuatro de Noviembre próximo, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á las diez horas, previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que á los inasistentes se les tendrá por adheridos á lo que resuelvan los que hagan acto de presencia. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-2487-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental, doctor don Pdero José Pirán, dictada en el juicio de quiebra de don Miguel María Pica, incidente sobre la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que se ha fijado el día treinta de Junio de 1916 como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido él presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á disposición de los interesados. — Melo, Noviembre 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.9-2443-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Toribio, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.5-2343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia y don Antonio Santestevan, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.5-2344-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vieira de Souza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.26-2172-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en el expediente promovido por el Banco de la República contra Argilano F. Cirilli, sobre cobro de pesos, se emplaza al demandado por el término de noventa días para que comparezcan personalmente, ó por apoderado, á practicar el reconocimiento ordenado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.12-2485-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Luis F. Guigón para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República á los hermanos Federico, Enrique y Luis F. Guigón, sobre reconocimiento de firmas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.12-2484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Mattensberger de Rainer, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.7-2400-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia García de Valverde, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribaon.
Nov.7-2396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2339-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Armand Pilón, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2338-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Peirega, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.5-2351-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cioli, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.
Oct.26-2188-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Altolaguirre, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.31-2273-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha ocho del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Conchillas don Francisco Raffo, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los prendarios é hipotecarios, para que presenten al síndico don Tomás Cutinella los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Octubre 10 de 1917. Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-1987-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cestona de Berrutti, citándose á todos aquellos que se consideren con derechos á ella para que se presenten á deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Mario Berrutti, para que comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le nombrará curador de bienes que acepte y reciba por él la herencia de que se trata. — Colonia, Septiembre 22 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-1712-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la sucesión de don Ginés Altamira, para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario, general municipal y recargos que adeuda, por razón de una propiedad situada en esta villa, calle Veinticinco de Agosto esquina Uruguay, empadronada con el número setenta y siete, y otra, situada en esta propia localidad, calle Ituzaingó, y empadronada con el número doce, le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 3 de 1917. — Bernardo Paz.
Nov.7-2394-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza á la sucesión Volanté ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno situado, y formando parte de la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta villa, lindando al Norte, hoy, con calle 18 de Julio; al Este, con la calle 25 de Agosto, por formar esquina; al Sud, con la sucesión Girat, y al Oeste, hoy, con José Ottati (hijo); para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma se presenten á este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á contestar la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario y recargo le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 27 de 1917. —Bernardo Paz.
Oct.31-2272-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Nieto Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó por medio de apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado la Administración de Rentas por falta de pago de una fración de campo situada en la costa del Rosario, de este Departamento, de propiedad de su señora esposa doña Ramona Sánchez, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Octubre 20 de 1917. — Bernardo Paz.
Oct.31-2274-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de doña Laura Dupetit de Bonet, ó á quien sus derechos hubiere ó se considere con derecho á un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de este pueblo, con una extensión superficial de mil ochocientos ochenta y tres metros, más ó menos, que linda: por el Norte, con la calle Montevideo; por el Sud, con María Urusú; por el Este, con la calle Sarandí; y por el Oeste, con José Brancaccio, Logia Masónica y Laura I. de Bardier, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre 3 de 1917. — Miguel Federico.
Nov.10-2473-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Manuel Rodríguez ó á quien se considere con derecho á un solar de terreno ubicado en este pueblo, compuesto, más ó menos, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Carmen, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y frente al Norte sobre la calle Piedras, lindando por el Sud con Victoria Oyola y por el Oeste con la sucesión Mazzeo, para que por sí ó por apoderado constituído en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

rma comparezcan ante este Juzgado den- del término de noventa días á estar á recho en el juicio promovido por la Ad- nistración Departamental de Rentas, por bro de los impuestos inmobiliario y gene- l municipal y recargos correspondientes, jo apercibimiento de nombrárseles defen- r de oficio. — Carmelo, Octubre 29 de 17. — Miguel Federico.

Nov.6-2336-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, ez de Paz de la sexta sección del Depar- nento de Colonia, se hace saber la aper- ra de la sucesión de Francisco Manito, ndose á todos los que se consideren con rechos á ella para que se presenten á de- cirlos dentro del término de treinta días. Carmelo, Octubre 24 de 1917. — Miguel derico.

Oct.27-2210-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del scripto, Juez de Paz de la 6.a sección del partamento de Colonia, se cita, llama y iplaza á don Remigio Castellanos; á sus he- eros ó causahabientes, si hubiese falleci- , ó á quienes se consideren con derecho á siguientes inmuebles ubicados en este eblo: una fracción de terreno que linda el Norte, con la calle Constituyente; por Sur, con Pedro Ibaldi; por el Este, con la e Palmira, y por el Oeste con la calle ncal y Gregorio Patiño; otra fracción de rreno con edificio, en la manzana número nce", con una superficie de novecientos ntisiete metros, aproximadamente, que da por el Norte, con Ignacio Nieves Mal- nado; por el Sur, con Agustina Echenique; el Este, con Rosa Maldonado, y por el ste, con la calle Palmira; y otra frac- n de terreno con edificio, en la manza- número "veintinueve", con una superficie novecientos treinta y siete metros, apro- adamente, que linda por el Norte, con la esión de Servando Arguimbao; por el Sur, Telésfora Aranda; por el Este con José mini, y por el Oeste, con la calle Colonia, a que por sí ó por apoderado constituído forma comparezcan ante este Juzgado tro del término de noventa días á estar erecho en el juicio promovido por la Ad- nistración Departamental de Rentas por ro de los impuestos Inmobiliarios y Gene- Municipal y recargos correspondientes, o apercibimiento de nombrárseles defen- de oficio. — Carmelo, Octubre 15 de 1917. Miguel Federico.

Oct.22-2108-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del scripto, Juez de Paz de la 6.a sección del partamento de Colonia, se cita, llama y plaza á la sucesión de doña Eleuteria ra, ó á quien se considere con derecho un solar de terreno ubicado en este pue- , manzana número cuarenta y uno, que da por el Norte con la calle 18 de Julio, el Sur y Este con Susana Viera, y por Oeste con la calle General Rivera, para a por sí ó por apoderado constituído en ma comparezcan ante este Juzgado, den- del término de noventa días, á estar á recho en el juicio promovido por la Ad- nistración Departamental de Rentas por ro de la Contribución Inmobiliaria, bajo ercibimiento de nombrárseles defensor de cio. — Carmelo, Septiembre 25 de 1917.— uel Federico.

Sep.29-1688-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz la sexta sección del Departamento de Co- ia, se cita, llama y emplaza á la suce- n de don Ambrosio Vadell ó á quien se nsidere con derecho á un solar de te- no, ubicado en la planta urbana de este eblo, manzana número 34 B, que linda: el Norte, con Ramón Almandós y Víc- Troise; por el Sud, la calle Piedras; por Este, Francisco A. Troise, y por el Oeste, calle Carmen; para que por sí ó por apo- rado constituído en forma comparezcan te este Juzgado dentro del término de enta días, á estar á derecho en el juicio ovido por la Administración Departa- ntal de Rentas, por cobro de los impues- inmobiliario y municipal y recargos co- spondientes, bajo apercibimiento de nom- árseles defensor de oficio. — Carmelo, tubre 3 de 1917. — Miguel Federico.

Oct.10-1913-v.en.9.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por sposición del suscripto, Juez de Paz de la sección del Departamento de Colonia, cita, llama y emplaza á la sucesión de ña Mercedes Gómez, ó á quien se conside- con derecho a un solar de terreno, ubica- en este pueblo, manzana número veinti- s, cuartel número dos, compuesto de ntiún metros cuatrocientos setenta y cin- milímetros de frente al Norte sobre la e 12 de Febrero, por cuarenta y dos me- noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sur con Felipe G. Lezama, al Este con Luis Cassaretto, y al Oeste con la sucesión Contini, para que por sí ó por apo- derado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de no- venta días, á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración Departa- mental de Rentas por cobro de la Contribu- ción Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Septiembre 21 de 1917. — Miguel Federico.

Sep.29-1687-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Elso, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días compa- rezcan ante este Juzgado á deducir en for- ma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.16-2605-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petro- nila Camejo de Villareal, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo aper- cibimiento de lo que hubiere lugar. — Du- razno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vi- dal, Actuario.

Nov.16-2604-v.dic.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Baltazar, concordato preventivo judicial", se convoca á todos los acreedores, conocidos, desconocidos, privi- legiados y personales para la junta que tendrá lugar el día diez de Diciembre pró- ximo, á las nueve horas, en este Juzgado, previniéndose que á los acreedores inasisten- tes se les tendrá por adheridos á las reso- luciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran á la junta. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publica- ción por el término de quince días. — Isi- doro Vidal Actuario.

Nov.14-2562-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Larraura ó Larraure, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mis- ma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, No- viembre 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actua- rio.

Nov.9-2455-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manue- la Tornaria de Finley, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mis- ma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octu- bre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florenti- no Larregui, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó inte- resados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días compa- rezcan ante este Juzgado á deducir en for- ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.7-2403-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elda Piz- zorno de Ferreira y Lorenzo Cayetano Fe- rreira, citándose á la vez á los que se con- sideren acreedores de la misma ó interesa- dos en ella por otro concepto para que den- tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.30-2248-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Mendoza, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó inte- resados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días compa- rezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1917. — Isidoro Vidal Escribano.

Oct.26-2181-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celesti- na Vega de Merlles, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mis- ma ó interesados en ella por otro concep- to para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á dedu- cir en forma sus derechos, bajo apercibi- miento de lo que hubiere lugar. — Duraz- no, de ... — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.26-2180-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado De- partamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos su- cesorios de doña Bernardina Garrido de Pí- riz se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Ema y Matilde Píriz en la forma siguien- te: el acta de nacimiento de Ema Píriz, don- de dice que se le puso el nombre de Eladia Herman, debe decir que se le puso el nom- bre de Ema, que es el verdadero, y en el acta de nacimiento de Matilde Píriz, donde dice que se le puso por nombre Juana, debe decir que se le puso por nombre Matilde Juana, que es el verdadero. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 30 días.—Durazno, Octubre 24 de 1917.— Isidoro Vidal, Actuario.

Nov.5-2333-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado De- partamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aní- bal Carrato, por la sucesión de Eulogio Z. Arias, solicitando la rectificación de las par- tidas siguientes: En la de defunción de Eu- logio Zacarías Arias, donde diec Eulogio Arias, Juana Machado, Jacinta Castro, Ar- mando, Edilia, Harmando, Arsenio y Elvira Jacinta, debe decir Eulogio Zacarías Arias, Juana Luisa Machado, Jacinta Francisca Castro, Armando Emeterio, Edilia Aquilina, Arnoldo Justo, Arsenio Eulogio y Elvira Ja- cinta, respectivamente. Y en la de nacimien- to de Edilia Aquilina Arias, donde dice Jua- na Francisca Castro y Aquilinina, debe decir Jacinta Francisca Castro y Aquilina. — Tri- nidad, Octubre 29 de 1917. — Leopoldo Du- rañona y Vidal, Escribano.

Nov.21-2688-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Toribia Gue- vara de Salles y María y Orfilia Salles, y la citación á los interesados para que se pre- senten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 19 de 1917. Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Oct.27-2211-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Be- riduague, dictada en el expediente suceso- rio de Rafaela C. de Testa, y rectificación de partidas, se hace saber al público que se ha presentado un escrito solicitando la recti- ficación de las siguientes partidas: De naci- miento de Miguel, Rosa y Vicenta Palermo; María, Juana, Umberto, Amabilia y Rafaela Testa, en cuanto se hace figurar, respecti- vamente, á la madre de los nombrados con los apellidos de Sistar, Sistarro, Cistarro, Cistar, Chistari, Chitán, Cistari, Sistari, sien-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

do que su verdadero apellido es el de Chistare. En la de matrimonio de la causante, aparece Citar, cuando el verdadero es Chistare; y en la de defunción aparece la causante ser hija de José Chistare, cuando lo es de Francisco Chistare. Dichas partidas obran, respectivamente, á fojas 30, 32, 31, 34, 38, 36, 37, 39, 33 y 3. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.20-2665-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anacleto Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.20-2664-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Ciriaca Paulina Bareiro contra su esposo Silverio F. Balbuena, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza á don Silverio F. Balbuena, á fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de Febrero del año próximo entrante, de 1918, á objeto de que pueda tener lugar la conciliación entre los cónyuges. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.16-2579-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Casas de Barragán, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.14-2536-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Abelenda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.14-2540-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Abelenda, solicita rectificación de partidas de la sucesión de Antonio Abelenda", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino Abelenda, mandatario especial de los herederos de don Antonio Abelenda, solicitando la rectificación de las partidas que se expresan á continuación. En la partida de nacimiento de Aquilino Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Avelenda, debiendo decir Abelenda, que es el verdadero. En la de nacimiento de Toribio Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Abelenta, por Abelenda. En la de nacimiento de Ramón Abelenda, rectificar el apellido de su padre, que dice Abeleno, por Abelenda. En la partida parroquial de bautismo de Braulia Enfemia Abelenda, rectificar el apellido del causante, Antonio Abelenda, que dice Avelente, debiendo decir Abelenda, que es el verdadero, y suprimir de la misma el nombre de Domingo, por ser solamente Antonio. En la partida parroquial de bautismo de Miguel Juan Abelenda, rectificar el apellido del causante, que dice Avelenda, por Abelenda. Y, finalmente, en la partida parroquial de baustismo de Antonio Jacinto Abelenda, suprimir el nombre Domingo, con que aparece el causante Antonio Abelenda, y rectificar el apellido Aveledo por Abelenda, por ser éste el verdadero. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.14-2541-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores Ubal de Tejera, Carmen Tejera y Gabino Ubal, para que todos los que se consideren con derecho en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-2512-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 12 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-2519-v.nov.23.

EDICTO — Certifico: Que con esta fecha se han expedido edictos del tenor siguiente: "Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Claudio Lataste, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amalio Lataste solicitando lo que sigue: "Señor Juez Letrado Departamental. — Amalio Lataste, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 473, ante V. S.a comparezco, y como mejor proceda, digo: Que hace siete años se ausentó de su domicilio, que era nuestra estancia, situada sobre el arroyo Castro, 8.a sección del Departamento, nuestro hermano Claudio Lataste, y hace más de cuatro años que no tenemos noticias suyas. Entretanto, se hace indispensable dar representación al ausente porque tiene participación en la sociedad ganadera Lataste Hermanos y negocios conexos con esta sociedad. A efecto de provocar la declaración de ausencia, en la que tenemos interés como sus comuneros, y tiene interés mi señora madre doña Serapia Vega de Lataste, de la que soy curador, según discernimiento otorgado por este Juzgado, como heredera presuntiva, vengo á solicitar de V. S.a: 1.o Que los testigos don Pedro Freire, don Juan A. Molina y Miguel Carbonell y Vives sean examinados al tenor del interrogatorio adjunto, bajo juramento, librándose, al efecto, despacho al Juez de Paz de la 10.a sección judicial, donde residen; y 2.o Que se publiquen los edictos en los periódicos por tres meses, y con intervalo de sesenta días, según lo prescripto en el artículo 59 del Código Civil. Todo con noticia del Ministerio Público. Es justicia. — Amalio Lataste". — Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Florida, á cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete. — Gerardo Cendán, Actuario". — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.10-2474-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Sánchez de Varela, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.9-2458-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 10 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-2220-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ruétalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 24 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.26-2171-v.nov.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulad "Vicente Barcia, solicita desglose de par tidas y otros recaudos en autos sucesoric de José Joaquín Olivera y Bernarda S. de Mc raes", se hace saber al público que por aut de fecha 13 del corriente se dispone se ex pida segunda copia de la escritura de cesió otorgada ante el escribano Actuario don Rc dolfo A. Liñán á favor de dicho doctor, do Vicente Barcia, en Florida, el 23 de Noviem bre de 1887, por don Antonio Claro Rodr guez, como heredero de doña Bernarda de Moraes. Y á los efectos de derecho s hace esta publicación. — Florida, Octubr ... de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.30-2253-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado Departamental, doctor don Martí Berinduague, se hace saber al público l apertura judicial de la sucesión de don Elía Noria, para que todos los que se considere con derechos en ella, ya sean como herede ros ó acreedores, se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término d treinta días, bajo apercibimiento. — Flo rida, Octubre 22 de 1917. — Gerardo Cen dán, Actuario.

Oct.26-2170-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juc Letrado Departamental, doctor don Martí Berinduague, se hace saber al público la aper tura judicial de las sucesiones de Antoni D'Amato y de su hija Idelma D'Amato, pa ra que todos los que se consideren con de rechos en ella, ya sean como herederos acreedores, se presenten á deducirlos ant este Juzgado dentro del término de treint días, bajo apercibimiento. — Florida, Sep tiembre 17 de 1917. — Gerardo Cendán, Ac tuario.

Oct.23-2094-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juc Letrado de Maldonado, se hace saber al pú blico la apertura de la sucesión de doñ Barbarita Ramírez de Vázquez, citándose todos los interesados para que comparezca á deducir sus derechos dentro del términ de treinta días. — Maldonado, Noviembr 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escriban

Nov.17-2632-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Maldonado, se hace saber al pú blico la apertura de la sucesión de don Juan José Gómez, citándose á todos los intere sados para que comparezcan á deducir su derechos dentro del término de treinta días —Maldonado, Noviembre 12 de 1917. — An tonio Stagnaro, Escribano.

Nov.17-2633-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Maldonado, se hace saber al pú blico la apertura de la sucesión de dor Nereo Olivera, citándose á todos los intere sados para que comparezcan á deducir su derechos dentro del término de treinta día —Maldonado, Noviembre 2 de 1917. — An tonio Stagnaro, Escribano.

Nov.17-2631-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al pú blico la apertura de la sucesión de doña Concepción Abal, citándose á todos los in tresados para que comparezcan á deducir su derechos dentro del término de treinta días —Maldonado, Octubre 30 de 1917. — Antoni Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2421-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al pú blico la apertura de la sucesión de don Juan Florencio Chaparro, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 30 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2420-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Rodríguez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.8-2419-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jue Letrado de Maldonado, se hace saber a

público la apertura de la sucesión de doña María Trasorra de Barja, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.3-2292-v.dic.3.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Jorge Burnett para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado doña Bajoida Dornte, sobre entrega de bienes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Nov.3-2295-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amelio Sandalio Pereira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.3-2294-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco C. Pimienta, citándose á la vez á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Nov.3-2293-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sánchez de Luzardo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 2 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.30-2239-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ginés Balero, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Maldonado, Septiembre 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1551-v.nov.24.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza á don Gabriel Montañez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de doña Catalina Delgado de Montañez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Octubre 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.15-1972-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Luzardo de Montero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.17-2626-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Hilario Bayarres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.14-2554-v.dic.14.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sandalia Cabral y Luis Ojero, tutor de los menores Cándida Rosa, Carlos Alberto y Angelina Cabral, con la sucesión de Rosa Cabral, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á oponerse á la filiación natural que se reclama en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.13-2523-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Inchausti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.13-2518-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Claudio Doria Carreras, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Nov.5-2342-v.dic.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Oct.25-2152-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento
Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Servanda, á doña Pascasia y doña Petrona Lezcano, y á todos los que se consideren con derecho á la propiedad sita en esta ciudad, calle Montevideo número 332, y que linda: por el fondo, con Deubaldo Hermanos; por un costado, la calle Juan Farina, y por otro con Raúl Deubaldo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Nov.17-2625-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Rebolini, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.21-2696-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Nicolás Campos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.21-2697-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Colmán, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.20-2659-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Clavero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 15 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.20-2658-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Lorenzo Geires, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.16-2594-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelina Morales de Correa, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2527-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pilar Schmmer de Frugoni, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2526-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Verecondo Pedoja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 6 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2450-v.dic.9.

Juicio de divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se cita, llama y emplaza á don Máximo Ocheroff, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Rebeca Bosenfeld de Ockeroff, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2529-v.feb.13.

Juicio de divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado dictada en el juicio de divorcio seguido por doña Carolina Mistler de Koninexc contra su esposo don Edmundo Koninexc con fecha seis del presente mes, ha sido separado el nombrado don Edmundo Koninexc de la administración de los bienes que puedan corresponder á su esposa doña Carolina Mistler en la sucesión de su señora madre doña Elena Dubail de Mistler, acordándose á la esposa la administración de los bienes. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.13-2528-v.nov.27.

Incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha diez de Abril del corriente año, ha sido declarado incapaz don Arnoldo Ramos, nombrándose curador á don José Cortellezzi. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2384-v.dic.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante don Santiago Ruiz Díaz Pintos, por establecerse en ella que el nombre del fallecido es Santiago Ruiz Pintos; B) La de nacimiento de Fermín Sinforiano, por establecerse que la criatura era del sexo femenino; que se le puso el nombre de Fermina Sinforiana, y que era hija de Santiago Pintos, cuando pertenece al sexo masculino, se llama Fermín Sinforiano, y el padre tenía por apellido Ruiz Díaz Pintos; C) Las de nacimiento de Juan Pastor y Gregoria, por decirse que son hijos legítimos de Santiago Pintos, siendo que el verdadero apellido del padre era Ruiz Díaz Pintos; E) La de nacimiento de Paula Valentina, por estar asentado el apellido del padre Pintos Ruiz Díaz en vez de Ruiz Díaz Pintos; E) La de matrimonio del causante con doña Justa

Sastre, por establecerse que el nombre del esposo es Santiago Pintos, cuando, en realidad, es Santiago Ruiz Díaz Pintos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.9-2451-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Cannoniero, Ana Vidart de Cannoniero y Tito Juan Cannoniero, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Núñez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 3 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Nov.6-2375-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Angela Giacossa de Moncecchi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Septiembre 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.31-2267-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de León Benios, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Septiembre 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.1.o-1702-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerónimo Sovera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 15 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.21-2686-v.nov.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Vicente Mesa, Ana da Cunha ó Ana Cuña de Mesa, Virginia Mesa y Albino Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Rivera, Noviembre 14 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.21-2687-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "El Agente Fiscal contra Luis Segui, cumplimiento de contrato", se hace saber que se cita, llama y emplaza á don Luis Segui, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contestar á la demanda que por cumplimiento de contrato le instauró el señor Agente Fiscal Letrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2657-v.dic.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el juicio de quiebra de Pedro S. Gil, incidente sobre la fecha de suspensión de pagos, se hace saber que se ha fijado el día primero de Julio de 1915 como el que el fallido cesó en el pago de sus obligaciones mercantiles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente, haciendo saber que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están en la oficina á disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2656-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "José y Francisco Ameglio, Borea y otros, solicitando la quiebra de Filomena A. de Matet", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de doña Filomena A. de Matet para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día diez de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.19-2655-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anastasio Figueroa y don Marcelo Claudio Figueroa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.16-2593-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Joaquina Blanco contra Alfredo Arévalo, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derechos, por cualquier título á los bienes quedados á la disolución del matrimonio de don Alfredo Arévalo y doña Joaquina Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 2 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.13-2500-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Alcides Pintos, Cecilia Gonzalvez de Silva y otros contra Gabriel Valentín, Félix Saens y otros, prescripción adquisitiva", se se cita, llama y emplaza á don Gabriel, don Valentín y don Félix Saens y á don Januario José de Almansa, sus herederos y sucesores, á título particular ó universal, despectivamente, de cada uno, por el término de noventa días para que concurran ante este Juzgado y dentro del referido término de noventa días, á contestar las demandas que se les promueve, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Rivera, Octubre 19 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Oct.26-2161-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mártires Braga, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.13-2499-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Mattos de Silva ó da Silva y don Ignacio P. da Silva ó Pereira da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Nov.5-2358-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Narciso Eloy Graña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 17 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.20-2673-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Rocha de Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.20-2674-v.dic.20.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la de Amelia Norberta López y Miguel López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 29 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.20-2675-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan José Pezzolo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2606-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florentina Bobadilla de Córbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 8 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.14-2545-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Incidente, sucesión Sebastiana Velázquez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Sebastiana Velázquez, en la que figura con el nombre de Juana, siendo que el verdadero es el de Sebastiana. Y de conformidad con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.16-2607-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Carlos Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.13-2506-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Justo Caballero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consi-

deren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.13-2505-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Aguiñaga, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita por igual término á todos los que se consideren hermanos de don Francisco Aguiñaga y especialmente á don Vicente y á don José Miguel Aguiñaga ó á sus respectivos descendientes, y á los hijos del otro hermano, don Antonio Aguiñaga, llamados Toribio y Antonio Aguiñaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2356-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Emilio Núñez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2496-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Ezequiel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 31 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.7-2405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL.— Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Cedrés, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nieves Fernández de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Gutiérrez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.6-2377-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Joaquín Fernández, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2355-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gabriel Chiappone, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2341-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinto García, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.5-2340-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Isaías Orrego, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2279-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforiana Mussió de Demicheli, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 22 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2251-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Senén Rodríguez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.31-2280-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Leopoldina Barrios de Correa Mirapalheta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.30-2252-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Cazabone, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 19 de 1917.— Juan Cendán, Escribano.

Oct.23-1590-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Eduviges Silva de Rodríguez", se cita, llama y emplaza á doña Rosa Silvina Rodríguez ó quienes sus derechos hubieren habido para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Septiembre 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.22-1508-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pin", se cita, llama y emplaza á Nemesio Egisto, Natalia Otalia, Hermenegildo, Gildo, Teresa, Adelaida, Julia, Ernesta, Primitivo Deodato, Orestes Juan y Liborio Pini, ó á quienes sus derechos representen, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Rocha, Septiembre 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.18-1411-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Lancieri, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.16-2595-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Borro, citándose á todos los que or cualquier concepto se consideren con derechos á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Nov.16-2596-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bordigoni, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Septiembre 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.29-1680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de la sucesión de Pablo Pugliese y doña Luisa Cardarello, solicitando la rectificación del apellido de ambos, en el sentido de que son Pugliese y Cardarello, y no como equivocadamente aparecen en los recaudos presentados. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2700-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, en representación de don Angel Custodio García, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste en el sentido de que el nombre de Benino, con que equivocadamente aparece en dicha acta de Estado Civil, debe ser reemplazado por el verdadero, Angel Custodio. Que los nombres de los padres que aparecen Benino y Visenta, deben sustituirse por los verdaderos, que son Benigno y Vicenta. Y á los efectos establecidos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 19 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2701-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Fernández y Martina Brune, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Noviembre 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.15-2572-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en representación de don Modesto Servetto y

otros, solicitando la rectificación de las partidas de Estado Civil de sus poderdantes, en cuyos documentos aparecen los apellidos Servetto y Bossio mal escritos, pues dicen Salvete, Salveto, Sabeti, Salvetto, Salvetti, Salvet, Salvette, Salvatti, Servetti, Salbette y Salbetti y Boccio y Bassio, por ser los verdaderos aquéllos, los expresados, Servetto y Bossio. Y á los efectos estatuídos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 8 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.10-2471-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos á un terreno que forma una parte del solar correspondiente á la mitad del sitio esquina señalado en el plano catastral con el número 5 de la manzana número 6 del primer cuartel de esta ciudad y situado en las calles Arenal Grande y Rincón, á fin de que con los justificativos correspondientes comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Manuel Pita, emplazamiento", dentro del término de noventa días.—San José, Octubre 6 de 1917.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leandro Lema y María Viera de Lemes ó Lema, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.5-2360-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño ó dueños de la mitad Sur del solar número tres, solar esquina de la manzana número cuarenta del cuarto cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, y sus mejoras existentes, para que comparezcan á estar á derecho en los autos promovidos por don Rafael D. Menéndez dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. El señor Menéndez reclama el pago de ciento setenta y siete pesos cincuenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído en su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble da sobre la calle Plata entre las de Vidal y Larrañaga. — San José, Octubre 24 de 1917. —Rafael Sienra.

Nov.3-2304-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bisso, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 2 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2671-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Lucas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2670-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Juan Gatti, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Margarita Gatti, sustituir el nombre de Regina, con que aparece inscripta, por el de Margarita; rectificándose, además, el apellido paterno y el materno, que por error aparecen como Gatto y Cremonti, cuando los verdaderos son Gatti y Cremonte. Partida de nacimiento de Angela Gatti, rectificar el apellido paterno que figura como Gatto, cuando el verdadero es Gatti. Partida de nacimiento de Carlos Juan Gatti, rectificar el apellido materno, que figura como Cremonde, por el de Cremonte, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. Salto, Noviembre 14 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-2672-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Viera Núñez de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2325-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vaucher, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Vergara, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2326-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Virginia Comi de Sedroschi, se cita y emplaza á Rosa Ochoa, Elisa Ochoa de Pintos Almeida, Isabel Ochoa y Elvira Ochoa de Borda, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos seguidos por Virginia Comi de Sedroschi contra la sucesión de Encarnación Martínez de Ochoa, ejecución de hipoteca. A los efectos del artículo 305 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2323-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Florencia Fernández y otros, se cita y emplaza á los herederos Inocencia, Fausta, Ana, Clara y Emencia Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación.—Salto, Octubre 26 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.5-2322-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Augusto Soutto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente: Donde dice Augusto Suares Soto, hijo de Francisco y de Libania María da Concepcao, debe decir Augusto Soutto, hijo de Francisco Soares Soutto y de Libania María da Conceicao; y donde dice Indalecia Rodríguez, hija de Ignacio y de Ana Viera de Britos, debe decir Indalecia Rodríguez, hija de Ignacio Rodríguez Pereira y de Ana Viera de Britos. Partida de nacimiento de Ondalia Soutto: Sustituir el apellido del padre, Soto, por Soutto; el nombre de la madre Idalencia, por Indalecia; los apellidos de los abuelos paternos, donde dice Francisco y Libania María da Conceicao, por Francisco Soares Soutto y Libania María da Conceicao; y los abuelos maternos, que figuran como Ignacio y Ana Viera, por Ignacio Rodríguez Pereira y Ana Viera de Britos. Partida de nacimiento de Olidio Soutto: Corregir el apellido paterno, Soto, por Soutto; del abuelo paterno, Soto, por Soares Soutto; de la abuela paterna, la de la Concepción, por da Conceicao; de la abuela materna, Brito, por Britos; del abuelo materno, Pereyra, por Pereira. En la de Vitalino Soutto: Donde el padre figura como Augusto Soares Soutto, debe decir Augusto Soutto; sustituir el apellido de la abuela paterna, que está da Conceicao Sores, por da Conceicao; donde el abuelo materno figura Ignacio Rodríguez, por Ignacio Rodríguez Pereira. En la de Honorio Soutto: Donde se refiere á la abuela materna, "y" dice Libania Conceicao, debe decir Libania María da Conceicao; donde los abuelos maternos figuran como Ignacio Rodríguez y Ana Viera, debe decir Ignacio Rodríguez Pereira y Ana Viera de Britos. En la de Oncalina: Corregir el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira; y el de la abuela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Amalio Soutto: Sustituir el apellido de la abuela paterna, Ma da Concacao, por María da Conceicao; el del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira, y el de la abuela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Ortilio Soutto: Sustituir el nombre Otilio por Ortilio; el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira; el de la buela materna, Viera, por Viera de Britos. En la de Adela Soutto: Corregir el apellido del abuelo paterno, Suarez Soutto, por Soares Soutto; el nombre y apellido de la abuela paterna, Libania da Concezco, por Libania María da Conceicao, y el apellido del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira. En la de Augusto Soutto: Donde el padre figura Augusto S. Soutto, debe decir Augusto Soutto; corregir el apellido de abuelo paterno, Suarez Soutto, por Soares Soutto; el apellido de la abuela paterna, da Conzeicao, por da Conceicao, y el del abuelo materno, Rodríguez, por Rodríguez Pereira. En la de Delcia Soutto: Donde se designa al padre Augusto S. Soutto, debe decir Augusto Soutto; corregir el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares; el nombre de la abuela paterna, Libania Ma da Conceicao, por Libania María da Conceicao; agrega al apellido Viera, con que figura la abuela materna, el de de Britos. En la de Arturo Soutto. Rectificar el apellido del padre, que está Souto, por Soutto; el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares; agregar el nombre María al de Libania, con que figura la abuela paterna; agregar el apellido Pereira al de Rídriguez, del abuelo materno; y las palabras de Britos al apellido Viera, de la abuela materna. En la de Julia Soutto: Suprimir la letra S interpuesta entre el nombre y el apellido del padre; rectificar el apellido Suarez, del abuelo paterno, por Soares, y poner Libania María como nombre de la abuela materna, en vez de Libania M. En la de Estela Soutto: Suprimer el apellido Pereira, con que figura la madre, después de Rodríguez; rectificar el apellido Suárez, del abuelo paterno, por Soares, y el de la abuela paterna, da Concepción, por da Conceicao. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.21-2692-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 28 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Oct.8-1867-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Alberto Bellini, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 17 de 1917.— José Babío, Escribano Público.

Nov.20-2669-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Sueyras, en representación de doña Pascuala Reyes y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y testimonios de actas del Registro de Estado Civil: A) De bautismo de Claudio Marcial Réyes, en cuanto se le designa en ella con los nombres de Ambrosio Marcial, en vez de Claudio Marcial, y á la madre con el apellido Cáseres, en vez de Cáceres, que son los verdaderos; B) De bautismo de Lucio Norberto Reyes, en cuanto en ella aparece con los nombres de Lucio Norverto en vez de Lucio Norberto, y á la madre con el apellido Cáseres, en vez de Cáceres; C) De baustismo de Eleuteria Silvina Reyes, en cuanto en ella aparece con los nombres de Silvina Eleuteria, en vez de Eleuteria Silvina, que son los verdaderos; D) De nacimiento de Severino Isaías Reyes, en cuanto en ella se le designa con los nombres de Ceferino Isaías, en vez de Severino Isaías, que son los verdaderos; E) De nacimiento de doña Pascuala Benita Reyes, en cuanto en ella se designa á ésta con los nombres de Benita Pascuala, en vez de Pascuala Benita, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Ambrosio Obispo Reyes, en cuanto en ella se designa á éste con los nombres de Obispo Ambrosio, en vez de Ambrosio Obispo, que son los verdaderos; G) De nacimiento de don Judencio Reyes, en cuanto en ella se designa á éste con el nombre de Ubencio, en vez de Judencio, que es el verdadero; H) De matrimonio del causante con doña María Cáceres, en cuanto en ella se designa á su hija legitimada, doña Eleuteria Silvina Reyes, con los nombres de Victorina Norberta, en vez de Eleuteria Silvina; á Severino Isaías Reyes con el nombre de Ceferina, en vez de Severino Isaías; á Jacinto, que nació el 11 de Julio de 1886, en vez del 11 de Septiembre de 1886; á don Ambrosio Obispo Reyes, con los nombres de Obispo Ambrosio, en vez de Ambrosio Obispo; Judencio Reyes con el nombre de Eudencia, en vez de Judencio, que son los verdaderos. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.17-2635-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Rivas de Gómez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.14-2543-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Doroteo Carmelo Velez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 29 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Nov.7-2387-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Olivieri de Noceto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.26-2159-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Isidoro Avelino Lotito, doña Lucía Lotito de Farate ó Farraht, Gerardo Lotito y Medardo Lotito para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan á estar á derecho en el expediente sucesorio de don José Lotito dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes que los represente. — Mercedes, Octubre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Oct.23-2111-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galván de Mello y de doña Laurinda Sena, citándose á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.21-2174-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, en representación de don Juan López y sus hijos menores Margarita, Juan Ignacio y Elisa López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se expresan: Dé matrimonio de Juan López y Clara Belles, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Juan Ignacio López, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Elisa López, donde dice Vellis, debe decir Belles; De nacimiento de Margarita López, donde dice Velliz, debe decir Beller; y De bautismo de Zenona Ramos, donde dice Simón, niño, hijo legítimo, debe decir Zenona, niña, hija legítima. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1917. — Jorge Eudoro, Acebedo, Actuario.

Nov.20-2661-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Uría, doña Margarita Inchaurraga ó Enchaurraga y doña Juliana Gauna, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.16-2599-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Miguel González, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1917. — Jorge Eurodo Acebedo, Actuario.

Nov.13-2517-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Rodríguez de Lapeira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.13-2516-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dastugue de Michou, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 2 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.12-2495-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martegani de Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.30-2259-v.nov.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha quince del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante Luciano Suanes, que giraba en Guaviyú, en este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Se previene que está prohibido efectuar pagos ó entregas de efectos al fallido, y se intima á los que tengan bienes del mismo para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, y de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado como tal á don Alfonso Santini, del comercio de esta plaza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.29-2224-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en autos caratulados "María Zoraida Martínez contra la sucesión de Manuel Coronel, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del nombrado don Manuel Coronel y de su hijo, don Daniel F. Coronel, para que dentro del término de treinta días comparezcan á dicho juicio á deducirlos en forma. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.19-2649-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Domínguez; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma; y especialmente se cita, llama y emplaza á doña Inés Santana de Bonilla y á don Juan Santana para que se presenten dentro de ese término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.16-2608-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereira, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Três, Agosto 31 de 1917. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.14-2560-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Méndez de Segovia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.14-2559-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Flores, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 2 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.10-2469-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garay, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre .. de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.26-2182-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Carballo de Madera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.6-2368-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, encargado interinamente de la primera sección, se cita, se llama y se emplaza á don Abdón Senén Patrón, para que por sí ó apoderado en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido ante este Juzgado don Enrique Casarone, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece designarásele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1917. — Benjamín Aldecoa.

Oct.5-1821-v.oen.5.

REMATES JUDICIALES

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis de Diciembre entrante, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á las quince horas, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Una fración del solar centro número ocho de la manzana número treinta y tres del primer cuartel de esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contenga, compuesta de una superficie de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por igual extensión al Oeste, Norte y Sur, por cuyos vientos linda, respectivamente con pierna de llave de los solares seis y dos, calle Arapey y solar número uno; con más una pierna de llave de diez y siete metros, diez y ocho centímetros en cuadro sobre la mano derecha, llenando una superficie total de catorce áreas setenta y cinco centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; y 2.o Un solar señalado con el número uno, en la misma ciudad, manzana y cuartel que el ya relacionado, compuesto de treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte con el solar ocho, referido; al Sur, con la calle Cuareim; al Este, con la calle Sarandí, y al Oeste, con el solar número dos; estando incluídas la edificación y mejoras que contenga. Las propiedades de que se trata, pertenecen á doña Rafaela G. Barrios de Barú, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue don Roque Bula, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Noviembre 15 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-2703-v.dic.5.

ANTONIO R. BRAGA

Remate judicial de un campo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Sebastiana Berlingeri de Mandetta contra Natividad Sosa de Fontans, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece del entrante mes de Diciembre, de las diez y seis á las diez y siete horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor rematador don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con la casa mejoras de todo género y alambrados que comprende, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto de un área superficial de setenta hectáreas, ochenta y tres áreas, sesenta y cinco centiáreas, sesenta y seis decímetros, y limita: Norte, campo de don Guillermo Stirling; Sudeste, línea divisoria con campo de don Adolfo Horta; Este, arroyo Sánchez Chico, divisorio con campo de don Guillermo Stirling, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo, que lo separa de don Vasco Núñez. El inmueble descripto pertenece á la ejecutada, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su postura en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 16 de 1917. Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.21-2695-v.dic.5.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Una linda fracción de terreno con gran frente al importante camino Aldea, entre los de Larrañaga y Lima, con eléctrico al frente. Area: 2.800 metros, en uno ó dos lotes. Base: $ 1.00 el metro. Gran altura, magnífica posición, paraje muy poblado, y de porvenir. Terrenos llanos, aparentes para quintas.

El sábado 8 de Diciembre, á las 17 horas, en el mismo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Socas de Pérez é Isidro Jeremías Pérez", se hace saber al público que el día 8 de Diciembre, á las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, en uno ó dos lotes, y sobre la base de $ 1.00 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado en Agosto de 1911 por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, y compuesta de un área de 2.890 metros, deslindados así: 38 metros 62 centímetros de frente al Norte al camino de la Aldea; 38 metros en su fondo, al Sud, lindando con las fracciones números 6 y 7; 75 metros 61 centímetros al Este, lindando con la fracción número 5, y 79 metros 40 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario son de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo — La fracción número 8 del mismo plano. Area: 3.360 metros, casi lindera por los fondos, y á 30 metros de Larrañaga.

Nov.21-2689-v.dic.7.

JUAN A. CAPURRO

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay. Facilidades de pago.

De la finca calle Colorado número 45, hoy número 1264. Construcción moderna, sólida, para panadería, en las condiciones reglamentarias. Cuatro piezas, cuadra, caballeriza, manantial, etc.

El jueves 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Introini, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan A. Capurro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las inmediaciones del Reducto, jurisdicción de esta Capital, designado con el número quince de la manzana ochocientos del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Junio de mil novecientos uno, compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros, y se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Colorado, igual medida al Sud, por donde linda con el solar número doce; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número catorce igual medida al Este, y linda con el solar número diez y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario, y los antecedentes en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Septiembre próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 4.183.65. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie L.

Por más datos, á mi escritorio, Misiones número 1408.

Nov.19-2637-v.dic.6.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

El lunes 26 de Noviembre, á las 14 horas y media, en el local Avenida General Flores número 2284, procederé á vender, por orden del señor Juez de Paz de la 6.a sección, autos caratulados "Abelardo Fiol Solé con Gerardo Fernández", lo siguiente: Un billar con sus útiles, divisiones, escenario y otros artículos que estarán á la vista el día del remate.

Nov.17-2621-v.nov.26.

JAIME MAESO

JUDICIAL

Al mejor postor. — En la Cuchilla de Juan Fernández (Campos Eliseos). — Valioso conjunto de los importantes solares á que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisco Piria contra Miguel A. Thomasett Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se va á proceder, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: El domingo 2 del mes de Diciembre, á las 16 horas, venderé los siguientes terrenos, situados del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento. Los solares nueve, diez, once, doce, trece y catorce de la manzana número trece de los Campos Eliseos, compuestos, por estar unidos, de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Este á calle pública, por cuarenta y un metro novecientos diez y nueve milímetros de fondo al Oeste, lindero con el solar quince; al Sud, calle pública, y al Norte el solar ocho; los que encierran mil cuatrocientos ochenta metros treinta y seis decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados. 2.o Un terreno ubicado en la Cuchilla Juan Fernández, compuesto de sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Sud á calle Abrevadero en medio, con terrenos de la Sociedad Fomento, y setenta y cuatro metros en la línea Este, lindero con la sucesión Arriyaga; cincuenta y seis metros doscientos veinticinco milímetros en la del Norte, confinando con don Francisco Pisco, y ochenta y cinco metros noventa centímetros al Oeste, lindando con don Vicente Arriyaga; formando una extensión superficial de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros. 3.o Otro solar situado en el Barrio Belveder, y señalado con el número setenta y uno, compuesto de trescientos ochenta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados, midiendo diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Nordeste á camino vecinal; treinta y siete metros al Nordoeste, lindero con el solar setenta y dos, y treinta y siete metros setenta y nueve centímetros al Sudeste, confinando con don Vicente Arriyaga. 4.o El solar número veintitrés de la manzana trece de los Campos Eliseos, con 10 metros 735 milímetros de frente al Sudoeste á calle pública, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con el solar 8; por el Sudeste con los solares 16,

17, 18 y 22, y al Noreste el 24, conteniendo una superficie de 536 metros con 75 decímetros. 5.o Dos solares situados en la Cuchilla Juan Fernández, señalados en el plano respectivo con las letras A y B, compuesto el primero, que forma ángulo, de 227 metros 62 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el vértice de dicho ángulo; por el Este, la vía del Ferrocarril del Norte; por el Oeste, el señor Thomasett Anatol, y por el Sud, terreno particular; y el segundo, de forma trapecio, contiene un área de 1.199 metros 56 decímetros, linderos, por el Norte, con el anterior; al Sud, calle Vecinal; al Oeste, señor Thomasett Anatol, y al Este, el Ferrocarril del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se hallan de manifiesto en esta Oficina, Sarandí número 466, y los títulos en La Industrial, Sarandí número 500, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-2618-v.dic.1.o.

JUAN A. TORRES

JUDICIAL

Por cuenta y orden de la Caja Nacional. Al mejor postor. De un solar de terreno con lo en él edificado. Para pago de hipotecas. Calle Defensa número 2516, entre Santa María y Guadalupe. Al Norte de Villa Muñoz, sección de la Figurita. En el lugar de su ubicación.

El lunes 3 de Diciembre, á las 16 horas.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Secundino Núñez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante mes de Diciembre, á las diez y seis horas, por el martillero don Juan A. Torres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, señalado en el plano respectivo con el número cinco de la manzana M, situado al Norte del Barrio Reus, sección de la Figurita, de esta Capital, compuesto de un área de ciento trece metros, teniendo nueve metros setenta centímetros de frente al Oeste á la calle Defensa, entre las de Santa María y Guadalupe; veinte metros en el costado Norte, lindando con el solar cuatro, y por el Sudeste, en línea curva, confina con el resto de la manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.

Nota — La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilita al comprador, si lo desea, un préstamo de cuatrocientos pesos, con garantía hipotecaria del mismo bien, pagaderos á cinco años de plazo, en cinco anualidades iguales, y con el interés del siete por ciento anual. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Julio de Vila Mattos, Escribano Adjunto.

Nov.17-2611-v.dic.1.o.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Carmen número 2357, entre Victoria y Bulevard General Artigas. Ubicación inmejorable. Gran altura, con tranvías en todas direcciones. Base de venta: $ 2.145.36. Aprovechen los que tengan poco dinero, puesto que la base es baja, y la finca buena. Construcción sólida y moderna. Tiene gran fachada, con casi 14 metros de frente, 3 piezas, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del próximo mes de Diciembre, á las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta misma ciudad, en el paraje denominado las Tres Cruces, compuesto de un área superficial de 102 metros 56 decímetros cuadrados, que se deslindan, según plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio, el 6 de Noviembre de 1906, de la manera siguiente: por el Norte, en una extensión de 10 metros con 33 centímetros, con doña Serafina Darrúa de Tassano; por el Este, con la señora viuda de Cristi, en una extensión de 8 metros; por el Sud, por donde tiene su frente, á la calle Carmen, en una extensión de 13 metros con 75 centímetros; y por el Oeste, con más propiedad del señor Juan C. Pérez. Este bien ha sido tasado en la suma de pesos 2.145.36. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir la tasación indicada de dicha propiedad; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados.— Montevideo, Octubre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, ver al martillero, en Magallanes 1910.

Nov.16-2610-v.dic.1.o.

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

De una casita en el Cordón, calle Charrúa número 1824, entre Gaboto y Yaro.

El sábado 1.o de Diciembre, á las 15 y 30, procederé á la venta de la mencionada propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafina Darrúa de Tassano", se hace saber al público que el día primero del entrante Diciembre, á las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Manuel Magariños, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, nueva ciudad, de esta Capital, cuyo terreno es el designado con el número 30 de la manzana 244 del plano respectivo, compuesto en su totalidad de una superficie de 126 metros y 50 decímetros cuadrados, y está limitado: por el Norte, por 6 metros de frente, á la calle Charrúa, por donde su puerta de entrada se designa con el número 37 a, midiendo igual extensión de 6 metros la línea del fondo, al Sud, por donde linda con los solares números 17 y 18; 20 metros 80 centímetros sobre el costado Oeste, confiando con el solar número 31 y 21 metros por el Este, sobre cuyo viento limita con el solar 29. Este bien ha sido tasado en $ 1.800.00, según la planilla número 15534, para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir el aforo indicado de $ 1.800.00; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador.

Más datos, ver al martillero, en Ituzaingó número 1487, oficinas de "El Diario Español".

Nov.16-2614-v.dic.1.o.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de don Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Noviembre, á las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de chacra contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáenz; por el Norte con la de Cifuentes; por el Este, con don José Surroca, y por el Oeste con la sucesión de don Emiliano Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Códgo de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, Rincón 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.15-2527-v.nov.30.

JOSE A SANSEVE

JUDICIAL

un almacén, calle Mercedes 1450.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "Antonio Fuxá, quiebra", se hace saber al público que el día 23 del corriente Noviembre, empezando á las nueve horas, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José A. Sansevé, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las existencias, armazones, etc., que constituyen la casa que en el ramo de almacén tenía establecida el fallido en la calle Mercedes número 1450, cuyo detalle se halla en los autos respectivos á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Nov.12-2491-v.nov.22.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

De un campo sobresaliente en el Rincón de la Urbana, Departamento de Cerro Largo, de 181 hectáreas, 5.190 metros, 85 decímetros, lindando con el pueblo Tres Islas, y á tres leguas de la Estación Cerro de las Cuentas.

El 17 de Diciembre del corriente año, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado Civil, calle Sarandí número 466, procederé á la venta en remate público, y al mejor postor, del referido bien, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Justo G. Ferreira contra Eliseo B. Estavillo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, á las 14 horas y 30, en las puertas del Juzgado, Sarandí número 466, se va á proceder, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, zona 16, con todos sus accesorios y mejoras que contiene, ubicada en Tres Islas, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de 181 hectáreas, 5.190 metros 85 decímetros, que lindan: al Norte y Nordoeste, con la sucesión de don Pascual Estavillo; por el Nordeste, con don Jesús López, y al Este, Sur y Sudoeste, con la sucesión de Juan Angel Figueroa, y, según plano trazado por el agrimensor don Francisco Román Mestre en Junio de 1912, consta de una superficie de 190 hectáreas y 4.200 centiáreas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2. Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, escritorio del rematador, Misiones 1492.

Nov.10-2468-v.dic.17.

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

Campo en la 10.a sección del Departamento de Durazno y propiedad en la Capital del mismo Departamento.

El 30 de Noviembre de 1917, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Lorenzo J. Rodríguez", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, á las catorce horas y treinta, en el vestículo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, que, según plano suscripto por el agrimensor Floro J. de Souza en Octubre de 1916, está ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno, se compone, deducida el área del camino nacional, de 720 hectáreas, 8.266 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste Este y Sudeste, con Santiago C. Fontana y sucesión Juan Bautista Manfredi; por Sur, el río Yí, y por el Oeste y Noroeste con Santiago C. Fontana y arroyo del Sauce por medio, con sucesión Penela; y se

gún título se compone de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con el río Yi; por el Norte, con Matilde Souza de Pena; por el Este, con Miguel de Souza, y por el Oeste, con parte del arroyo del Sauce y Liborio de Souza. El área de 657 hectáreas, 1.082 metros 50 decímetros cuadrados que arroja el título, ha sido avaluada á razón de cincuenta y cinco pesos cada hectárea; y el excedente de 63 hectáreas, 7.183 metros 50 decímetros cuadrados, existentes, según plano, ha sido avaluado á razón de 27 pesos 50 centésimos cada hectárea.. 2.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situado en la ciudad del Durazno, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesto, según título, de 10 metros 75 centímetros de frente al Oeste á la calle Río Negro, por 43 metros de fondo al Este, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ituzaingó, lindando por el Norte y Este con la sucesión Souza, y según plano firmado por el agrimensor Floro J. de Souza en 2 de Julio de 1917, se compone de 458 metros 2.810 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle 25 de Mayo, por 42 metros 83 centímetros de fondo, dando frente al Sur á la calle Ituzaingó, por formar esquina, y lindando al Norte y Este con José Murguiondo. Esta propiedad ha sido tasada en 1.632 pesos con 433 milésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del avalúo preestablecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2315-v.nov.30.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Al mejor potor. De la casa calle Martín García número 55, entre Avenida General Flores y José L. Terra.

El viernes 23 de Noviembre, á las 15 horas y 30, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Eduardo Aliseri contra la sucesión de Antonio L. Marenco, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar señalado en el plano respectivo con el número cuatro, y se compone de una superficie de noventa y siete metros cuarenta y un decímetros, con diez metros veinte centímetros de frente al Norte sobre la calle Martín García, por donde tiene designada la propiedad su puerta de entrada con el número cincuenta y cinco, por nueve metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Antonio González; por el Este, con el solar cinco, y por el Oeste, con la sucesión de don Pedro Marenco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2298-v.nov.23.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

En Caraguatá, Departamento de Tacuarembó, Buena fracción de campo. 147 hectáreas, 5.762 centiáreas.

El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio (Montevideo).

El miércoles 5 de Diciembre, á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Laura Illa de Hamilton contra Angel Custodio Brunel, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo Diciembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, por el martillero Jaime Casells Carafí, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección, zona 5.a del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 centiáreas, lindando: por el N. E., con don Cirilo Coitinho; por el N. O., con Angel Custodio Brunel, y por el S. E. y S. O., con don Nicanor Almeida. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que todos los gastos de la escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.27-2202-v.dic.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Campo en el Soldado, Departamento de Minas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Manuel E. Melgar", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, á las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de campo sitas en el Soldado, jurisdicción del Departamento de Minas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de novecientos catorce hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, señaladas con los números tres y cuatro en el plano levantado por el agrimensor Pereira en Febrero de 1905, y cuyo deslinde es así: Por el Norte, con la sucesión N. Gutiérrez; por el Sud, con S. Ordaz; por el Oeste, con el señor Aguilera, doctor Nogueira, F. Menchaca, M. Ramos, arroyo Gaetán por medio; y por el Este, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

El campo está arrendado hasta el 1.o de Mayo de 1921, según contrato que obra en autos.

Los gastos de las escrituras de compromiso y de compra, de certificados é impuestos universitarios, serán de cuenta del comprador.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Oct.27-2212-v.nov.26.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El domingo 25 del corriente, á las 16 horas. De la cómoda y bien situada propiedad sita con frente á la calle Médanos número 1591, casi esquina Cerro Largo. Ubicación recomendable. La referida propiedad consta de cuatro buenas habitaciones y demás servicios. Area: 8 metros 59 x 14 metros, 13 fondo. Venta con la bajísima base y con arreglo al siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentería de Graciana Topino de Magnaqui", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente bien. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 152 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Médanos, por donde tiene la puerta de entrada el número 1591, por 14 metros 13 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Antonio Chichera; por el Norte, con don Nicolás Area, y por el Sud, con don Jaime Vega y don Juan Guberna. Este bien ha siod tasado en la cantidad de $ 2.150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.9-2437-v.nov.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Avenida Garibaldi 436. Un terreno con sus construcciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Carmen Piñeyrúa de Eyras, Josefina Beatriz, Alejandrina y Pablo Piñeyrúa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre corriente, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, designada con el número dos en el plano respectivo, compuesto de 219 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 49 centímetros de frente al Oeste á la Avenida General Garibaldi, por donde está señalada la puerta del edificio con el número 436; 19 metros 77 centímetros en el Nordoeste, lindando con don Juan Garibotto: 18 metros 17 centímetros en el Sudoeste, lindando con don Pedro D. Rizzo y Uriarte, y en el fondo, al Nordeste, tiene una línea de 4 metros 90 centímetros, y más un martillo de 1 metro 20 centímetros de ancho, por 3 metros 65 centímetros de largo, lindando con el señor Rizzo y Uriarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues, en tal caso, serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Prospectos é informes: Misiones 1364.

Nov.7-2389-v.nov.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Alberto Calero contra doña Teresa Laplume de Cheroni, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día quince del entrante mes de Diciembre, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, procederá á vender en almoneda, al mejor postor, y por medio de pregonero, 5 hectáreas, 34 áreas, 83 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, encerrados dentro de la mayor área que encierra el terreno de chacra, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Eduardo J. Echeverry; al Sud, con la sucesión de Petronila Cardozo de Clavero; al Este, la cañada del Herrero, y al Oeste, la cañada Blanca, cuyo terreno se encuentra ubicado en el ejido de la ciudad de Flores, y correspondió á la deudora en común y proindiviso, en la herencia de su padre don Juan Laplume. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.19-2646-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el veitisiete del corriente, á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en almoneda, por precio que exceda de veintiún pesos sesenta y ocho centésimos la hectárea, tres fracciones de campo, propiedad de la sucesión Umbelma Castro de Pintos, que, por estar unidas, forman una sola, ubicada en el Pintado, compuesta de trescientas treinta y dos hectáreas, cuatro áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: Norte y Oeste, Félix Revello y Ana Machado, respectivamente; Sud, sucesión José María Flores, y Este, Emiliana de los Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de serle acepta-

da su oferta, y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.13-2509-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que el veinticuatro del actual, á las nueve horas, el martillero don Severiano Machado, procederá á vender en remate, con asistencia del Alguacil y Actuario, las mercaderías de la casa de comercio de Martín Oronóz y Compañía, situada en Paso de Ramos, cuarta sección del Departamento, cuyo remate taendrá lugar en la casa del doctor Florencio Vidal, sita en la calle Coronel Lecueder, de esta ciudad, pudiéndose ver el detalle de las mencionadas mercaderías en la diligencia del inventario que consta de autos, los que se encuentran en la Oficina Actuaria. El treinta del corriente, á las diez horas, por el mismo martillero, asistido del señor Juez de Paz de la cuarta sección, se rematarán en Paso de Ramos, sección indicada, los siguientes bienes de la referida firma de Martín Oronóz y Compañía: Un escritorio alto, muy usado; una meza, medio ministro, en mal estado; una lámpara de colgar; un banco madera alto, muy usado; cinco sillas Viena, usadas; una silla hierro, rota; un reloj pared; doce cajones para mostrador; ocho piezas armazón madera; una casa madera y hierro galvanizado; un billar; una pizarra para billar; un juego bolas billar, en mal estado; dos bancos largos; una mesa redonda; dos camas, una de madera y otra de hierro; una parrilla hierro; una lámpara; un ropero con espejo; una cama dos plazas; un lavatorio espejo; un tocador; dos mesas luz; dos catres; un ropero liso; doce sillas sala; un sofá; un sillón Viena; dos mesas; una máquina coser; una cocina económica; una batería de cocina; un tostador café, en mal estado; una máquina desgranadora, en mal estado; tres y medio cajones veneno para cuero; una prensa para cueros lanares; ocho yugos; un galpón hierro galvanizado; tres carretas viejas, tres carretillas; un sulky; un lote botellas vacías; un carrito de mano; un carrito con barril para agua; una barreta, dos palas; una tiradera de carreta. — La venta será al mejor postor y al contado. — Artigas, Noviembre 8 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.14-2542-v.nov.24.

JOSE MARIA LOPEZ RAMOS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en los autos rotulados "Guillermina Borche de Lissardy y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, á las quince horas, y en esta villa, en el local del edificio que se describe en primer término, se va á proceder, por el martillero don José María López Ramos, asistido del infrascripto, Juez de Paz, y del Actuario nombrado, don Avelino José Martorell, á la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 108 de esta villa, que encierran, en junto, por estar unidos, un área superficial de cuatro mil ciento veinte metros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Minas; por el Este, Avenida José Batlle y Ordónez; por el Sud y Oeste, calle pública; aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos cuarenta pesos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de su aforo. Segundo: Una fracción de terreno situada en Mansavillagra, 6.a sección del Departamento de Florida, compuesta de un área superficial de diez y seis hectáreas cuatro mil novecientos ochenta y tres mestres cuadrados, lindando: por el Norte, con terreno de doña Estefanía Risso de Borche; por el Sud, con Omar Borche; por el Este, con Rogelia Borche de García, y por el Oeste, con la vía del ferrocarril á Nico Pérez; no admitiéndose oferta que no pase de cuarenta y seis pesos la hectárea, precio en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados é impuestos respectivos, serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados. — San Ramón, Noviembre 6 de 1917. — Luis C. Suberbielle, Juez de Paz.

Nov.9-2452-v.nov.23.

JOSE MAXIMO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente de quiebra de don Agustín Uteda, se hace saber que el día dos de Diciembre próximo, á las quince horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José Máximo González, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno situadas en el Barrio Arpi, ejido de esta ciudad, que entre ambas forman el solar señalado con el número cinco de la fracción letra K, en el plano del agrimensor Francisco Román Mestre, levantado en mil novecientos nueve, compuesta cada fracción de ún área de trescientos quince metros, ó sea un total de seiscientos treinta metros, con frente al Oeste á la calle Gerónimo Díaz, dando frente al Sud, por ser esquina, á la calle Goes, aforado el terreno para el pago del impuesto inmobiliario en setenta pesos. El mismo día, á las diez y seis horas por el mismo martillero, y en el local sito en la calle José Enrique Rodó esquina La Rosa, y en las siguientes que fueran necesario, á las quince horas, se procederá á la venta al mejor postor, de las mercaderías que poseía la casa de comercio del fallido, cuyo detalle hará conocer el rematador en hojas sueltas ó en el momento del remate. Se previene que respecto de los inmuebles, no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, debiendo el mejor postor, en ambos casos, consignar el veinte por ciento de su postura, á los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2515-v.nov.27.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente sucesorio de don Lindolfo Olivera Velasco y doña María Bernarda Rocha, se hace saber que el día 30 del corriente mes, á las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Antonio Gianola, del siguiente bien: Terreno y edificio que contiene, sito en esta ciudad, con una superficie de ochocientos cincuenta y dos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Progreso; al Norte, treinta y dos metros noventa y cinco centímetros, frente á la calle Ituzaingó, por ser esquina; al Este, catorce metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con Naciasceno Porto, y al Sud, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con doña Felipa. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la base de un mil pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo, además, de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, encontrándose los antecedentes en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-2513-v.nov.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Testamentaría de Rosario Rodríguez de Bieito y Esteban Bieito", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Diciembre, á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en almoneda, de una fracción de campo situada en la Costa del arroyo Cufré, quinta sección del Departamento de San José, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas 73 áreas y 81 centiáreas, lindando: por el Norte y Este con don Carlos López; por el Sudeste, con don Miguel Martínez y Fernández; por el Nordoeste, con el arroyo Cufré y por el Sudoeste con la sucesión de doña Felipa Prieto. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de ochenta y un pesos con treinta y un centésimos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y expediente respectivos se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Noviembre 13 de 1917. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Nov.19-2642-v.dic.4.

MANUEL GAVILAN

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Lorenzo Battó contra José Calano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el treinta del corriente mes, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Manuel Gavilán, asistido del que suscribe, se va á proceder á la venta en remate público, y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de este pueblo, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Artes, hoy General Flores, por igual extensión de fondo y frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, y linda: por el Sud, con Adolfo Díaz, y por el Este, con la sucesión de Saturnino Pérez. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Noviembre 9 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.14-2557-v.nov.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos testamentarios de don José Manito, se hace saber al público que el 29 del corriente mes, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, calle República número 245, se va á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor, de la porción de una fracción de terreno prondivisa, ubicada en Colonia Estrella, de esta sección, compuesta de seis mil ciento catorce metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con la chacra número cincuenta y tres; al Sud, calle por medio, con la chacra número treinta y dos; al Este, calle por medio, con la número cincuenta y ocho, y al Oeste, con calle pública; y, además la treinta y cinco ava parte de la población que contiene el terreno deslindado. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes relativos seencuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 8 de 1917. — Miguel Federico.

Nov.14-2558-v.nov.28.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sceción, don Miguel Herera y Thode, se hace saber al público que el día primero de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del nombrado Juez de Paz y del suscripto Escribano Público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la finca en él construída, sito en esta ciudad, sobre la calle José Batlle y Ordóñez, donde está señalada con el número 356, lindando por el fondo con Esteban Oggero; por un costado, al N. O., con el mismo señor Oggero, y por el otro, al S. E., con la sucesión de Angel Ferrario, encerrando dicho terreno un área total de novecientos veintidós metros. Se previene que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos de derecho; que esta venta fué decretada en autos caratulados "Salvanelli y Volante con sucesión Jacinta Lamas, cobro de adoquinado"; que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Minas, Noviembre 8 de 1917. — Pedro Barbosa Gutiérrez.

Nov.13-2524-v.nov.27.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos Juan Bonilla

con Fabián Zalba, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros, sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Ramón Miraballes y Camilo Urueña; por el Sud, con Camilo Lucas y Antonio Regino Méndez, y por el Oeste, con Fortunato Urquiza. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.12-2473-v.nov.26.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Sucesión de Juan Claudio Ariza", se hace saber que el día 29 del actual, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en la Plata, 1.a sección de este Departamento, compuesta de ciento diez y ocho hectáreas y ciento cuarenta y siete metros cuadrados, lindado: por el Norte, con Ramón Sarasola y María Ariza de Dartayete; por el Sud, con más campo de la sucesión Juan Ariza; por el Este, camino vecinal y la línea del ferrocarril á la Fuente Salus; y por el Oeste, con Domingo Almandos, Manuel María Fuentes y Juan Toledo Cano; tasado este campo á razón de cuarenta y un pesos veinticinco centésimos la hectárea. Otra fracción de campo en el mismo paraje, compuesta de cuarenta hectáreas nueve mil seiscientas cuarenta y seis hectáreas y diez y ocho decímetros cuadrados, lindando: por el Este, camino vecinal por medio, con la sucesión de don Eustaquio García; por el Oeste, con la línea del ferrocarril á la Fuente Salus, que lo separa de más campo de la sucesión vendedora, y por el Sud, con la carretera de Montevideo á Minas, que lo separa de campos de Severa I. de Tourné; tasado este campo á razón de doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2456-v.nov.23.

JOSE GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Servando Rodríguez", se hace saber que el día 28 del actual, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, de forma irregular, cuya área se ignora, que linda: por el frente, con la calle Lavalleja; por el fondo, con don Antonio Malancomo; por un costado, con doña Juliana Alvarez de Montedeoca y don Emeterio Rigada, y por el otro, con don Domingo Otado; tasado este inmueble en la suma de quinientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Nov.9-2457-v.nov.23.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Pedro Muñoz, sucesión", se hace saber que el día cinco del próximo mes de Diciembre, de las diez á las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, á la venta en subasta pública, de los derechos á la sexta parte del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número nueve de esta ciudad, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros noventa y seis decímetros, y tiene cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Florida, igual extensión al Norte, lindando con terrenos que fueron baldíos; cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros al Este, sobre la Rambla del Este, con la que forma esquina é igual extensión al Oeste, con terrenos baldíos. El inmueble descripto pertenece á la referida sucesión y la parte á venderse á los menores Juan Antonio y María Josefina Castellanos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la cantidad de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de ella; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 13 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.20-2660-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú

Se hace saber que en los autos caratulados "Angel Caballero, sucesión", y por disposición de este Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, el día veinticuatro del corriente mes, á las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador designado al efecto, don Marcelino Urquijo, asistido del infrascripto Juez, procederá á vender en almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno ubicados en este pueblo, en la manzana 66 del plano respectivo, contiguos uno al otro, y con una superficie de mil doscientos noventa y seis metros, con los siguientes límites: por el Norte, con don Pedro R. Guichón, en una línea de treinta y seis metros; por el Sur, con la calle Orden, en igual extensión; por el Este, con la calle Salto, también en treinta y seis metros; y por el Oeste, con don Pedro R. Guichón, en la misma extensión; tasados ambos, según inventario, en la suma de ciento ochenta pesos. 2.o Un carro de dos ruedas, con elástico, tasado en setenta y cinco pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; que no se admitirá propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de la tasación, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Guichón, Noviembre 3 de 1917. —Pablo Retamoso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Nov.9-2442-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Jacinto Núñez García, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, á las diez y seis horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en público remate almoneda, del siguiente bien: Dos fracciones de campo situadas en la octava sección del Departamento de Tacuarembó, que, mensuradas por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Abril de 1902, llevan en el plano respectivo los números siete y dos, constando, la siete, de mil cincuenta y una hectáreas, sesenta y nueve áreas y cinco centiáreas, y linda: por el Norte y Este con campos de Félix Martínez; por el Sudoeste, con Anunciación Núñez García y sucesión de Manuel Alves; por el Oeste, con Ernestina Núñez García; y por el Noroeste, con Graciano Núñez; y la fracción dos consta de sesenta y tres hectáreas, mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte y Nordeste, con Antonio Núñez García; al Sudeste, con el río Negro; al Sur y Sudoeste, con Ernestina Núñez García de Saravia, y al Noroeste, laguna por medio, con Antonio Núñez García; de esta última fracción hay que descontar veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados, vendidas á doña Olimpia Núñez da Silva, de modo que el área hipotecada, de la fracción dos, es solamente de treinta y tres hectáreas, seis mil noventa y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte y Nordeste, con Antonio Núñez García; al Sudeste, con el río Negro; al Sud y Sudoeste, con el resto de la misma fracción vendida. El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante quince días. — Rivera, Noviembre 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2653-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Aurelio Gariasso, concordato", se hace saber que el día diez del próximo mes de Diciembre, y á las diez y seis horas, por el martillero don José A. Freire, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el "Centro Comercial", frente á la Estación del Ferrocarril, se procederá á la venta, en público remate, de las mercaderías embargadas á don Aurelio Gariasso, cuyo detalle y tasación queda á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; previniendo que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, y debiendo ser precedido de edictos, que se publicarán durante quince días. — Rivera, Noviembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Nov.19-2654-v.dic.3.

RAFAEL GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente caratulado: "Antonio Gasparri contra Francisco Casal, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante Diciembre, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dos solares de terreno contiguos, uno esquinero y el otro central, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, en la manzana número ciento cincuenta y ocho, compuesto, cada uno, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por estar unidos, forman un cuadrado que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada costado, lindando: por un frente, al Noreste, calle Minas; por otro, al Noroeste, calle Durazno; por un costado, al Sudoeste, con terreno de la sucesión de don Bruno Barrios, y por los fondos, al Sudeste, con el de doña Inés y don Pedro Barrios. Dichos solares han sido avaluados en la suma de cuatro mil pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada su oferta, á los efectos de derecho. Los títulos del inmueble de la referencia se hallan en la escribanía de don Federico Ribas, los que exhibirá éste en el acto del remate. — Rocha, Noviembre 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.14-2544-v.dic.3.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintisiete del corriente, á las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Cigandé, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, del solar de terreno número cuatro de la manzana siete del primer cuartel de esta ciudad, con sus edificios y mejoras, encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Arenal Grande; al Sur con terreno de tres metros treinta y seis centímetros de ancho, dejado para servidumbre de éste y otro terreno; al Este, con la calle Río Negro, y al Oeste, con el solar número tres. El terreno referido pertenece á don José M. Bonino y otros, y se manda vender en los autos que les ha promovido la Caja Popular, por ejecución hipotecaria, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San

José, Noviembre 9 de 1917. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.
Nov.12-2486-v.nov.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Luis S. Mouriño contra doña Baldomera Casas, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre, á las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la Villa de Soriano, en este Departamento, que consta de un área de 3.731 metros 7.455 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sur con don Constancio Martinelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 13 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Nov.17-2636-v.dic.4.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

JUDICIAL

El día 27 de Noviembre, á las 8 horas. De todas las mercaderías y útiles existentes en la casa de comercio del concursado señor Francisco Tellechea, calle Montevideo esquina Rincón.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, venderé en remate, al mejor postor y al contado, el día y hora indicados, todas las mercaderías, consistentes en comestibles y bebidas, así como los armazones y mostradores, un carro de elásticos, una americana, tres caballos, un lote de leña en astillas, y uno ídem en atados y demás útiles pertenecientes á la misma casa.
Nov.17-2634-v.nov.27.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Angel E. Lago, incidente promovido por don Cándido M. Franco contra la sucesión, por cobro de pesos, se ha dispuesto la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de un solar de terreno, ubicado en la manzana cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Norte á la calle Manuel Lavalleja, por cuarenta y un metros ciento cinco milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con la calle Andrés Spikerman; por el Este, con Armando E. Lago, y por el Sur, con Gregorio C. Telis. La venta tendrá lugar en las puertas del Juzgado, el día 29 de Noviembre corriente, á las quince horas y treinta; previniéndose que el bien deslindado ha sido tasado al efecto de la venta en seiscientos pesos moneda nacional, y que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de dicha tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto, el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.14-2533-v.nov.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Alberto Sciandro mi establecimiento de farmacia de la calle Rivera número 368, denominada "Vilardebó". En consecuencia, y á los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro de treinta días con los respectivos justificativos á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre .. de 1917. — José M. Rodríguez.
Nov.21-2690-v.dic.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido á Eduardo Ortega (hijo) todos los útiles y las existencias de la panadería denominada "La Aurora", que tenía establecida en esta ciudad, calle 18 esquina Maldonado, y en común acuerdo firmamos la presente. — Minas, Noviembre 17 de 1917. — Laudelino Lapuente. — Eduardo Ortega (hijo).
Nov.20-2663-v.dic.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos convenido en disolver la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo la razón social de José Pastor y Compañía, establecida en el ramo de pinturería en la casa Avenida General Rondeau números 1490 á 1492., Los señores acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al señor Eduardo Radío en la misma casa, cuya venta se proyecta. — Montevideo, Noviembre 16 de 1917. — José Pastor. — Juan Malet.
Nov.20-2677-v.dic.10.

Comercio vendido

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender á los señores Antonio Lara Ríos y Juan Fastoso, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1917. — Lino Bensich.
Nov.20-2676-v.dic.10.

Banco de Comercio (J. R. Mullins Ldo.)

(EN LIQUIDACION)

La Comisión Liquidadora nombrada por los accionistas de dicho Banco en la Asamblea General Extraordinaria verificada el ocho de Noviembre corriente, hace saber al público que en cumplimiento del cometido que se le ha confiado se hizo cargo de las oficinas del Banco del Comercio, habiéndolas trasladado á la calle Rondeau número 1739. Al mismo tiempo hace presente que los que tuvieran bienes de pertenencia del mencionado Banco se sirvan denunciarlos ó hacer entrega de ellos á esta Comisión á la brevedad posible; los que así no lo hicieren incurrirán en las responsabilidades que determina la ley sobre el particular. Los deudores deben satisfacer los importes que adeudan á esta Comisión, no reconociéndose los pagos que se hiciesen á personas extrañas á la misma. Los acreedores del Banco deben presentar sus cuentas dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, pasado dicho término no se admitirá reclamo alguno. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
Nov.19-2650-v.dic.3.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley, participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver, desde hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Viana sin número, en el ramo de fabricación de productos porcinos, y que giraba bajo la razón social de Tonetti y Seoane, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Tonetti. —Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Angel Tonetti. — Raúl Seoane.
Nov.19-2651-v.dic.10.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Gregorio Correa Borba las existencias de mi casa de negocio situada en la calle Sierra número 1613, esquina Carmen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. —José Polace y Hnos.
Nov.19-2652-v.dic.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, billares y anexos giraba bajo la razón social de Inzaurralde y Carabajal, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Inzaurralde y Compañía, formada por los señores Toribio y Ernesto Inzaurralde. — Minas, Noviembre de 1917. — Toribio E. Inzaurralde.— Pedro Carabajal. — Ernesto Inzaurralde.
Nov.17-2630-v.dic.7.

Comercio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha de hoy, hemos vendido á don Guillermo Haller las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad en la calle Detomasi esquina Sarandí, quedando á nuestro cargo su activo y pasivo. — Mercedes, Noviembre 14 de 1917. — Julio Haller. — Emilio Haller.
Nov.17-2628-v.dic.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Silverio F. Giraldez la casa de comercio en el ramo de lechería y anexos establecida en la calle Sarandí número 135, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor José d'Alessandro Saúllo, calle Ituzaingó número 1439. — Montevideo, Noviembre 15 de 1917. — Vicente Catarozzi.
Nov.17-2623-v.dic.7.

Compraventa

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada por el escribano don José A. Mattos con esta fecha, el que suscribe ha comprado á don Fiorabante Farina la parte que este señor tenía en la casa de comercio que giraba en la ciudad de Minas con la firma social de Fiorabante Farina y Cía., quedando con el activo y pasivo de la referida casa comercial. — Minas, Noviembre 13 de 1917. — José Cataldi. — Fiorabante Farina.
Nov.17-2627-v.dic.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi consocio don Manuel Sertaj la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de fonda explotábamos en sociedad en esta ciudad, y en la calle Cerrito número 648. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio durante el término de treinta días, á los efectos de derecho. —Bernardo Alvarez.
Nov.16-2602-v.dic.6.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Rufino Rivas las maquinarias, los muebles y útiles, los animales y el galpón de nuestra fábrica de velas, jabones y grasas, quedando á nuestro cargo el pasivo, y siendo de nuestra propiedad los demás rubros del activo. Los que se consideren con algún derecho concurrirán, dentro del término legal, á la referida fábrica, calle Continuación Agraciada números 73 y 77. — Nuevo París (Montevideo), Noviembre 14 de 1917. — Baliarda y Cía.
Nov.15-2573-v.dic.5.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don José Calvo mi casa de comercio sita en la calle Valles número 850, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Marcelino Pena.
Nov.15-2565-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en este paraje en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, etc., y que giraba bajo la razón social de José M.a González é hijo, quedando el socio José M.a González Denis á cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Averías, Departamento de Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1917. — José M.a González. — José María González Denis.
Nov.14-2563-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho, el que suscribe, hace público que ha prometido vender á don Adrián Barrera el salón de lustrar canzado y anexos que tiene establecido en la casa calle Rivera número ..., esquina Defensa,

de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1917. — Manuel Esteche.
Nov.14-2556-v.dic.4.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el día 23 del corriente, he prometido vender á don Pedro Saulle las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja esquina Basilio Araújo. Por tanto, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1917. — Angel Rabellino.
Nov.14-2196-v.dic.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos á nuestra clientela y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Santiago R. Altaro, hemos disuelto la sociedad de carpintería, mueblería y casa de pompas fúnebres que bajo la razón social Casariego y Correge teníamos establecida en esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio don José María Correge, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —San José Noviembre 8 de 1917. — A ruego de don Francisco Casariego, por estar físicamente imposibilitado para firmar: José Luis Artola. — José M. Correge.
Nov.13-2525-v.dic.4.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á los señores Luis y Eduardo Girardín las existencias de mi almacén por mayor y menor, y las de la fábrica de jabón "La Industrial", que tengo establecidas en la ciudad de Paysandú, hago saber á los que se consideren mis acreedores que deben presentarse á cobrar con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha, haciendo esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Noviembre 12 de 1917.— J. B. Zubizarreta.
Nov.13-2508-v.dic.4.

Venta de negocio

José A. Aguirregaray y Compañía hacen saber al público que tienen concertada la venta de las existencias de su casa comercial situada en el Cerro Topador, 4.a sección de este Departamento, con el señor Santiago G. Rodríguez, á fin de que quienes se consideren acreedores se presenten á recibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 6 de 1917. — José A. Aguirregaray y Compañía.
Nov.13-2510-v.dic.3.

Al público y al comercio

Por ante el doctor Reyes Pena, el treinta y uno de Octubre último, Gabriel N. Caballero, vendí á Plinio L. Vianna el "Biógrafo Fénix", que funciona en esta Capital, en la Avenida General Flores número 2454, quedando el pasivo hasta esa fecha á cargo del vendedor Caballero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Gabriel M. Caballero. — Plinio L. Vianna.
Nov.13-2496-v.dic.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores José Alvarez y José M. Prieto el negocio de panadería, titulada "Suprema", bajo la firma Catelli Hnos., situado en la calle Salsipuedes número 1636, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y cobrar hasta el 30 de Noviembre del corriente año, pues el negocio es de cuenta de los compradores desde el 1.o de Diciembre. — Montevideo, Noviembre 5 de 1917. — Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli. — José Alvarez. —José M. Prieto.
Nov.8-2427-v.nov.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio en particular y al público en general que el señor Martín Silva vende á su hermano Pedro Silva la parte que le corresponde en la sociedad comercial que tienen constituída bajo la razón social de Martín y Pedro Silva para explotar la casa de comercio sita en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 251, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el mencionado señor Pedro Silva. Y á los efectos legales se hace esta publicación.
—Montevideo, Noviembre 10 de 1917. — Martín Silva. — Pedro Silva.
Nov.12-2482-v.dic.1.o.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que en escritura de tres de Septiembre del corriente año que autorizó el escribano Eduardo L. Moreno, fué limitado el plazo de duración de la sociedad M. Allende y Compañía, constituída el treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince ante el mismo escribano, y que fué constituída una nueva sociedad bajo igual firma, con más capital, con los mismos componentes de la anterior, y con la incorporación de don Manuel Allende, habiendo tomado á su cargo la nueva sociedad todo el activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, Octubre 25 de 1917. — M. Allende.
Nov.12-2496-v.dic.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Vicente Dosteffani y Domingo Acosta las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador esquina Independencia (La Teja), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — Félix Grelli.
Nov.10-2463-v.dic.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender la peluquería establecida en esta ciudad, situada en la calle Soriano número 1306, á don Pedro Ripoll, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga. De acuerdo á lo dispuesto por la ley de veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuatro, se cita á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Vicenta Martino de Lanzaro.
Nov.9-2444-v.nov.29.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender al señor Juan Pablo Panizza la panadería de mi propiedad, sita en la calle Independencia número 1821, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber á los que tengan créditos á cobrar que deben presentarse en la Avenida General Rondeau número 1815. —Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Tomás Martínez.
Nov.8-2432-v.nov.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he resuelto vender las maquinarias y útiles del taller de elaboración de café que tengo instalado en esta ciudad, calle Minas número 1334, y que antes giraba bajo la razón de Peña y Augusto, hoy á mi solo nombre, por disolución de la sociedad que tenía constituída con don Héctor A. Augusto. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Eladio Peña y Piñero.
Nov.9-2449-v.nov.29.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Caballero la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Reducto número 2621. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse al indicado local dentro del plazo de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1917. — Alberto Areal.
Nov.12-2492-v.dic.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don Manuel Lema todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad en la casa calle 25 de Agosto esquina á la de Misiones números 1610 y 1616, incluso el activo y pasivo de la misma. Los que se crean con algún derecho á dicho negocio deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Cruz y Siniscalchi.
Nov.7-2414-v.nov.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro C. Papodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1917. — Raimundo Risso.
Nov.7-2413-v.nov.27.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha y ante el escribano don Alberto L. Thevenet he vendido á don Emilio Kramer (hijo) el almacén de mi propiedad, sito en la calle Brasil esquina Carlos María Ramírez, de ésta. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1917. — Emilio Kramer.
Nov.7-2388-v.nov.27.

Disolución de sociedad

Los suscriptos, Domingo y Julián Isabelino Lombardo, habiendo resuelto disolver por escritura pública la sociedad que con la razón de Domingo y Julián Lombardo explotaban, en el paraje San José de las Cañas, séptima sección judicial del Departamento del Durazno, ponen ese hecho en conocimiento del comercio y el público en general, á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que se consideren acreedores, por cualquier concepto, de dicha sociedad, se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el indicado paraje San Jsoé de las Cañas ó en el comercio de don Francisco Bloise, calle Andes número 1387, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos del caso. — San Gregorio de Tacuarembó, Octubre 4 de 1917. — Domingo Lombardo. — Julián I. Lombardo.
Nov.6-2347-v.nov.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de los señores don Francisco Calvo y don Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Buenos Aires número 202, esquina Maciel, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1917. — Antonio Rodríguez.
Nov.5-2350-v.nov.26.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á doña Teresa R. de Barreto la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tengo establecida en la calle Médanos número 1403, esquina Miguelete. Por lo tanto, llamo la atención á mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días de plazo, á contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 7 de 1917. — Carmen R. de Martínez.
Nov.7-2408-v.nov.27.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la firma de Mestre y Matteo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Américo Matteo. — Melo, Noviembre 3 de 1917. — Américo Matteo. — S. Mestre.
Nov.6-2371-v.nov.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Fernando Iphar el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 589 (Maroñas), de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1917. David Varacchi.
Nov.5-2349-v.nov.26.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José
Bernini Hnos.
Blanco Amanda

C

Corraleje Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chealo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Crux Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citramo Fco.
Cánepa y Cía. Enrique.
Colombo Luis

D

Domine María B.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Españel y Llobet
Expósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso Lucía

H

Hirtz y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero M.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lusardo José
Labat Román
López Gavol E.
Larrosa Petrona

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. D.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. D.
Pérez Francisco

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía
Ricco Emilio
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Mesquera y Cía.
Tiro y Cía. Antonio
Balparda y Cía.
Bragança y Giordano Boero

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogno José
Alvarez Elías Manuel
Olalde Braulio

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Frigorífico Artigas
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirtz y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. H.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. O.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Tiro y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lanning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

B. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Salán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lanning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Castreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarouselli y J. Vivas.

Colonia

Dellaboca Liza
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.
González Hnos.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Noviembre 1.o de 1917.

2465-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rural núm. 19	Paso de Mendoza	M.	31 Diciembre 1917
	CANELONES		
Rural núm. 60	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 49	Paso del Sordo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 9	Juanicó	M.	31 Diciembre 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 6	Estación González	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 8	Paso de la Atahona	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 18	Rincón del Palacio	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Totoral	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 2	Chacras	M.	31 Marzo 1918
	FLORIDA		
Rural núm. 40	Mendoza del Yi	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Capilla del Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Cuchilla de Paraná	M.	31 Diciembre 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 46	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31	Sarandí de Río Negro	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 20	Caballero	M.	31 Diciembre 1917
2.o grado número 3	Sarandí del Yi	M. y V.	31 Diciembre 1917
	MINAS		
Rural núm. 35	Vejigas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 47	Barriga Negra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Casupá	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1	Maldonado	V. y M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1917
	ROCHA		
2.o grado núm. 5	Castillos	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 17	San Luis	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 10	Ceibo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Siete Cerros	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32	San Luis Abajo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 14	Picada de Chafalote	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 41	Garzón Abajo	M.	31 Diciembre 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 48	Sauce del Yerbal	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 6	Yerbalito	M.	31 Diciembre 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39	Sauce	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 48	Suce de Tupambaé	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	M.	31 Diciembre 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 24	Sauce Solo	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29	Rincón de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereyra	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 7	Paso de las Toscas	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33		M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 28	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 43	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 35	Paso de Clara	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 39	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44	Paso de la Cruz	M.	31 Octubre 1917
	RIVERA		
Rural núm. 4	Minas de Corrales	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 14	Cerro Pelado	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 20	Buen Orden	M.	31 Diciembre 191[illegible]
Rural núm. 23	Moirones	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 25	Cortume	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 38	Ataques	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 46	Mataojo	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 17	Abrojal	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 28	Puntas de Mangueras	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 32	Caraguatá	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 35	Puntas de Corrales	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 16	Cuñapirú	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 37	Blanquillo	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 12	Extramuros	M	31 Diciembre 191
	ARTIGAS		
Rural núm. 22	Paso de Ramos	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 19	Itacumbú	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 17	Zanja Yacot	M.	31 Diciembre 191
Rural núm. 21	Tres C. de Catalán	M.	31 Diciembre 19[illegible]

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 4.......	Catalán Chico........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 27......	Charqueada...........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 30......	**Paso de León.......**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	SALTO		
2.o grado núm. 3....	Saltó	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm.	Belén................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	**Mataojito............**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 2.......	**Mataojo Grande ......**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 15......	Vera.................	M.	31 Diciembre 1917
1.er grado núm. 2...	Salto................	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 31......	Cuchilla del Rincón ...	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 34......	**Cuchilla de Arapey ...**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 35......	**Nueva Hespérides ....**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 16......	**Sopas ....**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 32......	**Saucedo..............**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 23......	**Valentines ....**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato..........	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 29......	Yatucura.............	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 23......	**Quebracho ....**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 14.......	**Pueblo Porvenir......**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
Rural núm. 50......	**Celestino............**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25......	Estación Bellaco......	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 26......	**Sauce................**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	SORIANO		
Rural núm. 32......	**Chcras de Mercedes ..**	**M.**	**31 Diciembre 1917**
	COLONIA		
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ..	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 13......	Piedras de los Indios.	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 32......	**Colonia Lavalle.......**	**M.**	**31 Diciembre 1917**

2287-pte.625.

Promesa de venta

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Francisco Bruno Olano todos los bienes y enseres que forman mi establecimiento en el ramo de lechería situado en el Manga. En consecuencia, cito á todos los acreedores para que comparezcan dentro de treinta días, á los efectos de la ley. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1917. — A ruego de Francisco Bruno Olano, por no saber firmar: Horacio Cipolina. — José Viglione.

Nov.5-2348-v.nov.26.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Jesús Bentancor la casa de comercio que en los ramos de almaceén, ferretería y sus anexos tengo establecida en esta villa, calle Cerro Largo esquina Ellauri. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. —Sarandí del Yi, Octubre 24 de 1917. — Jesús Bentancor (hijo).

Nov.5-2346-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad denominada Francisco Gimeno y Cía., y que giraba en esta plaza en el ramo de cerámica, con fábrica establecida en la calle Andes números 1128 y 1130. Los que tuvieren créditos ó cualquier otra cosa que demandar contra dicha firma, sírvanse presentarlos á su escritorio, calle Andes número 1128, dentro del plazo de treinta días para series abonados, pasado cuyo término no se oirá reclamación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1917. — Francisco Gimeno y Cía.

Nov.5-2361-v.nov.26.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 2150, esquina Cufré, á los señores José Barral y Cornelio Vanoli, haciendo esta publicación de acuerdo con la precitada ley, á fin de que los acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 31 de 1917. — Fernando Fraguela.

Nov.3-2297-v.nov.24.